



Documento Técnico

*Plan de Desarrollo Urbano de Centro
de Población de la Delegación de San
Francisco de Asís, Municipio de
Atotonilco El Alto, Jalisco.*

DOCUMENTO TÉCNICO

1 ANTECEDENTES	6
1.1 INTRODUCCIÓN.....	6
1.2 MOTIVACIÓN.	7
1.3 BASES JURÍDICAS.....	7
1.3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	7
1.3.2 Ley General de Asentamientos Humanos:.....	9
1.3.3 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:..	10
1.3.4 Constitución Política del Estado de Jalisco.	12
1.3.5 Código Urbano para el Estado de Jalisco:	12
1.3.6 Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente:	12
1.4 MARCO DE PLANEACIÓN	13
1.4.1 Plan Nacional de Desarrollo 2012- 2018.	13
1.4.2 Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2013-2019.....	14
1.4.3 Programa de Desarrollo de la Región Centro Occidente.....	15
1.4.4 Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030	17
1.4.5 Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial.....	18
1.4.6 Plan de Desarrollo Regional: Región 4 Ciénega.	21
1.4.7 El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.....	22
1.4.8 Plan Municipal de Desarrollo, 2004-2020.	22
1.5 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN	23
1.5.1 Objetivos Específicos:.....	24
1.6 DOCUMENTOS DE APOYO PARA REALIZACIÓN DEL PRESENTE PLAN.....	26
DIAGNÓSTICO	45
1.7 UBICACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN.	45
1.8 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN. (PLANO D-1)	46
1.9 MEDIO ECONÓMICO SOCIAL.	47
1.9.1 Características Demográficas.	47
1.9.1.1 Población Regional	47
1.9.1.2 Población Municipal	47
1.9.1.3 Población de la localidad.	48
1.9.1.4 Distribución de la población por grupos de edad en la Localidad.	48
1.9.2 Población Económicamente Activa.	49

1.9.2.1	Población ocupada en el municipio.	49
1.9.2.2	Población ocupada en la localidad.....	49
1.9.2.3	Distribución del ingreso en la localidad. (2000)	50
1.9.3	Nivel de satisfacción de necesidades básicas.	50
1.9.4	Administración del desarrollo urbano.	51
1.9.4.1	Control del Desarrollo urbano.	51
1.9.4.2	Realización de la obra pública.....	51
1.9.4.3	Manejo de los servicios urbanos.....	52
1.9.4.4	Organizaciones Civiles.	52
1.10	MEDIO FÍSICO NATURAL.	52
1.10.1	Análisis de Factores Naturales.	52
1.10.1.1	Topografía.	52
1.10.1.2	Hidrología.	52
1.10.1.3	Vegetación y uso potencial del suelo.....	52
1.10.1.4	Edafología.....	53
1.10.1.5	Geología.	53
1.10.1.6	Climatología.....	53
1.10.1.7	Paisaje Natural.....	53
1.10.2	Síntesis de los Factores Naturales. (Plano D-2).....	54
1.10.2.1	Factores Restrictivos a la Urbanización.	54
1.10.2.2	Aspectos Ambientales.	54
1.11	MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO.....	54
1.11.1	Estructura Urbana y Tenencia del Suelo. (Plano D-3)	54
1.11.1.1	Elementos componentes de la estructura urbana.....	54
1.11.1.2	Tenencia del Suelo.....	55
1.11.2	Uso Actual del Suelo. (Plano D-4).....	56
1.11.2.1	Aprovechamiento de los recursos naturales.	56
1.11.2.2	Actividades Agropecuarias.	56
1.11.2.3	Alojamiento Temporal Uso Turístico.	56
1.11.2.4	Habitacional.....	56
1.11.2.5	Comercial y de Servicio.....	56
1.11.2.6	Usos Mixtos.....	57
1.11.2.7	Oficinas Administrativas.....	57
1.11.2.8	Abasto, Almacenamiento y Talleres Especiales.	57
1.11.2.9	Manufacturas y Usos Industriales.	57
1.11.2.10	Equipamiento urbano.....	57
1.11.3	Vialidad y Transporte. (Plano D-5)	58
1.11.3.1	Jerarquía Existente.	58
1.11.3.2	Puntos de Conflicto Vial.....	59
1.11.3.3	Transporte Público.....	59
1.11.3.4	Servicios Carreteros.....	60

1.11.4	<i>Infraestructura. (Plano D-6)</i>	60
1.11.4.1	Agua Potable.	60
1.11.4.2	Drenaje.	60
1.11.4.3	Electricidad y Alumbrado.	61
1.11.4.4	Teléfonos y Telégrafos.	61
1.11.4.5	Instalaciones Especiales y Riesgos Urbanos.	61
1.11.4.6	Pavimentos.	62
1.12	SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL. (PLANO D-7).	63
1.12.1	<i>Condicionantes Naturales.</i>	63
1.12.2	<i>Condicionantes por Estructura Urbana y Tenencia del Suelo.</i>	63
1.12.3	<i>Problemática del Uso Actual del Suelo.</i>	64
1.12.4	<i>Problemática de la Vialidad y el Transporte.</i>	64
1.12.5	<i>Problemática de la Infraestructura.</i>	65
1.12.6	<i>Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.</i>	65
2	BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO	66
2.1	PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO.	66
2.2	DEMANDA DE SUELO URBANO.	67
2.3	REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO. (CUADROS 10, 11 Y 12)	68
2.4	METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN.	70
2.4.1	<i>Planeación Urbana.</i>	70
2.4.2	<i>Suelo Urbano.</i>	70
2.4.3	<i>Equipamiento Urbano.</i>	71
2.4.4	<i>Vialidad y Transporte.</i>	71
2.4.5	<i>Infraestructura.</i>	71
2.4.6	<i>Protección ambiental y riesgo urbano.</i>	71
2.4.7	<i>Conservación.</i>	72
2.5	OPCIONES DE DESARROLLO URBANO.	72
3	ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO	73
3.1	ESTRATEGIA GENERAL.	73
3.2	DELIMITACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN.	73
3.3	CLASIFICACIÓN DE ÁREAS. (PLANO E-1)	77
3.3.1	<i>Áreas Urbanizadas.</i>	77
3.3.1.1	Áreas de Urbanización (AU).	77
3.3.1.2	Áreas de Renovación urbana (RN).	77
3.3.2	<i>Áreas de Protección Histórico Patrimonial.</i>	77
3.3.2.1	Áreas de Protección al Patrimonio Cultural. (PP-PC)	78

3.3.3	Áreas de Reserva Urbana (RU).....	78
3.3.3.1	Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP).	78
3.3.3.2	Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (MP).....	83
3.3.3.3	Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (LP).....	86
3.3.4	Áreas de Restricción de Instalaciones Especiales (IE).	88
3.3.5	Áreas de Restricción por paso de Infraestructura.....	89
3.3.5.1	Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Electricidad	89
3.3.5.2	Área de Restricción por paso de Instalaciones de Telecomunicación.	89
3.3.5.3	Área de Restricción por paso de Vialidades.	89
3.3.6	Áreas Rústicas.....	91
3.3.6.1	Áreas Agropecuarias.....	91
3.3.7	Áreas de Prevención Ecológica.....	93
3.3.8	Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de agua (CA).	94
3.4	ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO.	94
3.4.1	Acciones de Conservación.....	94
3.4.2	Acciones de Mejoramiento.	95
3.4.2.1	Acciones de Renovación Urbana.....	95
3.4.3	Acciones de Crecimiento.	95
3.4.3.1	Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP).	95
3.4.3.2	Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (MP).....	95
3.4.3.3	Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (LP).....	95
3.5	UTILIZACIÓN GENERAL DEL SUELO. (PLANO E-2)	95
3.5.1	Zonas de Uso Agropecuario (AG).	95
3.5.2	Zonas Habitacionales.....	98
3.5.2.1	Zonas Habitacionales de Densidad Media (H3).....	98
3.5.2.2	Zonas Habitacionales de Densidad Alta (H4).	109
3.5.3	Zonas de Uso Mixto.	110
3.5.3.1	Mixto Central de intensidad media.....	110
3.5.3.2	Mixto Central de intensidad media.....	116
3.5.3.3	Mixto Distrital de intensidad alta	121
3.5.4	Zonas de Servicios a la Industria y al Comercio.	121
3.5.5	Zonas Industriales (I).....	122
3.5.5.1	Industria Pesada de riesgo alto (I3).	122
3.5.6	Zonas de Equipamiento Urbano.....	122
3.5.6.1	Zonas de Equipamiento vecinal (EI-V).....	122
3.5.7	Zonas de Espacios Verdes Abiertos y Recreativos.....	123
3.5.7.1	Zonas de Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Barriales (EV- B).	123
3.5.8	Zonas de Instalaciones Especiales e Infraestructura.....	123
3.5.8.1	Zonas de Infraestructura Urbana (IN-U).	123

3.6	ESTRUCTURACIÓN URBANA. (PLANO E-3).....	124
3.6.1	<i>Estructura Territorial y Dosificación del Equipamiento.</i>	124
3.6.1.1	Vialidad Regional (VR)	124
3.6.1.2	Vialidad Primaria (VP)	124
3.6.1.3	Vialidad Colectora (VCm)	125
3.6.1.4	Vialidad Sub-colectora (VSc)	127
3.6.1.5	Nodo vial (NV)	127
3.7	PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA	128
3.7.1	<i>Suelo urbano y reservas territoriales</i>	128
3.7.2	<i>Infraestructura</i>	128
3.7.3	<i>Vialidad y Transporte</i>	129
3.7.4	<i>Protección ambiental</i>	129
4	ANEXOS GRAFICOS	130
4.1	PLANOS DE DIAGNOSTICO	
A.	<i>Área de aplicación (D-1)</i>	
B.	<i>Medio Físico (D-2)</i>	
C.	<i>Estructura urbana (D-3)</i>	
D.	<i>Uso de suelo (D-4)</i>	
E.	<i>Vialidad y transporte (D-5)</i>	
F.	<i>Infraestructura (D-6)</i>	
G.	<i>Síntesis del Estado Actual (D-7)</i>	
4.2	PLANOS DE ESTRATEGIAS	
A.	<i>Clasificación de Áreas (E-1)</i>	
B.	<i>Utilización del Suelo (E-2)</i>	
C.	<i>Estructura Urbana (E-3)</i>	

1 ANTECEDENTES

1.1 Introducción

En apego a lo dispuesto por los artículos 114 y 115 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto requiere definir la zonificación primaria y las determinaciones en que se precisen los usos, destinos y reservas de áreas y predios para todas las zonas urbanas y/o de reserva urbana de los centros de población. Mismos que están experimentando un crecimiento importante, los que a través de instrumentos de planeación; permitan regular y controlar la urbanización y edificación. Para la asignación de la inversión pública de acuerdo a prioridades, criterios técnicos, directrices y políticas; definidas a través del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Delegación de “San Francisco de Asís”; Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco. Por lo cual, el presente se basa en lo estipulado para este nivel de planeación en los Artículos: 78, fracción III inciso A, 114, 115, 116, 117, 118 y 119 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En concordancia con lo anterior; en el primer Capítulo se presentan los motivos de la elaboración del presente Plan y se delimita el área de estudio. Además, se presentan los resultados del análisis de los planes y programas vigentes con incidencia en la zona; así como del marco jurídico que garantiza el sustento legal del Plan a partir de la Constitución Federal y Estatal.

En el Capítulo II “Diagnóstico”; se presentan los resultados del análisis del medio físico natural, artificial y socioeconómico del área de estudio. De los cuales, a partir de la evaluación de los elementos condicionantes de la urbanización y edificación de carácter físico–natural y urbano; se genera una síntesis que señala la aptitud territorial para el desarrollo urbano de las diferentes zonas dentro del área de estudio.

Con base al estudio del desarrollo socioeconómico; en el Capítulo III “Pronóstico” se generan escenarios prospectivos para analizar y definir las tendencias de crecimiento, desarrollo urbano y consolidación del área de estudio. De los que se desprenden dos alternativas para el desarrollo urbano de la localidad que fueron evaluadas con base a los requerimientos para el logro de los objetivos del plan y a través de los siguientes criterios de ordenamiento territorial: los requerimientos espacio–ambientales del desarrollo socioeconómico deseado, la aptitud del suelo para el desarrollo urbano, la estructuración jerarquizada de centros de servicio y un esquema vial eficiente, la eliminación de riesgos naturales y la preservación de áreas de valor ambiental.

Como resultado de lo anterior, se calculará la demanda futura de suelo urbano y los requerimientos de equipamiento urbano al corto, mediano y largo plazo; estableciéndose para ello los lineamientos generales que deberán orientar la formulación de la estrategia de desarrollo urbano que permita alcanzar los objetivos fijados para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Delegación de “San Francisco de Asís”; Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco.

La estrategia de desarrollo se presenta en el Capítulo IV, la cual constituye el modelo de localidad que se desea y es la base para generar el modelo de ordenamiento territorial que se detalla con los instrumentos de la clasificación de áreas, zonificación primaria y la estructura urbana (expresada a través de la estructura vial y de la estructura urbana).

De igual forma en este último capítulo, se presenta el programa de acciones públicas propuestas necesarias para alcanzar las metas del plan. Este programa se desglosa en los siete temas básicos de la apertura programática del sector desarrollo urbano, e incluye las acciones consideradas estratégicas, definiendo para cada una de ellas los responsables y los plazos para su ejecución.

Es importante mencionar que cada uno de los contenidos del presente documento, se apegan a lo establecido en el artículo 97 del Código Urbano; donde estipula las características de que deberá cumplir para apegarse al programa municipal de desarrollo urbano. El cual consta de nueve incisos que se detallan en cada una de las 7 láminas de diagnóstico y su resultante con las soluciones planificadas para el territorio plasmadas en las 3 láminas de estrategias.

Por último, cabe señalar que según el Capítulo III del Código Urbano en los artículos 137, 138, 139 y 140; se tiene la obligación de realizar actualizaciones por lo menos cada tres años, para decidir si procede o no su aplicación. Dejando estipulada la normativa que se deberá llevar a cabo para dar cabal respuesta a las necesidades cambiantes de una sociedad, que se refleja en su desarrollo urbano.

1.2 Motivación.

La incorporación de las tierras y asentamientos localizados dentro del área de influencia de la localidad de San Francisco de Asís, al desarrollo urbano; implica necesariamente la realización de una serie de estudios y proyectos que garanticen su adecuada planeación, diseño, construcción e inserción en el mercado inmobiliario. Con tal finalidad, el gobierno Municipal, ha elaborado el presente Plan de Desarrollo Urbano de la delegación de “San Francisco de Asís”; el cual establece el ordenamiento territorial y las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de las zonas ubicadas dentro de su área de aplicación.

Con la finalidad de contribuir a que el crecimiento de los centros de población y la consecuente transformación o urbanización del suelo rural a urbano se realice en forma sostenible, ordenada, regular y mediante estrategias y acciones; que se dirijan a adecuar los elementos físicos, económicos y sociales de este centro de población. El presente Plan, plantea la necesidad latente de contar con los estudios técnicos necesarios para el control de la urbanización y edificación, requeridos por la legislación vigente e indispensable; para la realización de las obras de urbanización comprendidas dentro del área de aplicación del presente instrumento de planeación.

En términos generales; el Plan se encuentra sustentado en estrategias dirigidas a: impulsar y coordinar los esfuerzos y actos de derecho público para clasificar las áreas y predios del centro de población. Establecer las zonas donde se precisen los usos permitidos, prohibidos y condicionados y sus normas de utilización; a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos.

Y apegados a la normativa marcada en el Artículo 136 del Código Urbano; donde estipula la necesidad impetuosa que dicho ordenamiento sea planeado y sustentado. Este artículo marca con claridad; las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio, se deberán sujetar a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano. Y como conclusión del presente artículo; cualquier solicitud presupuestal deberá sustentarse en las acciones, inversiones y obras. Fundamentados en los objetivos y metas de los planes y programas de desarrollo urbano.

1.3 Bases Jurídicas

1.3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Delegación de “San Francisco de Asís”, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27, 73, y 115 los cuales establecen lo siguiente:

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tercero, otorga derecho a la Nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, mediante el establecimiento de las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 73, fracción XXIX-C, otorga al Congreso Federal facultades para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos.

Que el artículo 115 fracciones II, III, V Y VI modificados en Febrero 03 de 1983. En estos se señala la participación de la nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio, la concurrencia de los tres niveles de gobierno, las atribuciones y facultades de los estados para legislar en materia de desarrollo urbano, y de los municipios para expedir reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que sean necesarios. Así mismo en estos preceptos se amplían a través de las modificaciones a las fracciones I, II, III, IV, V y VII del artículo 115 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1999, las cuales son analizadas y descritas a continuación:

Las fracciones I y II refuerzan las facultades de los Ayuntamientos para ser la autoridad ejecutora de sus propios reglamentos municipales, organizar su administración pública municipal, regular los procedimientos administrativos municipales, situación que viene a consolidar la autonomía municipal:

Fracción I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Fracción II. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En la fracción III. Señala los servicios públicos como una responsabilidad municipal a la vez que tiene las facultades para realizar convenios con otros municipios vecinos, lo que da la posibilidad para apoyar o recibir apoyo a otros o otros municipios, con servicios o infraestructura de manera regional.

Fracción III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- c) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- d) Seguridad pública, en los términos de las leyes del artículo 21 de esta constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

Fracción V señala claramente que los municipios estarán facultados para aprobar y administrar sus planes de desarrollo urbano, participar y crear zonas de reserva territorial y ecológica, permitiendo con esto que los municipios planeen, operen y controlen su propio desarrollo urbano y puedan integrarse como regiones homogéneas.

V. Los Municipios, en los términos que las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- d) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- e) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- f) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamientos en esta materia;
- g) Intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- h) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

1.3.2 Ley General de Asentamientos Humanos:

De conformidad con estos mandatos, la Ley General de Asentamientos Humanos aprobada el 9 de Julio de 1993, y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 21 de Julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación; definidos estos preceptos en los artículos 9 y 35 de la citada ley.

Artículo 9.- Corresponde al municipio, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones las siguientes atribuciones:

- I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
- II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.
- III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven;
- IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Artículo 35.- A los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.

La zonificación deberá establecerse en los planes o programas de desarrollo urbano respectivos, en la que se determinarán:

- I. Las áreas que integran y delimitan los centros de población.

- II. Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas de los centros de población;
- III. Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- IV. Las disposiciones aplicables a los usos y destinos permitidos.
- V. La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos.
- VI. Las densidades de población y de construcción.
- VII. Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública.
- VIII. Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos.
- IX. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- X. Las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean procedentes.

1.3.3 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

Capítulo IV, Instrumentos de la Política Ambiental.
Sección I Planeación Ambiental.

Artículo 17.- En la Planeación Nacional del desarrollo deberá incorporar la política ambiental y el ordenamiento ecológico que se establezca de conformidad con esta ley y las demás disposiciones en la materia.

En la planeación y realización de acciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, conforme a sus respectivas esferas de competencia, así como al ejercicio de sus atribuciones que las leyes confieran al Gobierno Federal para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y en general inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se observarán los lineamientos de política ambiental que establezca el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.

Sección II Ordenamiento Ecológico del Territorio.

Artículo 19.- En la formulación del ordenamiento ecológico territorial se deberá de considerar los siguientes criterios:

I.- La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción.

II.- La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actitudes económicas predominantes;

III.- Los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efectos de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;

IV.- El equilibrio que debe de existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales, y

V.- El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades.

Artículo 19 BIS.- El ordenamiento ecológico del territorio nacional y de las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción, se llevará a cabo a través de los programas de ordenamiento ecológico:

I.- General del Territorio.

II.- Regionales.

III.- Locales y

IV.- Marinos.

Artículo 20.- El programa de ordenamiento ecológico, general del territorio será formulado por la secretaría, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y tendrá por objeto determinar:

I.- La regionalización ecológica del territorio nacional y de las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción, a partir del diagnóstico de las características, disponibilidad y demanda de los recursos naturales, así como de las actividades productivas que en ellas se desarrollen y, de la ubicación y situación de los asentamientos humanos existentes, y,

II.- Los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como para la localización de actividades productivas y de los asentamientos humanos.

Artículo 20 Bis 3.- Los programas de ordenamiento ecológico deberán de contener, por lo menos:

I.- La determinación del área o región a ordenar, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales y las tecnologías utilizadas por los habitantes del área;

II.- La determinación de los criterios de regulación ecológica para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que se localicen en la región de que se trate, así como para la realización de actividades productivas y la ubicación de asentamientos humanos, y

III.- Establecer los lineamientos para su ejecución, evaluación, seguimiento y modificación.

Artículo 20 Bis 4.- Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, y en su caso del Distrito Federal, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto:

I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate.

II.- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos.

III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

Artículo 20 Bis 5.- Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico local, serán determinados en las leyes estatales o del Distrito Federal en la materia, conforme a las siguientes bases:

I.- Existirá congruencia entre los programas de ordenamiento ecológico marino, en su caso, y en general del territorio y regional, con los programas de ordenamiento ecológico local;

II.- Los programas de ordenamiento ecológico local cubrirán una extensión geográfica cuyas dimensiones permitan regular el uso del suelo, de conformidad con lo previsto en esta ley;

III.- Las previsiones contenidas en los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, mediante las cuales se regulen los usos del suelo, se referirán únicamente a las áreas

localizadas fuera de los límites de los centros de población. Cuando en dichas áreas se pretenda la ampliación de un centro de población o la realización de proyectos de Desarrollo Urbano, se estará a lo que establezca el programa de ordenamiento ecológico local respectivo, el cual solo podrá modificarse mediante el procedimiento que establezca la legislación local en la materia.

IV.- Las autoridades locales harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico local, así como en los planes o programas de desarrollo urbano que resulten aplicables.

1.3.4 Constitución Política del Estado de Jalisco.

La constitución política del Estado de Jalisco reconoce y le otorga al municipio facultades de aprobar y administrar el desarrollo urbano las cuales se derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresadas en el siguiente artículo.

Artículo 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.- Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- IV.- Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- VI.- Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, y
- VII.- Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

1.3.5 Código Urbano para el Estado de Jalisco:

Por su parte, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" correspondiente al 27 de Septiembre de 2008, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano que de ellos se deriven". Asimismo en el Título V, Capítulo I, Sección sexta, De los planes parciales de desarrollo urbano, artículos 120 a 123, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

Además de lo conducente al artículo 96 referente al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, y de el capítulo II. De la aplicación de los programas y planes de desarrollo urbano; el artículo 136.

1.3.6 Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente:

Por su parte la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el periódico oficial El Estado de Jalisco bajo el decreto No. 13596 en su Título I, Capítulo IV, Sección Quinta, de la regulación ambiental de los asentamientos humanos en su artículo 22.- la regulación ambiental de los asentamientos, consistirá en el conjunto de normas, disposiciones y medidas de desarrollo urbano y vivienda que promueva el gobierno del estado y las que dicten los gobiernos municipales, para mantener, mejorar y restaurar el equilibrio de los asentamientos humanos con los elementos naturales, y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La regulación ambiental de los asentamientos humanos, deberá de estar acorde con la política ambiental, para lo cual, se instrumentará a través de los ordenamientos ecológicos locales, disposiciones de desarrollo urbano y los planes parciales de desarrollo de los municipios, así como los demás instrumentos que procedan.

Artículo 23.- Para la regulación ambiental de los asentamientos humanos, las dependencias y entidades de la administración pública, deberán, además de observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, los siguientes criterios generales:

I.- La política ambiental en los asentamientos humanos requiere, para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación. Para lo cual, los planes parciales y programas de desarrollo urbano deberán elaborarse atendiendo los lineamientos, disposiciones y estrategias que se encuentren contenidos en los ordenamientos ecológicos locales y demás instrumentos que al efecto se expidan:

II.- Se debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever y dirigir las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos, para mantener una relación suficiente entre la base de los recursos naturales existentes y la población, cuidando los factores ambientales que son parte integrante de la calidad de vida. Para lo cual, la determinación de los usos del suelo, deberá de efectuarse en función de los ordenamientos ecológicos locales que al efecto se expidan.

III.- En el entorno construido por el hombre, es indispensable fortalecer las previsiones de carácter ambiental, para proteger y mejorar la calidad de vida de la población y la capacidad de amortiguamiento de los ecosistemas.

IV.- En la elaboración y aplicación de los programas de desarrollo urbano y planes parciales municipales, se deberán establecer mecanismos de rescate, rehabilitación y mejoramiento de la calidad de vida de la población, principalmente en las zonas de mayor impacto ambiental.

Artículo 25.- En los programas de desarrollo urbano, se incorporarán los siguientes criterios ambientales:

I. Las disposiciones que establece la presente ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente;

II. La observancia de los ordenamientos ecológicos regional del Estado y locales;

III. El cuidado de la proporción que debe existir entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a la habitación, los servicios y, en general, otras actividades;

IV. La vivienda que se construya en las zonas de expansión de los asentamientos humanos, deberá guardar una relación adecuada con los elementos naturales de esas zonas, y considerar una superficie de áreas verdes proporcional a la densidad poblacional.

1.4 Marco de Planeación

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2012- 2018.

II. El Programa nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2013-2019.

III. El Programa de Desarrollo de la Región Centro Occidente.

IV. El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030.

V. El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial.

VI. Plan de Desarrollo Regional: Región 4 Ciénega.

VII. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

1.4.1 Plan Nacional de Desarrollo 2012- 2018.

El Plan Nacional de Desarrollo, representa las prioridades, objetivos y estrategias que la administración pública federal se ha fijado para el periodo 2012-2018; fue planeado como producto de un amplio proceso de participación ciudadana y del Sistema Nacional de Planeación.

Aunque todos los países del mundo enfrentan los retos de la globalización y el cambio tecnológico, pocos países se encuentran inmersos en procesos de cambios simultáneos tan profundos y tan diversos como México.

Este Plan considera la influencia del entorno en la vida del país a través de cuatro grandes transiciones que el país experimenta: demografía, economía política y social.

Dentro de los fundamentos de la administración pública federal, se encuentra la visión del México que queremos lograr, la misión de poder ejecutivo federal, así como las políticas social y económicas, internas y externas.

Para ello plantea estrategias en función a cuatro líneas de acción:

- I. Desarrollo social y humano
- II. Crecimiento con calidad
- III. Orden y respeto
- IV. Compromisos con México

Se destaca del documento, el armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población con las exigencias del desarrollo sustentable para mejorar la calidad de vida de los mexicanos y fomentar el equilibrio de las regiones del país; construir una cultura para la protección de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad de México; crear la infraestructura pública y servicios para apoyar y facilitar la incorporación de las micro, pequeñas y medianas empresas a la globalización a la nueva economía.

1.4.2 Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2013-2019.

En este marco, se sientan las bases de la acción interinstitucional y se plantean las estrategias indispensables para orientar, con mayor equidad, el desarrollo nacional.

Asimismo se establecen los principios, objetivos, estrategias y líneas de acción que determinan las acciones del gobierno federal en la materia.

Para enfrentar los retos que impone la distribución espacial futura para el 2013 y para el escenario previsto al 2025 de las actividades económicas, el empleo y la población sobre el territorio, en condiciones de sustentabilidad, es imperativo definir un nuevo modelo que oriente los procesos de ocupación del territorio.

Este nuevo modelo está fincado en el reconocimiento explícito de la necesidad de ordenar el espacio urbano y el espacio rural del territorio nacional. Para ello, es indispensable hacer confluir las grandes orientaciones nacionales con las aspiraciones locales y regionales: emerge el principio de implementar una política regional en el seno de la presidencia de la república que articule este proceso en el marco del federalismo y de la actuación intersecretarial.

Esta intervención persigue:

- I. Igualdad y equidad de oportunidades entre ciudades y regiones.
- II. Desarrollo de capacidades de ciudades y de regiones.
- III. Confluencia de voluntades entre ciudades y regiones.
- IV. Promoción de potencialidades de ciudades y de regiones.
- V. Superación de limitaciones e inclusión de ciudades y regiones.
- VI. Seguridad patrimonial de la ciudad y de la región.
- VII. Sinergia entre la ciudad y su región

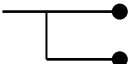
Se planean tres objetivos estratégicos de gran visión, enfocados al horizonte 2013 y al escenario 2025:

- I. Maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando su cohesión social y cultural
- II. Integrar un sistema urbano nacional, en sinergia con el desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad: gobernabilidad territorial, eficiencia y competitividad económica, cohesión social y cultural y planificación y gestión urbana.
- III. Integrar el suelo urbano apto para desarrollo como instrumento de soporte para la expansión urbana por medio de satisfacer los requerimientos de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano.

Para cumplir estos tres objetivos de gran visión se presentan tres estrategias específicas altamente complementarias entre sí, Diseñar, proyectar, promover, normar y articular en:

- I. En contexto del pacto Federal una Política de Estado de Ordenación del Territorio y de Acción Urbana Regional
- II. Del pacto Federal Una política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional e Impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.
- III. Del Pacto Federal una política Nacional de Suelo y reservas Territoriales

Estas tres estrategias se han traducido en la concepción y generación de tres programas de actuación institucional:

- Programa de Ordenación del Territorio
- Programa Hábitat: 
 - Red – Ciudad 2025
 - Red Zonas Metropolitanas 2025
- Programa de Suelo – Reserva Territorial

La aplicación del Fondo de Ordenación del Territorio (FOT) es un aspecto importante de este documento; tiene como objetivo Equilibrar las oportunidades de los diferentes territorios urbano y regionales en función del Nuevo Federalismo. Apoyando el financiamiento de proyectos estratégicos tendientes a la Ordenación del Territorio:

Los territorios de actuación que impulsará el FOT son:

- Las 5 meso regiones definidas por el Plan Nacional de Desarrollo
- El Plan Puebla Panamá
- La Frontera Norte y La Frontera Sur
- Nuevos territorios de actuación que defina la Sedesol para este fin.

El Programa Hábitat, que establece una nueva política de desarrollo urbano y regional que impulsa proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.

1.4.3 Programa de Desarrollo de la Región Centro Occidente

El Programa de la región Centro Occidente es una iniciativa de nueve entidades federativas para impulsar su propio desarrollo regional; los gobiernos de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas decidieron impulsar un

mecanismo para diseñar una visión de largo plazo, definir una cartera de proyectos y conformar un mecanismo de gestión interestatal que incluyera la participación social.

Las tareas de este proceso corresponden a la institucionalización de los esquemas operativos que se han gestado, a la afinación del proyecto de región, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo y a la detonación de los grandes proyectos que aseguren la sustentabilidad de esta región en el siglo XXI.

Los objetivos fundamentales de esta iniciativa surgida de los estados con apoyo de dependencias federales orientada a la acción inmediata a través de un esquema participativo son los siguientes:

- a) Diseñar una estrategia integral de desarrollo sustentable
- b) Integrar una cartera de proyectos estratégicos
- c) Operar nuevos instrumentos de gestión interestatal.

Derivado de los grandes objetivos y a partir de una premisa de sustentabilidad, se identifican y desarrollan el conjunto de factores fundamentales de la competitividad regional, que permitirán impulsar la identidad y la cohesión regional en el contexto de la globalidad.

- 1. El aprovechamiento Proactivo de la Globalidad
 - I. Guadalajara, Ciudad Global
 - II. Región: Articulador Interregional
 - III. La migración como detonador de Procesos
- 2. La articulación Productiva para el Desarrollo Integral
 - I. Integración productiva de cadenas y clusters
 - II. Sistema Urbano- Regional, sus nodos y enlaces
 - III. Sistema poli nuclear del bajo centro norte
 - IV. Sistema Educativo- Tecnológico
- 3. La articulación Funcional, Territorial Sustentable
 - I. Integración del Litoral del Pacífico
 - II. Desarrollo turístico
 - III. Detonar el desarrollo integral con la infraestructura existente y futura
 - IV. Desarrollo del corredor Bahía de Banderas–Lázaro Cárdenas (megaproyecto)
 - V. Gestión Integral de cuencas, espacios integrados de la región, impulso a la cultura de organización participativa de las micro regiones
 - VI. Corredores y redes productivas
 - VII. Desarrollo de zonas con recursos naturales no aprovechados
- 4. La integración Social
 - I. Integración de espacios marginados
 - a) Proyectos productivos locales y mercados regionales
 - b) Diseminación de tecnología
 - II. Desarrollo de ciudades intermediarias
 - III. Promoción de empresas sociales
 - IV. Impulso al desarrollo rural integral
 - V. La riqueza de su patrimonio cultural
- 5. Desarrollo de instrumentos e institucionalidad regional
 - I. Acuerdos políticos
 - II. Alianzas estratégicas
 - III. Establecer mecanismos de gestión para el financiamiento del PDRCO

- IV. Establecimiento de un sistema de información para el seguimiento del programa de desarrollo de la RCO
- V. Redes y participación

1.4.4 Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030

El Plan Estatal de Desarrollo representa en cierta manera el programa de gobierno de la presente administración, y como tal, obligatorio para las instancias públicas.

Este instrumento se deberá aprovechar para:

- Dar continuidad a una activa política social, orientada a la población, en particular a la menos favorecida, que permita ampliar las acciones, a favor de un desarrollo humano de calidad.
- Continuar con una eficaz política de promoción económica capaz de aprovechar las oportunidades de la economía mundial, al tiempo que sirva para sentar los cimientos de un desarrollo regional equilibrado y sustentable.
- Intensificar los procesos de planeación y descentralización regionales con un profundo ánimo municipalista.

Sobre esta base se visualizan cinco grandes compromisos:

1. Desarrollo humano para todos los jaliscienses
2. Oportunidades para todos
3. Desarrollo regional equilibrado y sustentable.
4. Combate frontal contra la delincuencia.
5. Gobierno cercano y transparente.

En relación al tercer compromiso; Desarrollo regional equilibrado y sustentable, se destacan los siguientes objetivos:

- Impulsar la vocación de Jalisco como una entidad interrelacionada con el mundo, integrada al proyecto nacional e impulsora de la región Centro Occidente del país.
- Inducir el manejo sustentable de los ecosistemas, la dotación de infraestructura y una gestión urbana promotora para acrecentar el capital ecológico y reducir las desigualdades territoriales.
- Desplegar las potencialidades de las regiones mediante la autogestión de las comunidades y su articulación con proyectos integrales.
- Reordenar con criterios sustentables la región central del estado para garantizar una metrópoli competitiva e incluyente.

Asimismo, se establecen ocho proyectos estratégicos que darán línea al establecimiento de estrategias y los proyectos que requiere el estado para dar cumplimiento a las demandas ciudadanas expresadas en el Plan:

- Visión de futuro en el campo
- Impulso a la dinámica económica
- Recuperación de Chapala
- Promoción cultural y artística
- Competitividad y liderazgo de Jalisco
- Desarrollo socioeconómico de personas en condiciones de pobreza
- Administración al servicio de la ciudadanía

- Financiamiento para el desarrollo

1.4.5 Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial.

El Ordenamiento Ecológico dentro del marco del desarrollo sustentable deberá entenderse como: “El instrumento de la Política Ambiental cuyo objetivo es inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos” (LGEEPA, 1996), como base de la Política de Desarrollo Regional, donde se integren procesos de planeación participativa, con el fin de lograr la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, minimizando su deterioro a través de la selección de sistemas productivos adecuados, en un marco de equidad y justicia social.

Enfoque Metodológico.

El planteamiento metodológico del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco (OETJ) se hará considerando que la dinámica territorial actual es resultado de un proceso histórico, que ha sido definida por agentes de carácter regional, nacional e internacional, que en su conjunto han influido en su conformación ambiental originando regiones con identidad propia, independientemente de que sean los mismos agentes los que estén actuando.

A nivel intra-regional se analizan los tres sistemas que componen a la región: el natural, social y productivo y el proceso histórico que los ha definido.

La propuesta metodológica del OETJ que integra las premisas descritas se estructura por las siete fases listadas a continuación:

1. Fase de Organización: Se determinan los alcances y objetivos del proyecto, se conformarán los grupos de trabajo entre las instancias participantes y el plan, incluyendo cronograma de actividades y presupuesto. El producto de esta etapa serán los Términos de Referencia.

2. Fase Descriptiva: Se delimita el área de ordenamiento y se describen los sistemas natural, social y productivo, identificando sus potencialidades de aprovechamiento y la problemática ambiental. Asimismo, se identifica la tecnología utilizada para el aprovechamiento y transformación de los recursos naturales y se describen los planes y programas a realizar.

3. Fase de Diagnóstico: Se elaboran las hipótesis de trabajo, se determinan los índices e indicadores a utilizar, y se evalúan las potencialidades del área de ordenamiento ecológico, así como las condiciones de deterioro que presentan.

4. Fase Prospectiva: Se estiman tendencias de comportamiento de los fenómenos presentes en el área de ordenamiento ecológico mediante la elaboración de escenarios.

a) Escenario tendencial, que identifica la sustentabilidad de acuerdo al modelo actual de desarrollo y sus implicaciones a largo plazo,

b) Escenario contextual, que identifica y evalúa la sustentabilidad y el efecto de la descentralización del Estado y de las economías de globalización de mercados en la región de estudio, y

c) Escenario estratégico, que identifica las modificaciones deseables al sistema para establecer áreas autogestivas.

5. Fase Propositiva: Se proponen esquemas de uso y aprovechamiento de los recursos, de acuerdo a los umbrales de aprovechamiento y renovabilidad, mediante la construcción de escenarios alternativos y se define la estrategia general de ordenamiento. En esta fase se establece el Modelo de Ordenamiento Ecológico y se definen las obras, servicios y acciones.

6. Fase de Instrumentación: En esta fase se presentó a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los resultados del trabajo realizado para que, en coordinación con la sociedad jalisciense, se difundan y se establezca un periodo de consulta pública para su instrumentación.

El proceso de gestión del proyecto será implementado desde la fase de organización según sus propias etapas señaladas en el capítulo de Mecanismos de Concertación y Participación Social. Durante este proceso se hará énfasis en la necesidad de coordinar y concertar con los grupos gubernamentales, académicos, empresariales, y sociales propios de cada subregión, de tal manera que a través de la participación y consenso social, se logre integrar la propuesta de ordenamiento al Sistema Legislativo Mexicano.

Objetivos.

Elaborar un Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Jalisco, que sirva como instrumento de planeación y regulación del uso del suelo y soporte de las actividades productivas con un esquema de manejo sustentable de los recursos naturales.

Elaborar el marco jurídico y administrativo del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Jalisco, que permita su instrumentación en el marco de la legislación mexicana vigente.

Promover la participación de los sectores social, público y privado como parte fundamental en el proceso de planeación, elaboración e implementación del Ordenamiento Ecológico de Jalisco.

Contar con un instrumento de gestión que oriente la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno sobre el uso del territorio, con base en los criterios del desarrollo sustentable, vulnerabilidad y estabilidad.

Objetivos Específicos.

Caracterizar la diversidad ambiental de Jalisco y su problemática, para definir e instrumentar políticas ambientales que favorezcan su protección, conservación, restauración y aprovechamiento.

Proponer programas de desarrollo integral en todas aquellas zonas que presenten potencial turístico, urbano, industrial, agropecuario, forestal y pesquero, que contribuyan el mejoramiento de la calidad de vida de los jaliscienses, en el marco de certidumbre del ordenamiento.

Elaborar el diagnóstico ambiental del Estado de Jalisco.

Modelar escenarios alternativos a través de sistemas complejos.

Establecer los mecanismos de concertación y participación social como un elemento de la planeación participativa.

Metas.

- Construir un Sistema de Información Geográfica que sirva de base para la planeación, toma de decisiones y monitoreo del ordenamiento.

- Regionalizar ambientalmente el Estado de Jalisco.

- Generar indicadores de sustentabilidad, estabilidad y vulnerabilidad para orientar la política de ordenamiento.

- Identificar Áreas de Atención Prioritaria AAP's en función de objetivos de conservación de áreas naturales, riesgo ambiental, marginalidad, y localización de macro-proyectos productivos.

- Identificar y delimitar Unidades de Gestión Ambiental UGA's en relación con las posibilidades de desarrollo de actividades económicas y programas de conservación que permitan un manejo sustentable de los recursos naturales del Estado.

- Identificar obras, servicios, acciones e instrumentos económicos dentro de programas de ordenamiento.

Estrategia General de Ordenamiento Ecológico.

Para lograr la imagen objetivo planteado, se especifican las directrices que permitirán el logro y la aplicación de las políticas territoriales en cada UGA y para el área total del ordenamiento ecológico. Inicialmente se plantea la estrategia ambiental deseable con base en la secuencia del análisis ambiental desarrollado en el estudio.

Posteriormente se plantean las siguientes estrategias:

a) Estrategia legal. Se refiere a la legislación que hay que aprovechar para la implementación que conviene proponer.

b) Estrategia financiera. Se refiere a las distintas posibilidades de financiamiento que se puedan aplicar.

c) Estrategia administrativa. Se refiere a los mecanismos institucionales que hay que aprovechar, o bien los mecanismos administrativos, que habrá que implementar, tales como fideicomisos y empresas mixtas.

A partir de la combinación de las estrategias mencionadas se debe plantear la estrategia ambiental posible, con base en los medios para implementar la estrategia deseable.

Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Para definir el modelo de ordenamiento ecológico territorial se propone, mediante la participación ciudadana como un elemento clave de este proceso, revisar y precisar las Unidades de Gestión Ambiental, para establecer los usos y programas de acciones considerando la integración de una matriz, donde se crucen las Políticas Ambientales y los Criterios Ecológicos sobre el uso del suelo:

- a) Agrícola
- b) Pecuario
- c) Forestal
- d) Acuícola
- e) Pesquero
- f) Urbano
- g) Industrial
- h) Áreas vulnerables (riesgo)
- i) Turístico

Con las políticas siguientes:

- a) Protección
- b) Conservación
- c) Aprovechamiento
- d) Restauración

Los usos del suelo planteados alimentarán una matriz que finalmente se concrete en una carta temática donde se evalúen los usos compatibles, incompatibles y condicionados.

Criterios Ecológicos.

A partir de la delimitación de las políticas territoriales que se derivan de la matriz anterior, se proponen las políticas, normas y criterios para el aprovechamiento de los recursos incluyendo las relativas a:

- a) Agua
- b) Actividades extractivas
- c) Flora y fauna terrestre
- d) Explotación forestal
- e) Explotación acuícola

La conjunción de las políticas, normas y los criterios con los de aprovechamiento de los recursos, integra la parte medular del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio.

Definición de Obras, Servicios y Acciones.

Con base a la información recabada en las fases precedentes se determinan programas específicos para las unidades de gestión ambiental, cuya justificación estará dada por la problemática ambiental detectada, con la finalidad de disminuirla y, en el mejor de los casos erradicarla.

Para cada programa se establecen obras, servicios y acciones, considerando ubicación, periodo de realización, población o sector beneficiado, fuentes de financiamiento (gubernamental, crédito externo o interno, inversión privada), y unidad administrativa u organismo público o privado responsable y sectores corresponsales de su ejecución.

En los tiempos se utiliza el corto, mediano y largo plazo, definiéndose cada uno de ellos, asimismo los programas se establecen por orden de prioridades. Se indican los mecanismos en que ello deberá instrumentarse de acuerdo a lo establecido en cada una de las leyes estatales.

1.4.6 Plan de Desarrollo Regional: Región 4 Ciénega.

El Plan de la Región es un instrumento con criterios de ordenamiento integral del territorio donde concurre lo ambiental, lo urbano y lo económico social a nivel regional. Estos documentos son operados a este nivel, por los Subcomités Regionales del COPLADE integrados por los presidentes municipales de cada región.

Los objetivos de los mismos son los siguientes:

- I. Impulsar la gestión integral del desarrollo
- II. Reducir las desigualdades entre el centro y el resto del estado
- III. Aprovechar los recursos y potencialidades de las regiones

- IV. Lograr un mejor balance entre población y medio ambiente (sustentabilidad del desarrollo)
- V. Integrar una cartera de proyectos estratégicos

Cada uno de los Planes Regionales plantea una cartera de acciones estratégicas por sector y la temporalidad para su ejecución.

1.4.7 El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano es el documento que contiene las políticas estatales en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población y propone las prioridades para su infraestructura estatal y regional.

Tiene tres finalidades:

- I. Dar congruencia territorial a las actividades de la administración estatal
- II. Servir como marco de referencia para la coordinación de los tres niveles de gobierno
- III. Orientar las actividades que realizan en éste ámbito los sectores social y privado.

Establece como principales objetivos:

- I. Proponer las prioridades de inversión estatal y regional en materia de D. U.
- II. Distribuir equitativamente en la Entidad los beneficios y cargas que genera el proceso de urbanización
- III. Promover condiciones, apoyos y proyectos, orientados a preservar, ampliar y efficientar la planta productiva; y
- IV. Estimular la participación solidaria de los distintos grupos que integran la comunidad, en acciones que se deriven del Programa
- V. Mantener el liderazgo de Jalisco.

A su vez el Programa Estatal establece una red jerarquizada de centros de población por niveles de atención que tiene por objeto mejorar la distribución de los servicios urbanos básicos y servir de base para la integración de los sistemas micro regionales.

1.4.8 Plan Municipal de Desarrollo, 2004-2020.

El Plan Municipal de Desarrollo Municipal, pone ante la opinión de los ciudadanos lo que este gobierno se propone en coordinación con la sociedad, para que sea visto como un compendio en el que todos pueden consultar lo que el gobierno planea hacer por ellos y con ellos. Para que los técnicos de la planeación y de la administración pública lo vean como instrumento básico que define criterios, prioridades y fundamentos de la elaboración de políticas públicas. Al mismo tiempo para que los orientadores y líderes de opinión encuentren en él una presentación sistemática de los compromisos de gobierno.

En materia de desarrollo urbano, el plantea como objetivos principales los siguientes:

- Promover la adecuada vocación del uso del suelo.
- Conservar la zona agrícola municipal.
- actualizar y aplicar el programa de desarrollo urbano de la ciudad de Atotonilco el Alto.
- Constituir el Consejo de Planeación y desarrollo Urbano Municipal.

- Eficientar la trama vial existente mediante la pavimentación de los carriles y la creación de un cruce vial seguro y eficiente.
- Proyecto de actualización del Catastro.
- Mejorar la imagen del Municipio con soluciones estéticas, áreas verdes y mobiliario urbano.
- Establecer un programa de planeación del ordenamiento urbano municipal.
- Profesionalizar los cuadros operativos de la administración de desarrollo urbano.
- Simplificación administrativa de trámites y licencias.
- Agilizar los procesos de regularización de la tierra, a fin de incrementar el patrimonio familiar.
- Buscar nuevos lotes de reserva para reubicar a los habitantes de predios irregulares.
- Promover y auxiliar en la regularización de los asentamientos urbanos irregulares.
- Localizar e identificar terrenos irregulares a través del plano Municipal.

1.5 Objetivos Generales del Plan

Objetivos Generales

El mismo Código Urbano establece en el artículo 115 cuales son los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, los cuales deben ser entendidos como objetivos comunes a todos los Planes de este tipo. Para el Plan de Desarrollo Urbano de “San Francisco de Asís”, en función de sus características particulares se establecen objetivos generales propios, haciendo mayor o menor énfasis en algunos de los que señala el Código y que a continuación se describen:

- La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población;
- Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control, en su caso, del proceso de metropolización;
- Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- Salvaguardar el patrimonio cultural del estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual características del lugar ;
- Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;
- El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;
- Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;
- El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística;
- Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

1.5.1 Objetivos Específicos:

- Investigar el proceso de urbanización y el desarrollo urbano del centro de población;
- Ordenar el territorio del centro de población a través de:
 - La organización del asentamiento humano en relación con un sistema funcional de zonas de vivienda, trabajo, recreación, vida comunal, servicios y transporte;
 - La estructuración jerarquizada del centro de población, definiendo la zonificación primaria y secundaria, especialmente las zonas de vivienda, trabajo y servicios, propiciando la integración demográfica tanto en lo relacionado con la edad de los habitantes, como del nivel socioeconómico en que se ubiquen;
 - El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control del proceso de conurbación;
 - La eliminación progresiva de usos y destinos incompatibles en zonas mixtas;
 - El control, reducción y eliminación de riesgos naturales y los derivados de actividades contaminantes y peligrosas;
 - La diversificación de los usos y destinos en las diferentes zonas del centro de población, en tanto sean compatibles, estimulen la vida en comunidad y optimicen los desplazamientos de la población;
 - La reorganización y promoción de centros o nodos administrativos, comerciales y servicios, adaptándolos a los requerimientos de la comunidad;
 - El establecimiento de áreas verdes de distinta utilización, distribuidas en las zonas urbanizadas y en las de reserva del centro de población, para preservar el equilibrio ecológico y mejorar el medio ambiente urbano;
 - La estructuración de la vialidad y el transporte urbanos, en particular el colectivo, incluyendo las áreas de estacionamiento;
 - La consolidación, mejoramiento y establecimiento de zonas industriales, debidamente ubicadas en relación con las zonas de vivienda;
 - La promoción de una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento urbano y los servicios públicos;
 - la regularización de la tenencia de la tierra urbana como acción de mejoramiento, en los términos de la legislación aplicable, a fin de resolver los problemas generados por los asentamientos irregulares existentes;
 - La rehabilitación de las zonas urbanas decadentes o marginadas; y
 - La promoción de la acción urbanística que se requiera para el crecimiento del centro de población, en particular la relativa a la vivienda popular y de interés social;
 - Establecer normas para el aprovechamiento del suelo, de la acción urbanística, del mejoramiento del ambiente y la conservación del patrimonio cultural y fisonómico;
 - Establecer las bases para una coordinación efectiva entre los tres niveles de gobierno y la iniciativa privada, para ejecutar de una manera eficiente los programas de inversión;
 - Ejecutar los programas de inversión que satisfagan las necesidades prioritarias de la población;
 - Concertar con los distintos grupos que integran la comunidad para la ejecución de obra pública;
 - Desarrollar la infraestructura básica del centro de población;
 - Regular el crecimiento del centro de población mediante la determinación de áreas de reservas y el ejercicio del derecho de preferencia que se deriva de las mismas, a favor del Gobierno Municipal y del Gobierno del Estado;
 - Aplicar un sistema equitativo de distribución de las cargas y beneficios derivados del proceso de urbanización; y
 - En general, todas aquellas acciones que permitan promover los objetivos del Plan, conforme a las características específicas del centro de población.

- Establecer la congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, el Programa Municipal y los planes regionales que correspondan;
- Tomar en cuenta las características ecológicas y socioeconómicas del medio físico transformado;
- Considerar los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos;
- Elaborar alternativas viables para el desarrollo urbano del centro de población, atendiendo a los factores antes referidos;
- Presentar propuestas para el ordenamiento y regulación del centro de población que comprendan:
 - a) El esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos y reservas de áreas y predios; el sistema de vialidad y transportación urbana, el equipamiento urbano y la infraestructura básica; y
 - b) La definición de los sistemas operativos para su ejecución.

1.6 Documentos de apoyo para realización del presente plan.

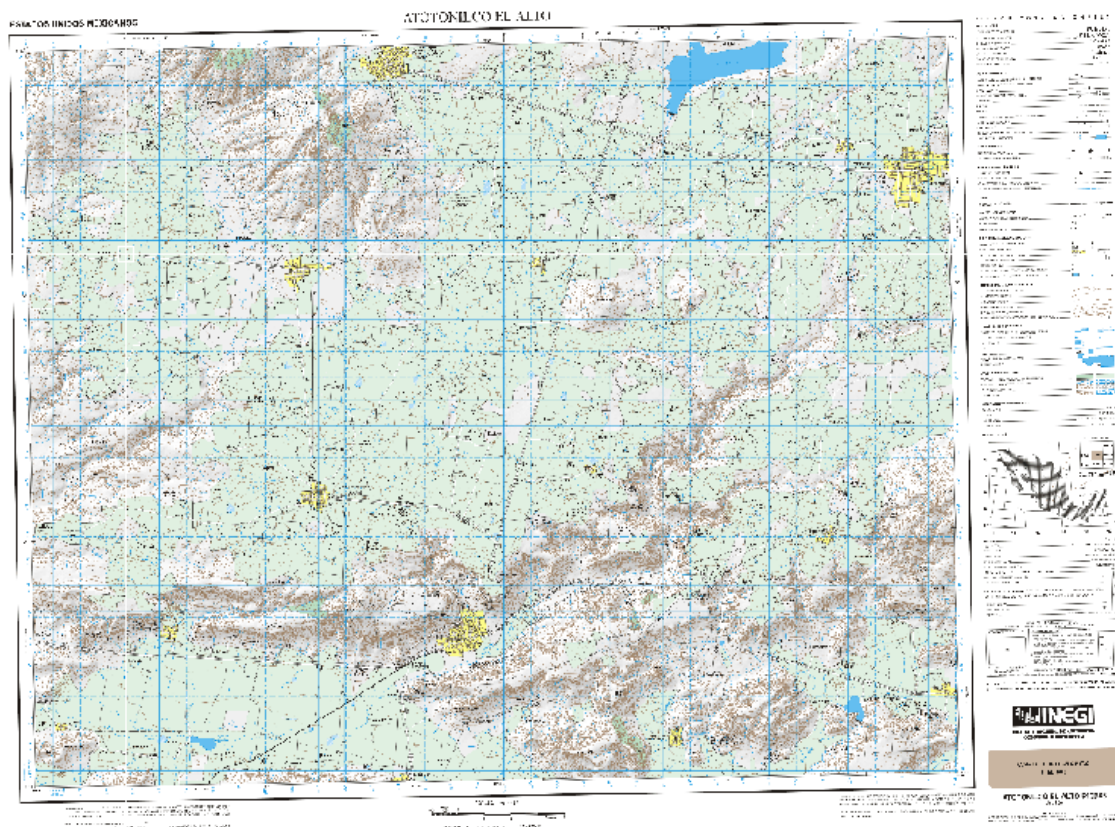


IMAGEN 1.6-1
Carta INEGI D-68

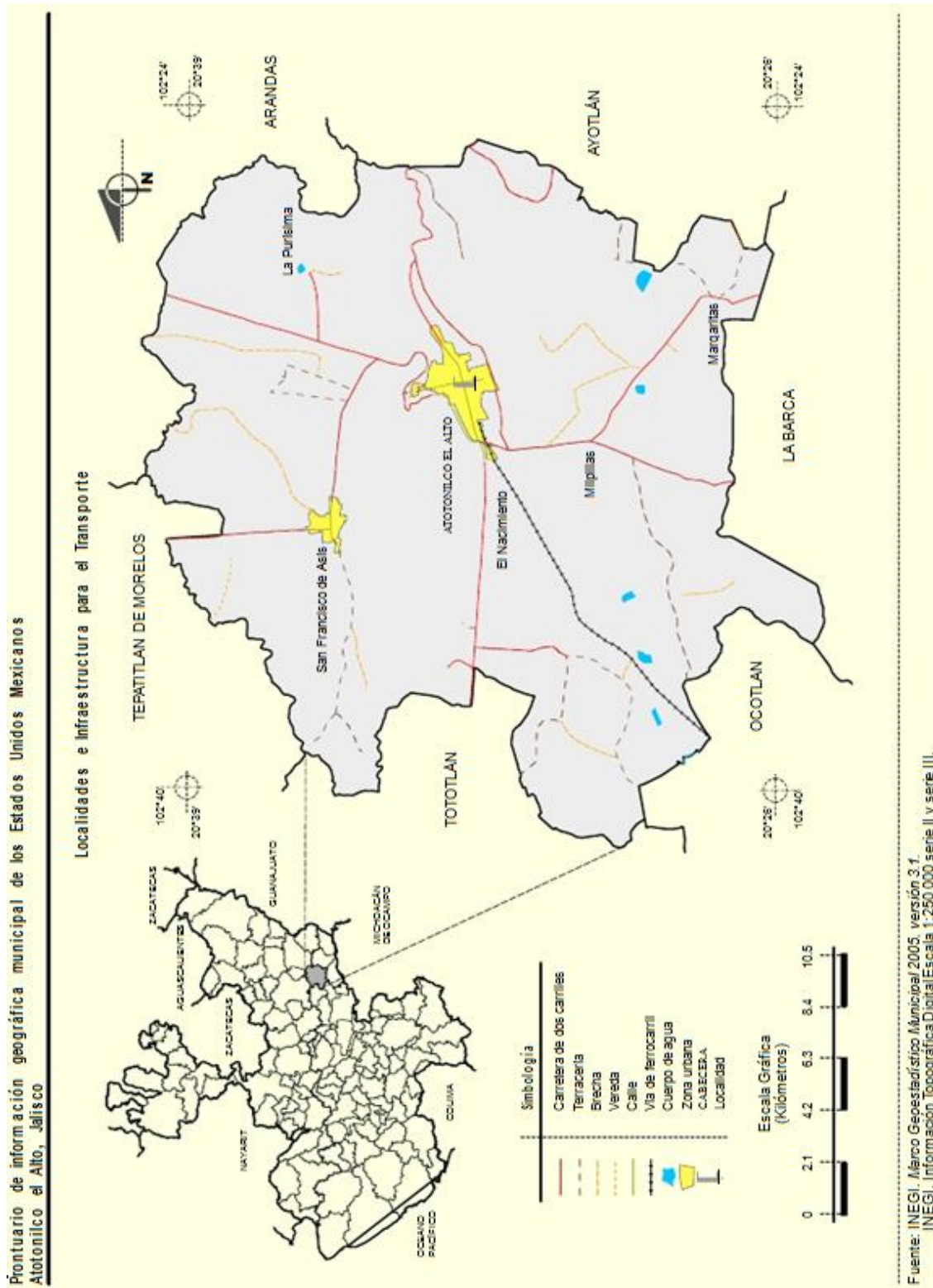


IMAGEN 1.6-2

Prontuario de información geográfica municipal- Localidades e infraestructura para el transporte.

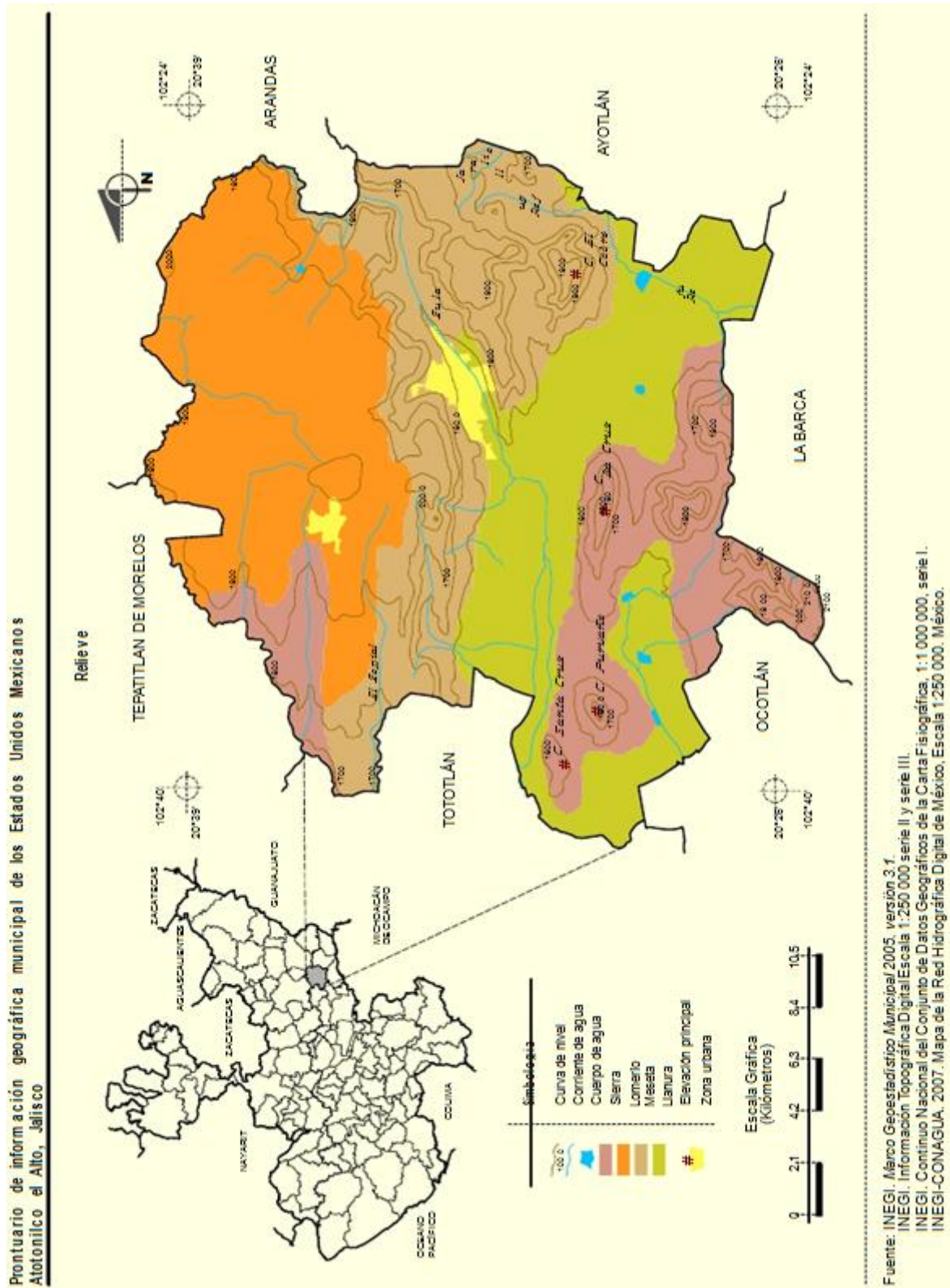


IMAGEN 1.6-3

Prontuario de información geográfica municipal - Relieve

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE LA DELEGACION DE SAN FRANCISCO DE ASIS;
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

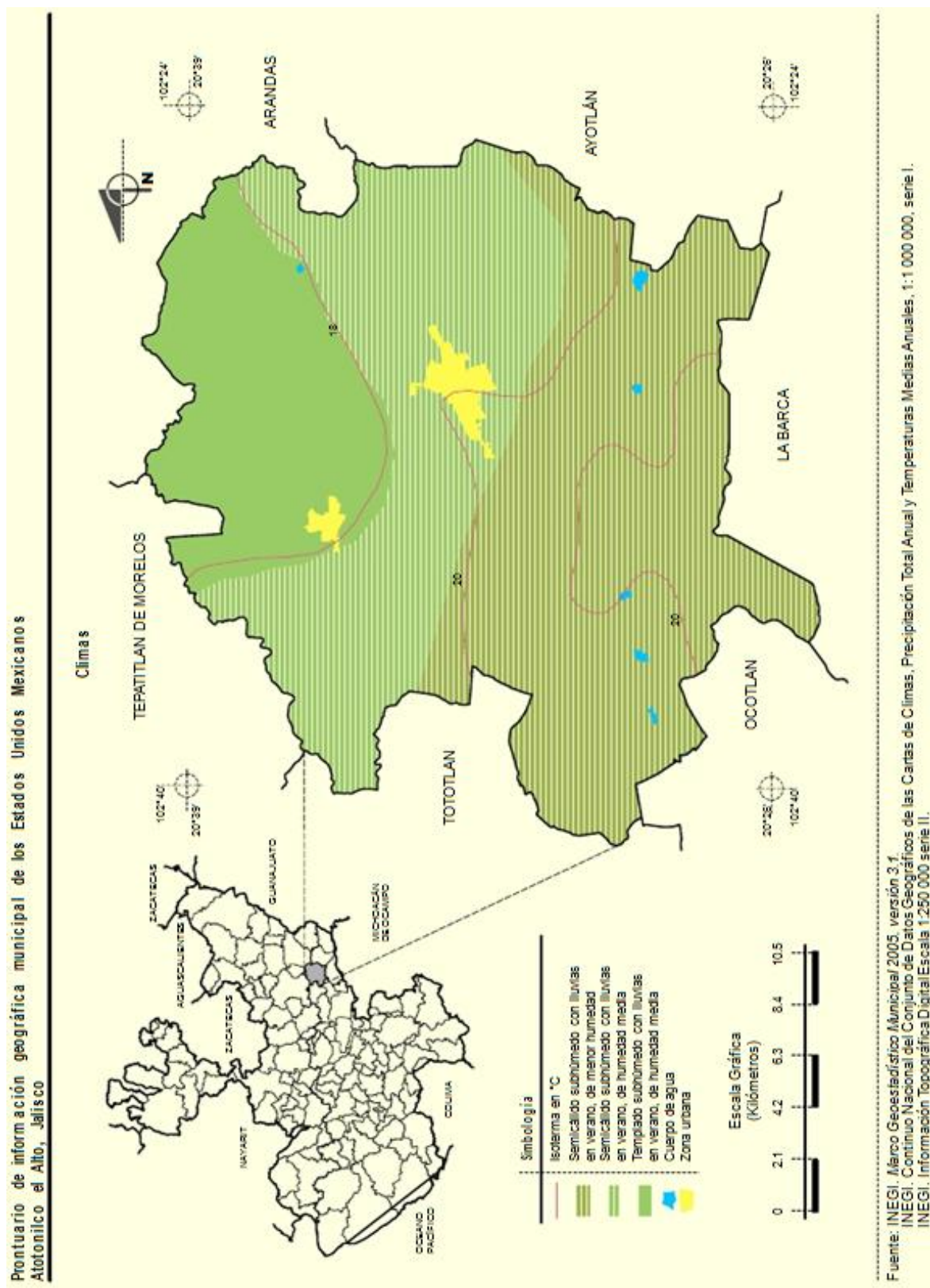


IMAGEN 1.6-4

Prontuario de información geográfica municipal - Climas

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE LA DELEGACION DE SAN FRANCISCO DE ASIS;
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

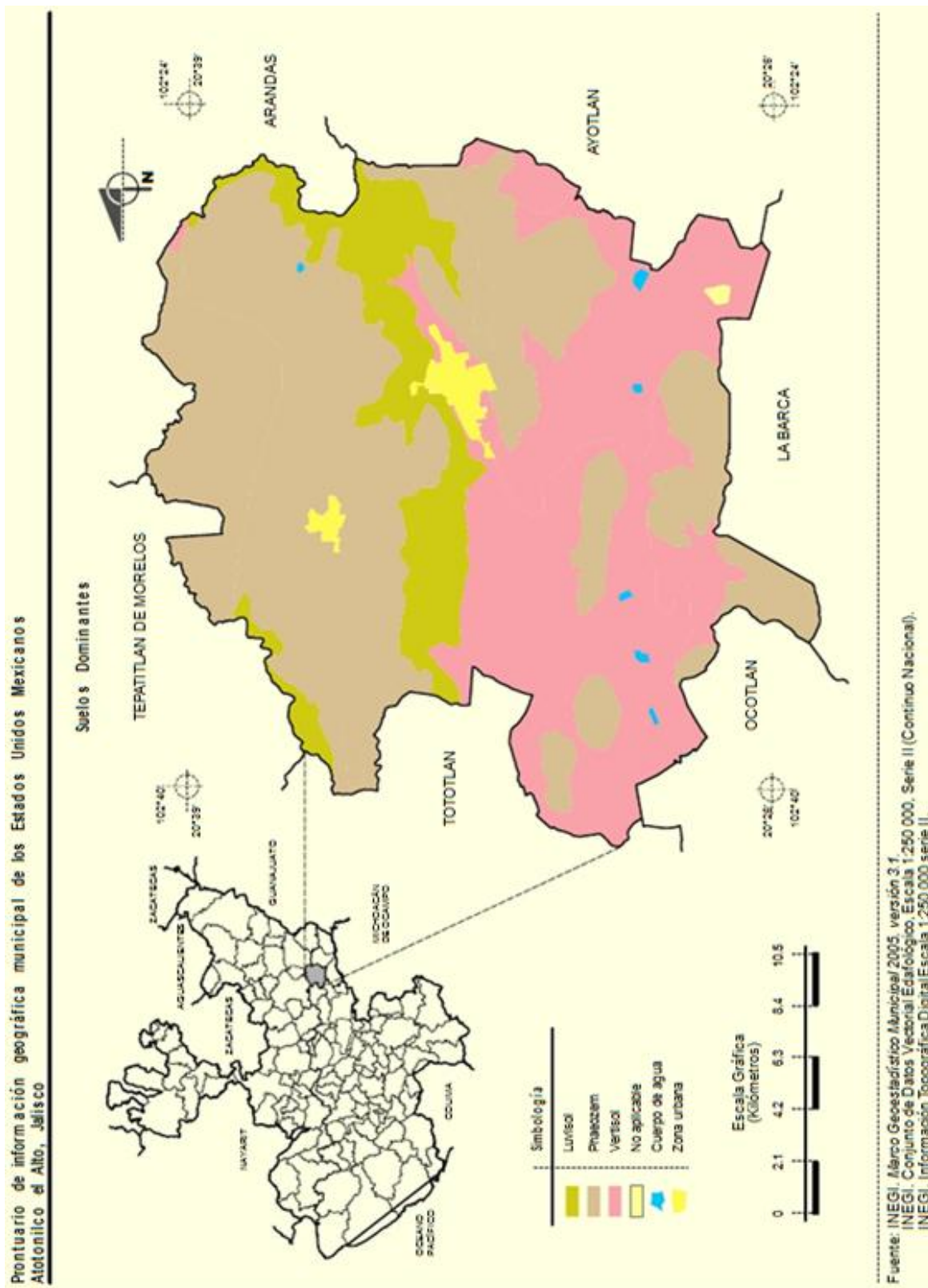


IMAGEN 1.6-5

Prontuario de información geográfica municipal – Suelos dominantes

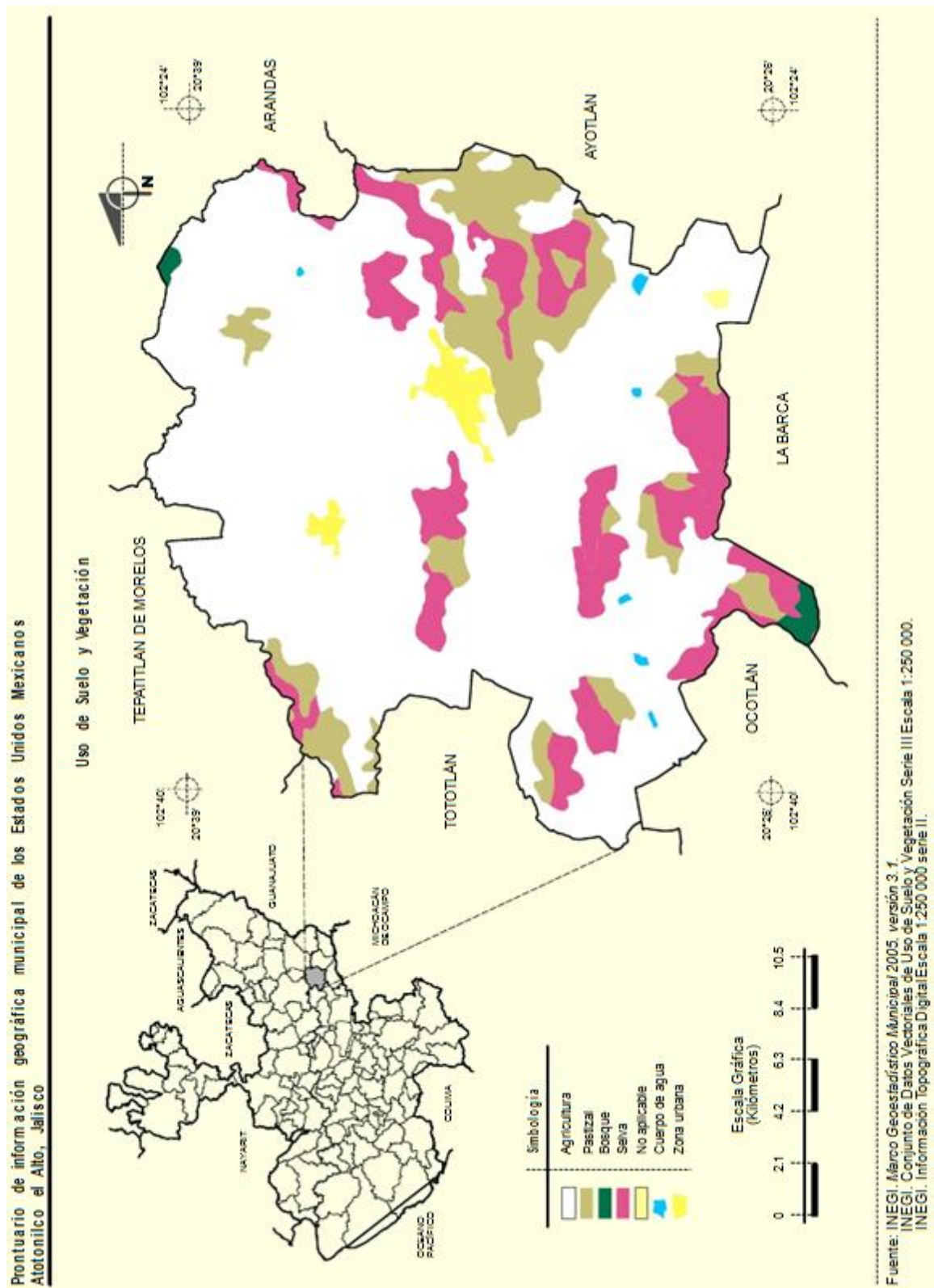


IMAGEN 1.6-6

Prontuario de información geográfica municipal – Usos de suelo y Vegetación

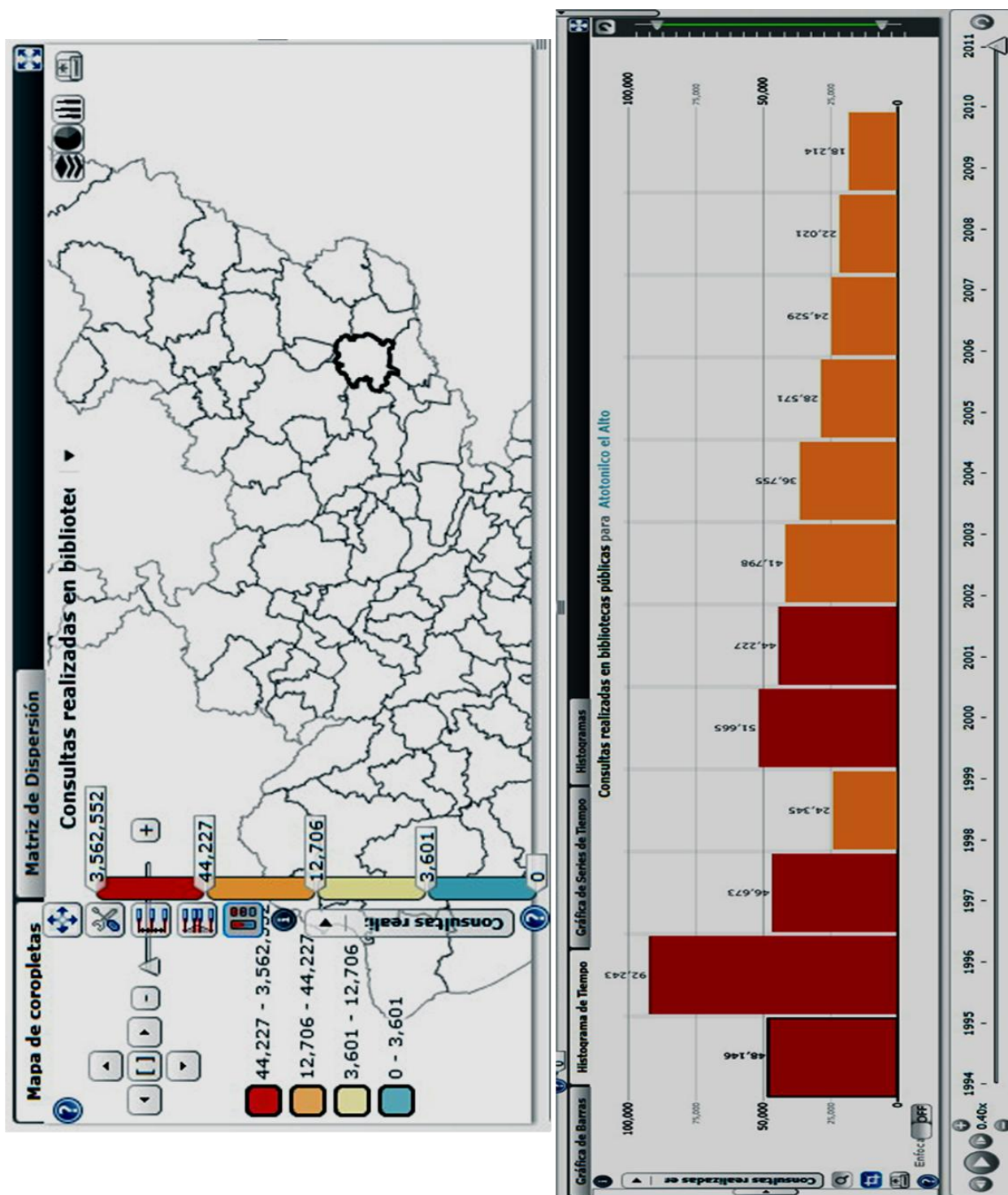


IMAGEN 1.6-7

Gráficas de información sobre la población y sus actividades económicas – Consultas realizadas en bibliotecas públicas

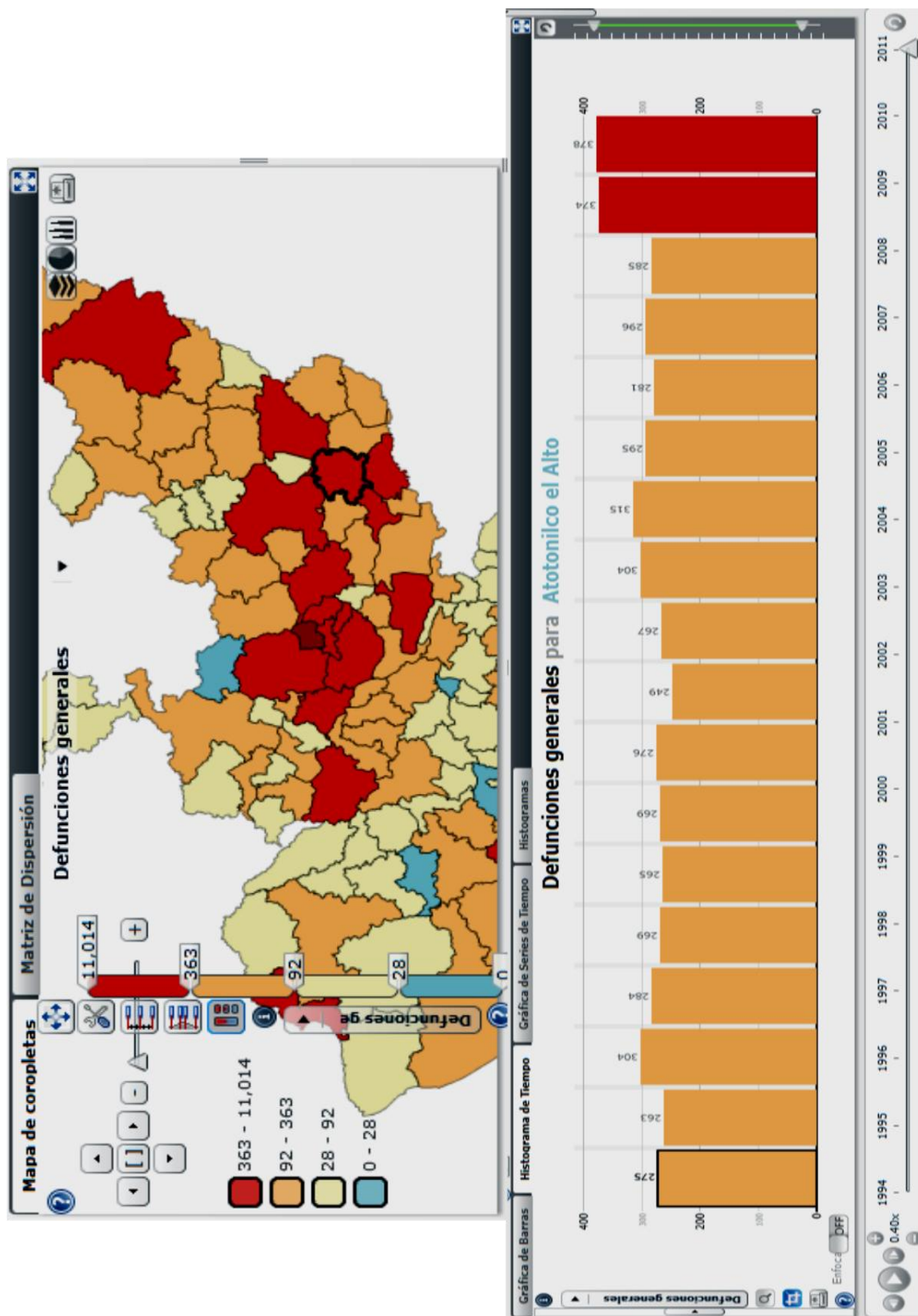


IMAGEN 1.6-8

Gráficas de información sobre la población y sus actividades económicas – Defunciones generales

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE LA DELEGACION DE SAN FRANCISCO DE ASIS;
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

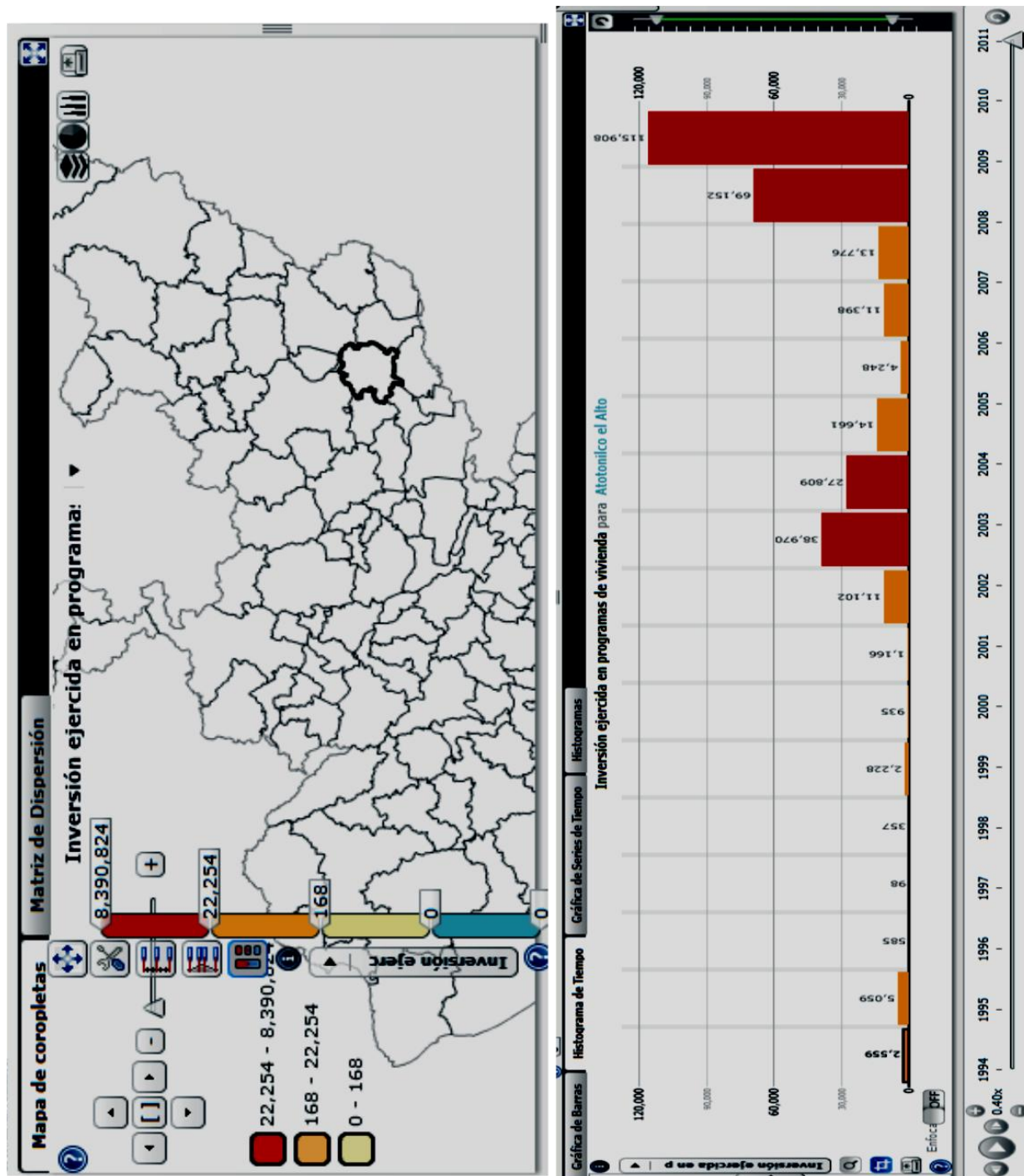


IMAGEN 1.6-9

Gráficas de información sobre la población y sus actividades económicas –Inversión ejercida en programas de vivienda

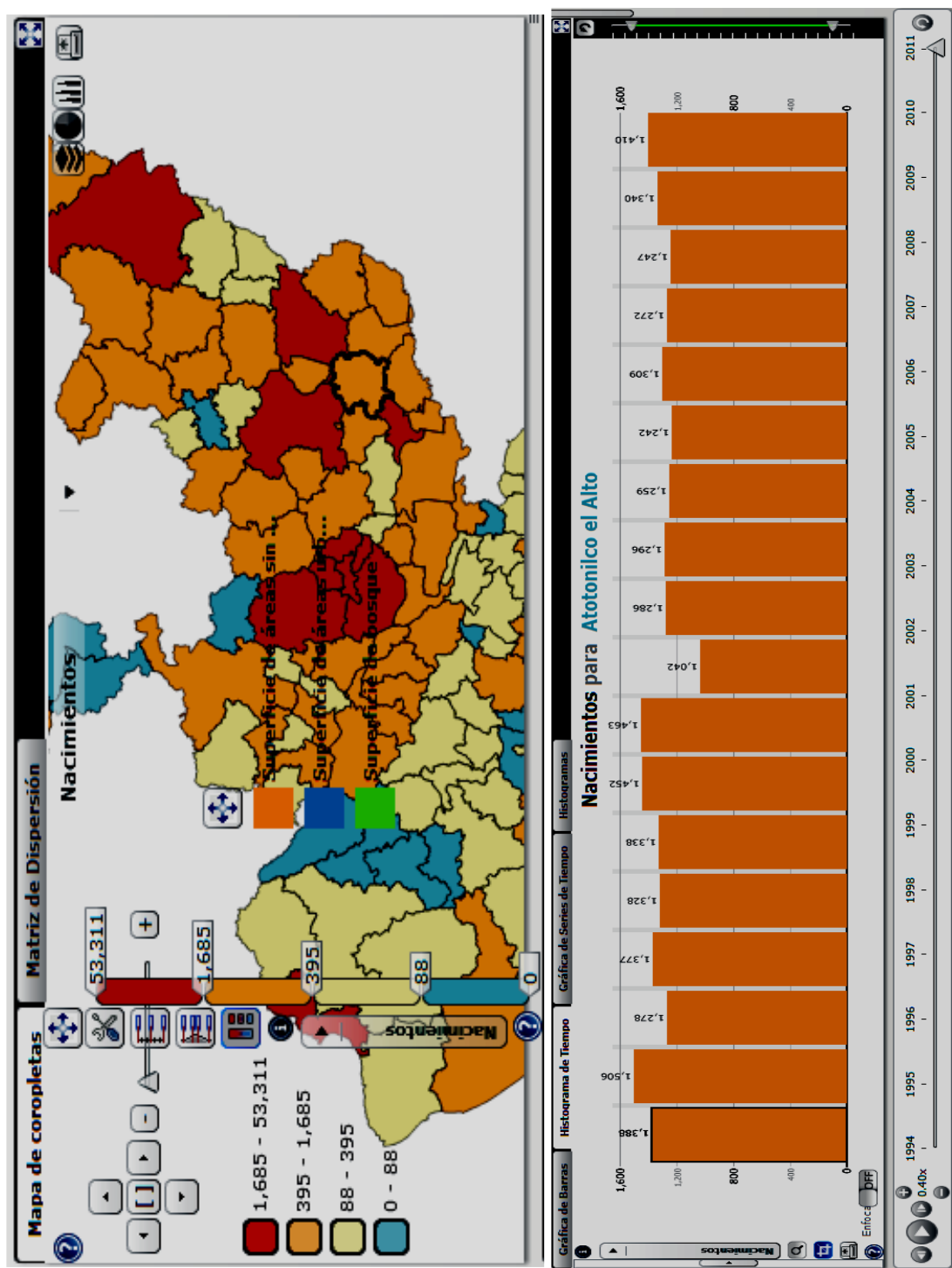


IMAGEN 1.6-10

Gráficas de información sobre la población y sus actividades económicas - Nacimientos

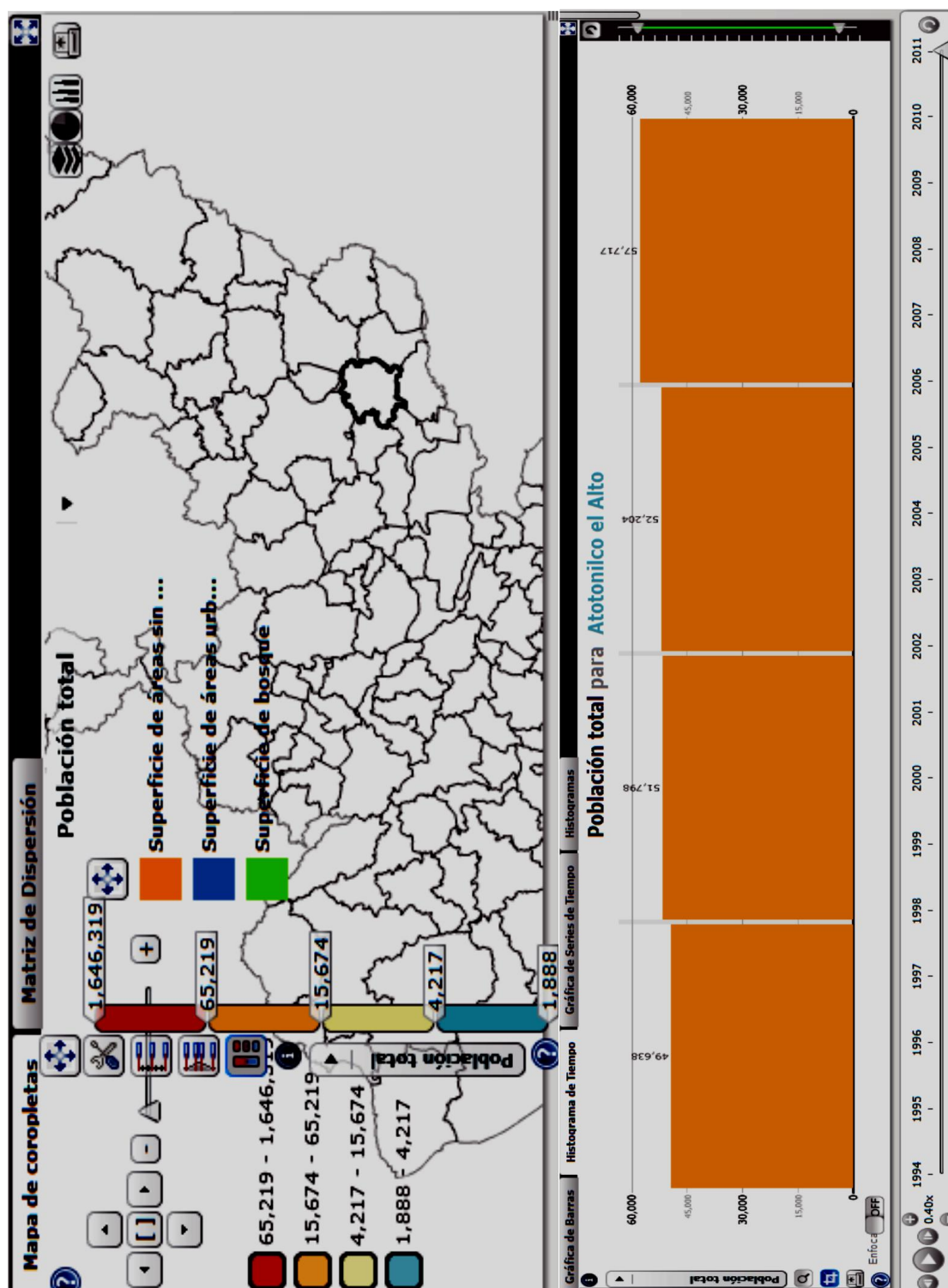


IMAGEN 1.6-11

Gráficas de información sobre la población y sus actividades económicas – Población total

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE LA DELEGACION DE SAN FRANCISCO DE ASIS;
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

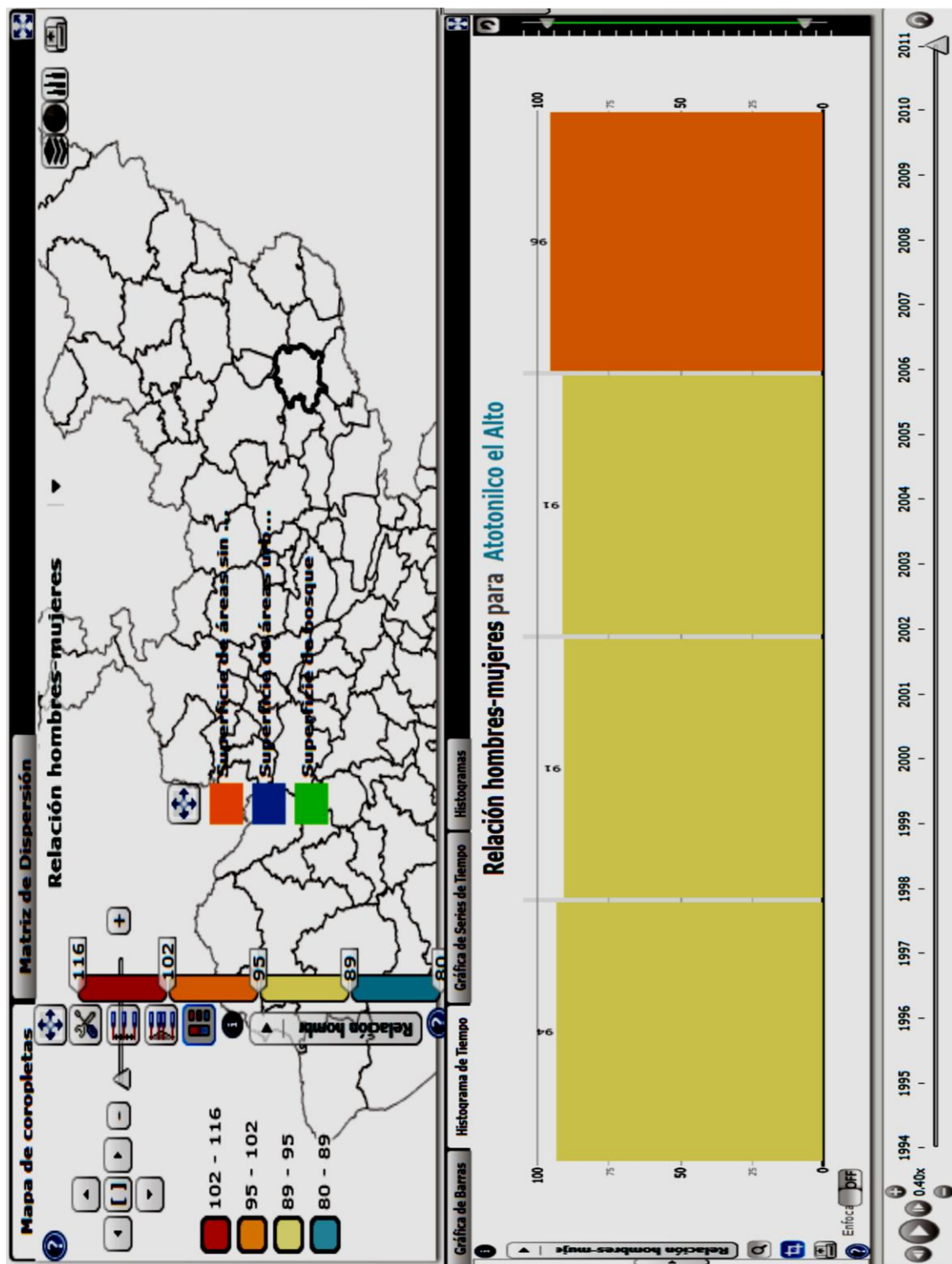


IMAGEN 1.6-12

Gráficas de información sobre la población y sus actividades económicas – Relación hombres/ mujeres

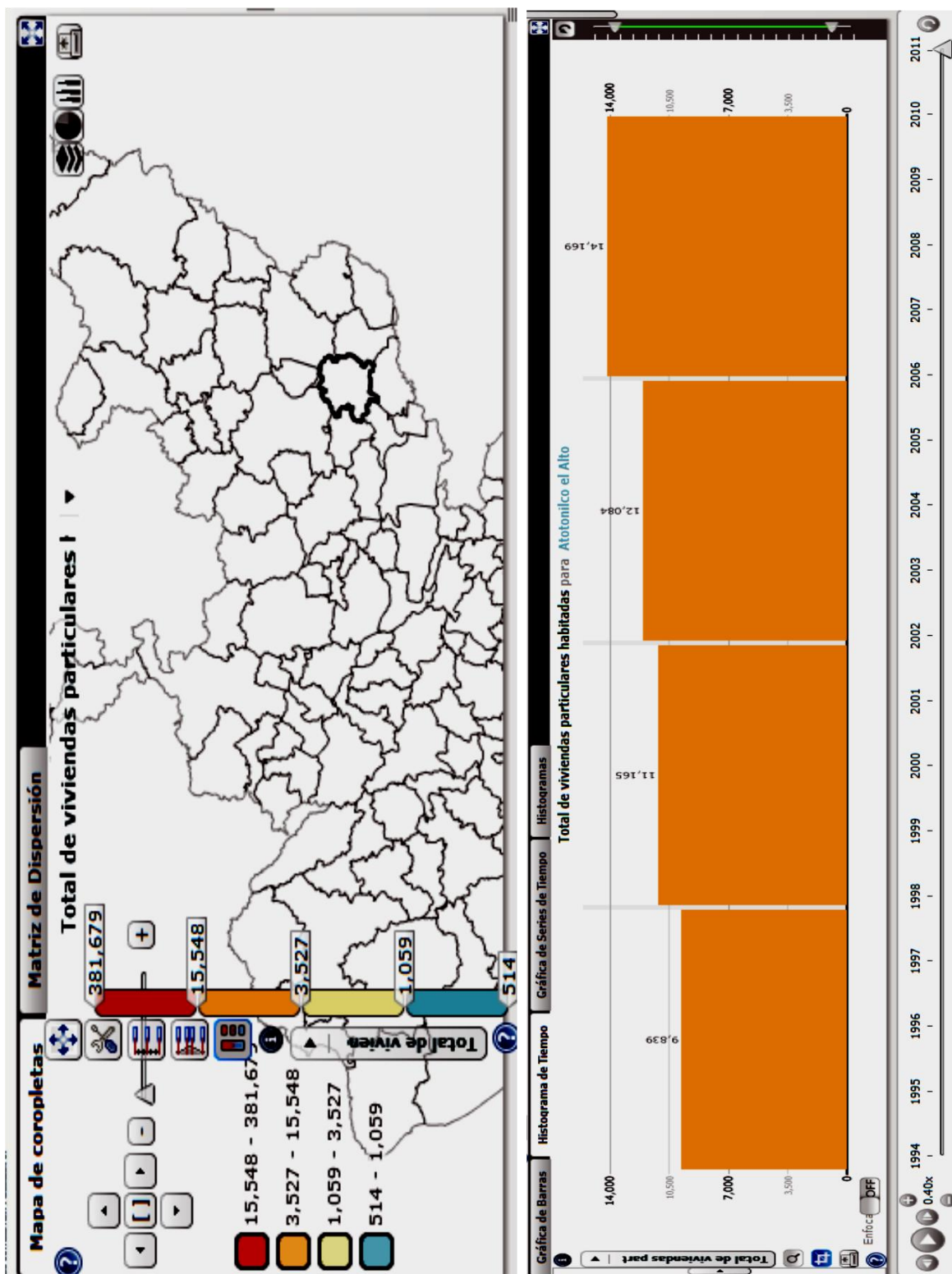


IMAGEN 1.6-13

Gráficas de información sobre la población y sus actividades económicas – Total de viviendas particulares habitadas

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE LA DELEGACION DE SAN FRANCISCO DE ASIS;
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

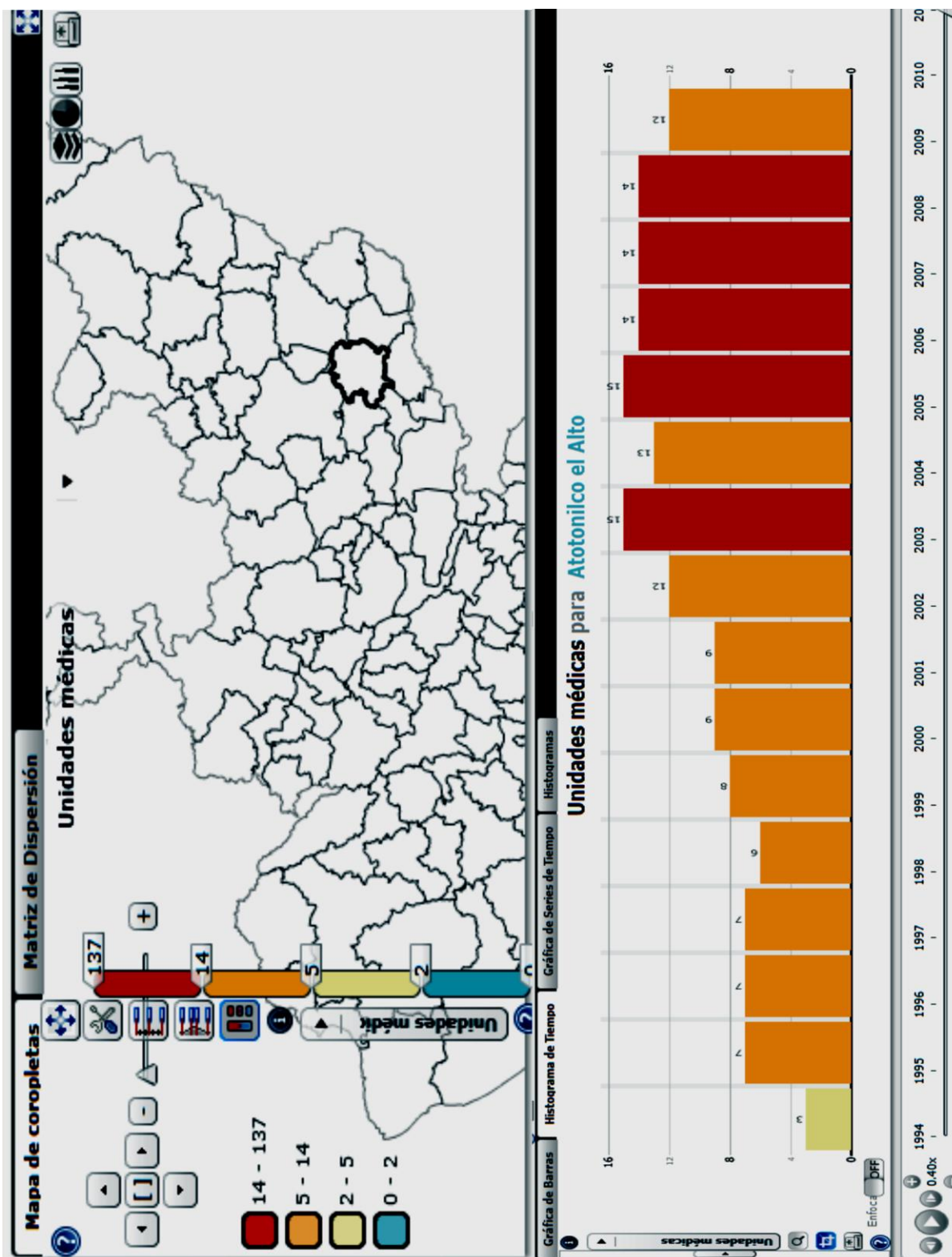


IMAGEN 1.6-14

Gráficas de información sobre la población y sus actividades económicas – Unidades médicas

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE LA DELEGACION DE SAN FRANCISCO DE ASIS;
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

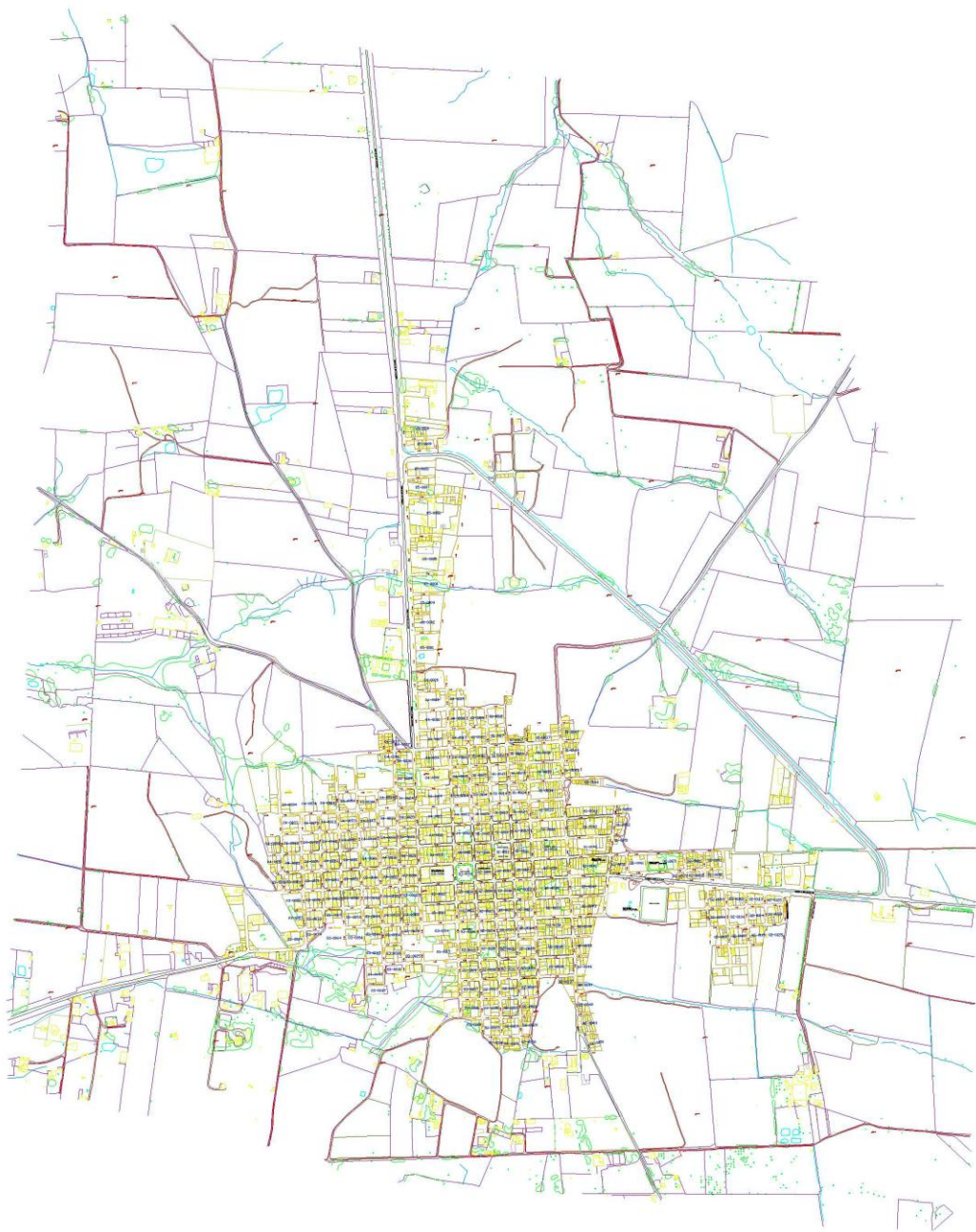


IMAGEN 1.6-15

Planimetría obtenida en la ratificación de vuelo realizado por catastro del estado en el año 2005

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE LA DELEGACION DE SAN FRANCISCO DE ASIS;
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

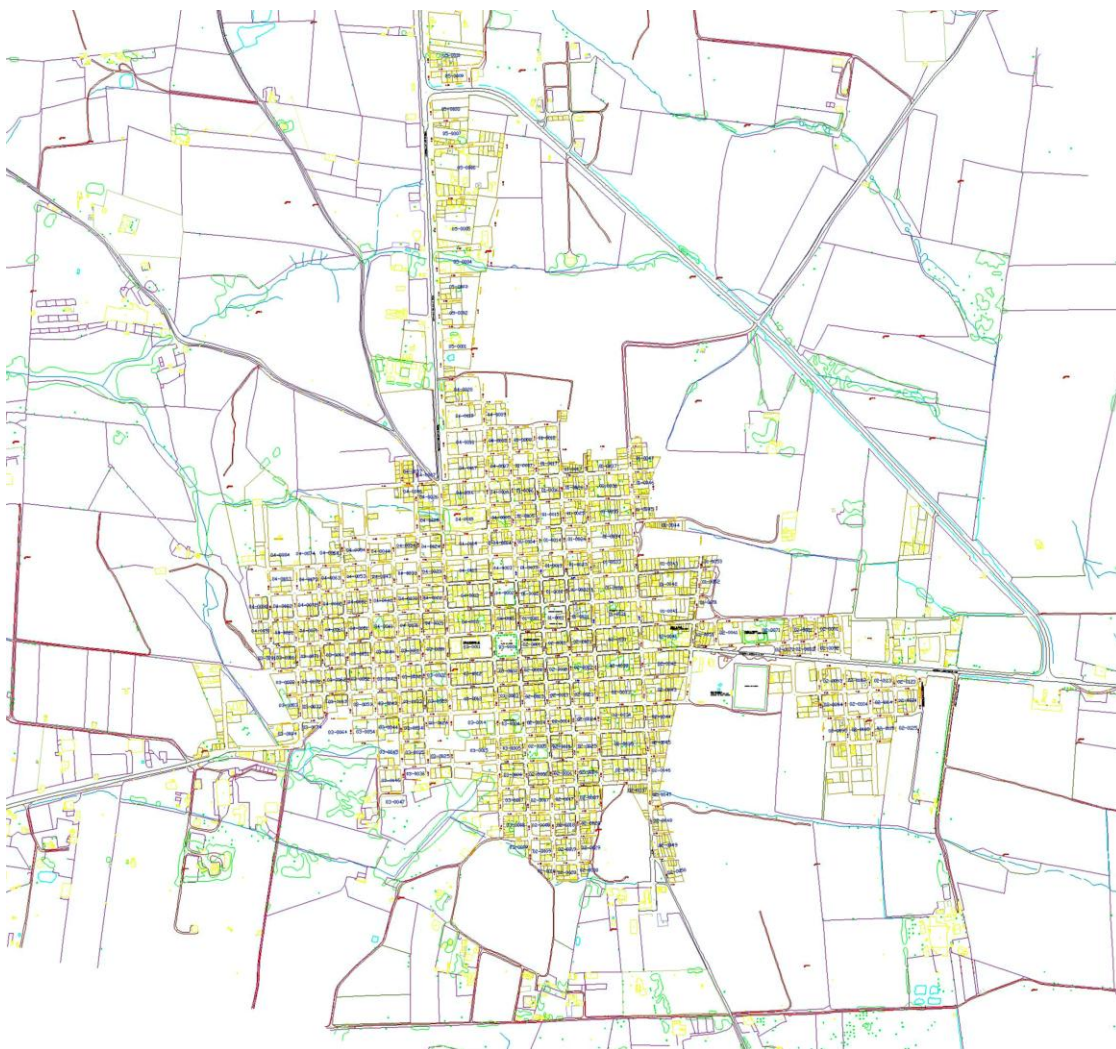


IMAGEN 1.6-16
Delimitación del área de estudio

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE LA DELEGACION DE SAN FRANCISCO DE ASIS;
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

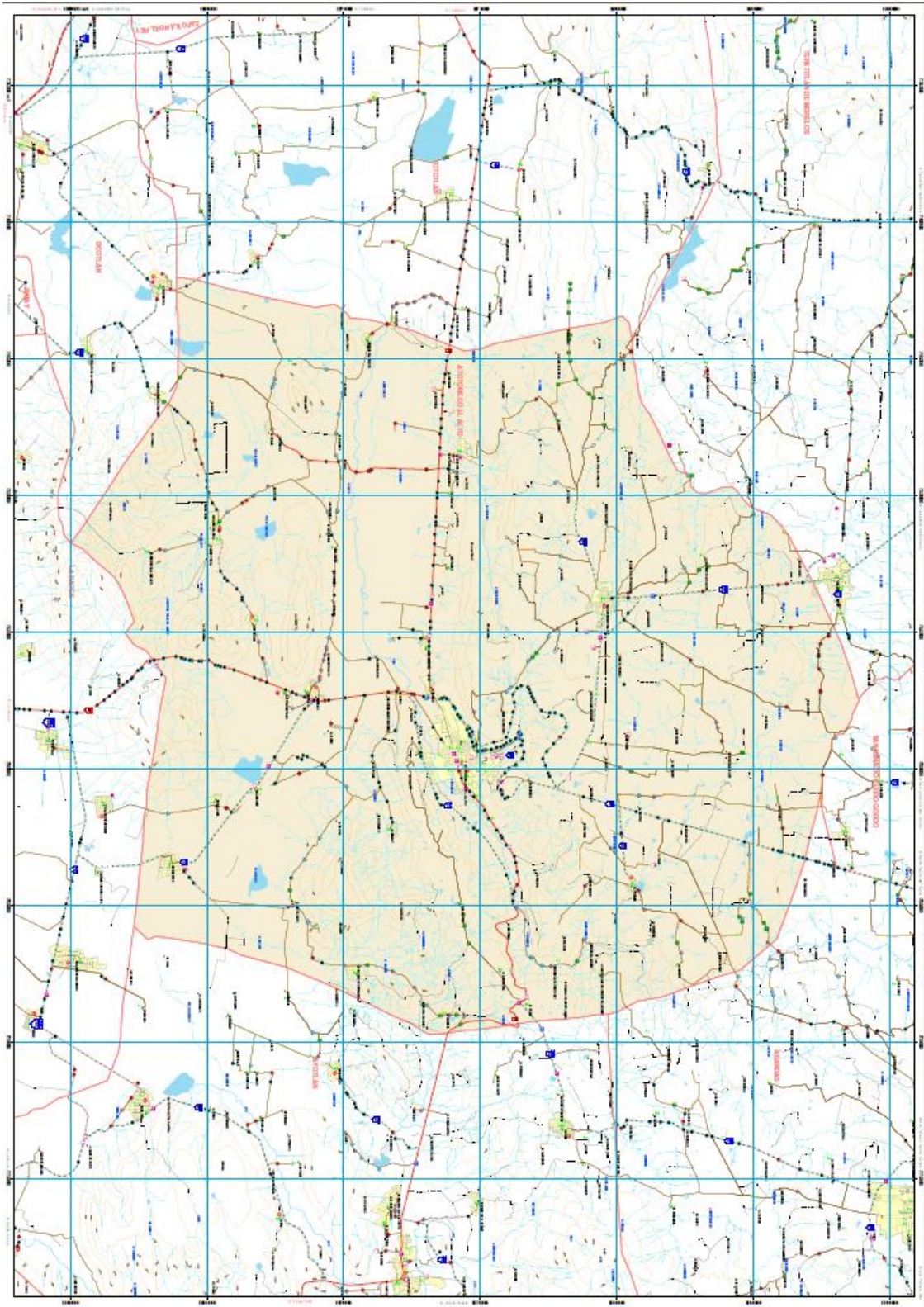


IMAGEN 1.6-17
Carta del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE LA DELEGACION DE SAN FRANCISCO DE ASIS;
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

TABLA DE DISTANCIAS			
LOCALIDADES	KILÓMETROS A LA CABECERA MUNICIPAL ATOTONILCO EL ALTO	LOCALIDADES	KILÓMETROS A LA CABECERA MUNICIPAL ATOTONILCO EL ALTO
AGUA CALIENTE	14.3	LA RAYA	4.9
AGUA FRIA	10.8	LA SABINILLA	15.6
ARROYO BONITO	14.7	LA ZAPOTERA	7.1
BAJIO GRANDE	12.2	LAGUNILLAS	8.5
BARRANCA DEL AGUACATE	22.6	LAS COLONIAS	14.7
CIENEGA DEL PASTOR	20.2	LAS PALMAS	9.3
CUCARACHAS	24	LOMAS DEL REFUGIO	16.7
EL ALACRAN	9.9	LOS ADOBES	27.2
EL CASTILLO	8.5	LOS MESONES	6.3
EL CENTRO	10.4	LOS SALATES	10.8
EL CHAPINGO	7.1	MARGARITAS	19.3
EL DESTIERRO	12.8	MESA DE SOLORIO	7.5
EL LAUREL	9.9	MESA DEL PINO	14.1
EL MAGUEY	9.6	MILPILLAS	7.1
EL MEZQUITE ALTO	9.4	MILPILLAS	7.6
EL NACIMIENTO	4.6	MONTE LARGO	17.7
EL NUEVO VALLE	20.3	NAVARRO	13.3
EL REFUGIO DE LOS ALTOS	16.9	OJO DE AGUA DE MORAN	12.1
EL REFUGIO DE LOS BAJOS	18.3	RANCHO GUADALUPE	14.6
EL RINCON	17	RANCHO VIEJO	17.8
EL ROSARIO	11.3	RINCON DEL MOLINO	11.5
EL SALITRE	10.3	RINCONADA DE CRISTO REY	9.4
EL TIGRE	12.9	SAN ANGEL	19.4
FRACCIONAMIENTO INFONAVIT	4.4	SAN ANTONIO DE FERNANDEZ	12.5
LA ANGOSTURA	12.4	SAN FRANCISCO DE ASIS	12.2
LA COMPAÑIA	14.1	SAN GASPAR	16.2
LA ESPERANZA	13.9	SAN JOAQUIN	11
LA ESTANCIA DE NAVARRO	11.6	SAN JOSE DEL VALLE	20.1
LA HUERTA	16.7	SAN JUANICO	16.2
LA LABOR	4	SAN PEDRO DE FERNANDEZ	12.2
LA MATA	15	SANTA ELENA	12.8
LA PAREJA	18	SANTA QUITERIA	14.8
LA PAZ DE MILPILLAS	8.2	SANTA ROSA	14.3
LA PURISIMA	12.9		
Distancias aproximadas entre la cabecera municipal y algunas localidades del municipio, medidas en kilómetros a través de la red de carreteras pavimentadas y caminos que las unen.			

IMAGEN 1.6-18

Tabla de distancias aproximadas entre la cabecera municipal y algunas localidades

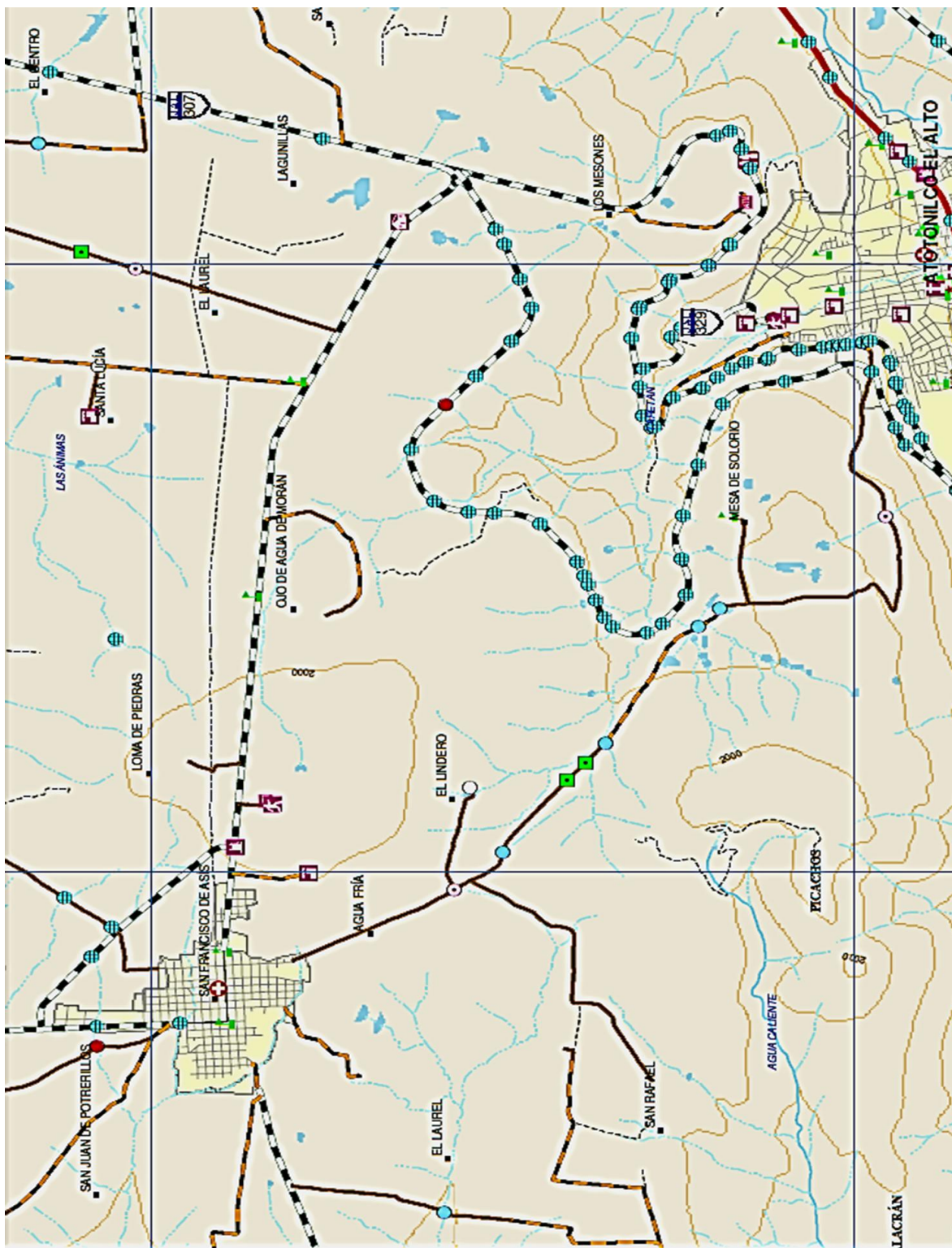


IMAGEN 1.6-19

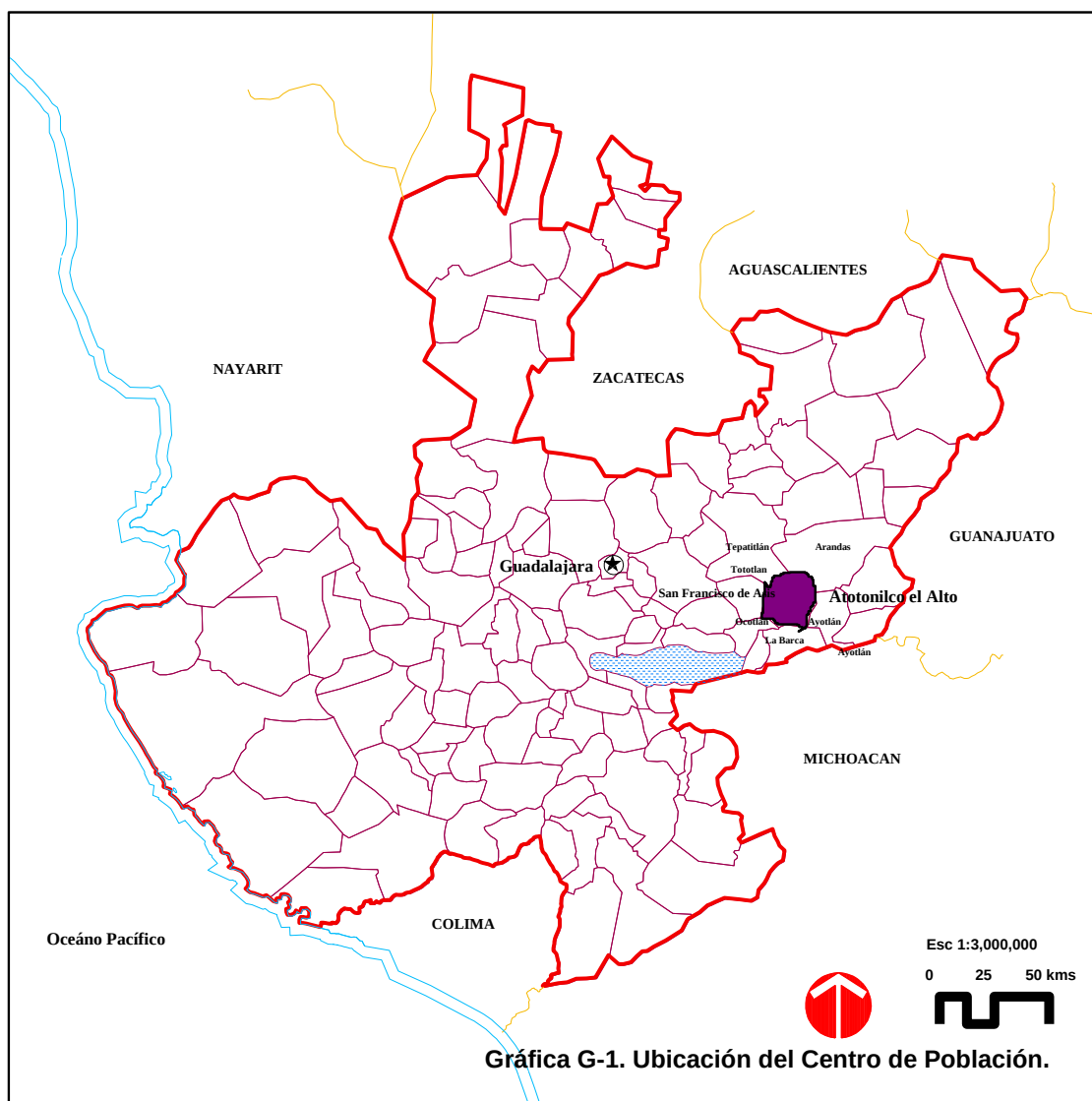
Ubicación de la zona de estudio y características urbanas.

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE LA DELEGACION DE SAN FRANCISCO DE ASIS;
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

DIAGNÓSTICO

1.7 Ubicación del Centro de Población.

El municipio de Atotonilco el Alto se localiza en la región la Barca, cuenta con una superficie de 638 km², limitando con los municipios de Tepatitlán y Arandas Norte, al Sur con Ocotlán y La Barca, al Este con el Municipio de Ayotlán y al Oeste con el municipio de Tototlán. Atotonilco el Alto que constituye la cabecera del municipio del mismo nombre se ubica en la parte Centro-Este del Estado sobre los 20°33'09" de latitud Norte y 102°30'31" de Longitud Oeste, a una altura de 1,576 m.s.n.m. con una población de 28,686 hab., Una superficie de 404 Has., aproximadamente, y una densidad de 50 hab. / Ha. La localidad de San Francisco de Asís, motivo de este plan, se encuentra en la parte norte del municipio, en la región denominada "Los Altos",



sobre los 20°35'48" de latitud Norte y 102°33'54" de longitud oeste, a una altura de 1,960 m.s.n.m. con una población de 5,167 habs. Una superficie de 132 Has; aproximadamente, y una densidad de 40 hab. / Ha.

1.8 Delimitación del Área de Aplicación.

(Plano D-1)

El área de aplicación se formó considerando el área de influencia inmediata de la localidad de San Francisco de Asís, tiene una superficie aproximada de 802 Has., cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Al NORTE en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 2'281,148 m. N, desde el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM 752,374 m. E), hasta el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 755,874 m. E) con una distancia aproximada de 3,500.00 mts.

Al ESTE en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 755,874 m. E, desde el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 2'281,148 m. N), hasta el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 2'278,448 m. N) con una distancia aproximada de 2,700 mts.

Al SUR en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 2'278,448 m. N, desde el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 755,874 m. E) hasta el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 752,374 m. E) con una distancia aproximada de 3,500 mts.

Al OESTE en línea recta que corre por la cuadrícula universal transversa de Mercator (UTM) 752,374 m. E, desde el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 2'278,448 m. N), hasta el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM 2'281,148 m. N), con una distancia aproximada de 2,700 mts.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	2,281,148.5734	752,515.0577
1	2	N 90°00'00" E	2,972.760	2	2,281,148.5734	755,487.8173
2	3	S 00°00'00" E	2,700.000	3	2,278,448.5734	755,487.8173
3	4	N 90°00'00" W	2,972.760	4	2,278,448.5734	752,515.0577
4	1	N 00°00'00" E	2,700.000	1	2,281,148.5734	752,515.0577
SUPERFICIE = 8,026,450.909 m2						

1.9 Medio Económico Social.

1.9.1 Características Demográficas.

1.9.1.1 Población Regional

De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del sistema de ciudades se establece que la localidad de San Francisco de Asís, Comunidad del municipio de Atotonilco el Alto, se ubica dentro de la región Altos y en consecuencia su área de influencia considera los poblados circunvecinos que son: La Purísima, Ojo de Agua de Moran. Esta población regional que polariza la localidad de San Francisco de Asís representa el 17.90 por ciento de la población total del municipio, todas en 43 localidades menores de 2,500 habs., y la localidad en cuestión que cuenta con 5,167 habs., haciendo un total de 9,343 que se sirven de la localidad en servicios de salud, equipamiento educativo, abasto y recreación, sin embargo, por tratarse de la cabecera municipal, las funciones administrativas comprenden a la totalidad del municipio por lo que la población servida que se presenta en el siguiente cuadro representa al total de la población municipal.

Cuadro 1. Población Regional Servida		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	5,868	
1970	5,922	0.92
1980	7,126	20.33
1990	8,316	16.70
1995	8,238	-0.94
2000	9,507	15.41
2005*	9,343	-1.73

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda *II conteo de población y vivienda 2005

1.9.1.2 Población Municipal

La población del municipio de Atotonilco el Alto, registró un incremento superior al 35 por ciento en las últimas tres décadas, ello manifiesta una tendencia de crecimiento constante, lo que indicó que la población mantuvo su arraigo en un gran porcentaje en virtud de las condiciones estables de la economía regional y local durante ese periodo, sin embargo en los últimos diez años experimento un comportamiento extraño, ya que para el periodo 90-95 el crecimiento fue muy alto, con una tasa de crecimiento de 3.23%, y cayendo de igual forma para el periodo 95-2000, con una tasa de crecimiento de apenas el .47%, sin embargo para el periodo 2000-2006 se espera se estabilice con una tasa de crecimiento del 1.14.

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	32,845	
1970	34,922	0.63
1980	40,619	1.63
1990	43,515	0.71
1995	50,636	3.23
2000	51,798	0.47
2005*	52,204	0.17

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda *II conteo de población y vivienda 2005

1.9.1.3 Población de la localidad.

La dinámica de crecimiento que se demuestra por el análisis de crecimiento histórico, la población de San Francisco de Asís contaba con 4,930 habitantes, en 2000, que significó el 9.51 por ciento respecto a la municipal; actualmente se estima (en base a proyecciones) una población de 5,417 habitantes con una tasa de crecimiento de las últimas décadas de 4.82 por ciento.

El crecimiento de la población en la localidad, en el transcurso de las últimas cuatro décadas, ha sido variable con una tasa promedio de 27.5 por ciento. Esto es en 40 años se triplico su población, ello como resultado de las actividades agropecuarias además de un suelo apto, un excelente clima y en los últimos años el inicio de actividad industrial y comercial, esta dinámica se observa a partir de 1980 de manera más intensa, ya que contaba con una población de 3,125 habs. contra los 1,791 de 1970, durante la década 60-70 la población se incrementó en 464 habitantes, para hacer un total de 1,791 con un ritmo de crecimiento del 3.5 por ciento anual; En el período 70-80 la población aumentó en 1,334 habs., registrando el crecimiento más alto con una tasa de 7.45 por ciento, llegando a 3,125 habs., en el período 80-90 la población creció en 989 habs. con una tasa de 3.16 por ciento, para hacer un total de 4,114, en el periodo más reciente que corresponde al periodo 90-2000 la población creció en 816 habs. Llegando a un total de 4,930 habs., significando el 9.51 por ciento respecto a la población municipal, en (2005), la localidad llevo a 5,167 habitantes, y en el 2010 llevo a 5,291 la cual será la cifra a manejar.

Cuadro 3. Población de la Localidad		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	1,327	
1970	1,791	3.49
1980	3,125	7.44
1990	4,114	3.16
1995	4,377	0.63
2000	4,930	1.26
2005*	5,167	0.48
2010	5,291	0.24

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda * II conteo de población y vivienda 2005.

1.9.1.4 Distribución de la población por grupos de edad en la Localidad.

La composición de la población es eminentemente joven ya que el 30.23 por ciento corresponde a población menor de 15 años de edad. La población mayor a 65 años empieza a crecer respecto de la total, con su correspondiente implicación.

La población que potencialmente se considera dependiente económicamente por su edad, está comprendida en los grupos de edades de 0 a 15 años y mayores de 65 años que representan el 41.00 por ciento de la población total. Así mismo, son estos grupos los que más demandan servicios tanto educativos como asistenciales y más fuentes de empleo, mientras que el 59.00 por ciento representan a la población económicamente independiente o en edad de trabajar, cuyas demandas son generales.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Edad		
Grupos de Edad	Población	%
De 0 a 5 años	548	10.36
de 6 a 14 años	1,051	19.87
de 15 a 59 años	3,122	59.00
más de 60 años	570	10.77
Total	5,291	100

Fuente: INEGI. II Censo de población y vivienda 2005.

1.9.2 Población Económicamente Activa.

1.9.2.1 Población ocupada en el municipio.

Como marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 16,631 habitantes, que representan el 27.5 por ciento de la población total, según datos del XI Censo de Población y Vivienda de 1990.

Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	3707	
	Sub-Total:	3,707	22.28
Secundario		5,044	
	Sub-Total:	5,044	30.32
Terciario		7,880	
	Sub-Total	7,880	47.4
Actividades	Insuficientemente Especificadas	0	0
	Total	16,631	100%

1.9.2.2 Población ocupada en la localidad.

En la comunidad la población económicamente activa (P.E.A.) es de 1,624 habitantes que representan el 31.44 por ciento de la población total de la localidad y 9.77 por ciento respecto a la P.E.A. del municipio. Desde el punto de vista sectorial, la población Económicamente Activa de la comunidad se distribuye principalmente en el sector terciario y primario, de la economía local, con una ligera ventaja en el sector terciario absorbiendo al 40.02 por ciento del total de la población productiva.

Cuadro 5. Población ocupada en la Localidad 2000		
Sector	Absoluto	%
Primario	607	37.38
Secundario	367	22.60
Terciario	650	40.02
Sub-total	1,624	100
Actividad insuficientemente especificada	0	0
Total	1,624	100.00

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda

La distribución de la Población Económicamente Activa de la comunidad (P.E.A.) no ha seguido las tendencias manifestadas a nivel Estatal como Municipal, ya que el sector primario se ha mantenido, debido a la calidad de sus suelos, clima favorables y la demanda por el cultivo de agave con un porcentaje del 22.28 por ciento a nivel municipal y un 37.38 por ciento a nivel local de población dedicada al sector primario, ello en contraposición del sector secundario que se mantiene registrando un porcentaje de 22.60 por ciento en la localidad y un 30.32 por ciento en el Municipio; el sector terciario aumentó al 40.02 por ciento en la década 90-2000.

Existe un incremento en los empleos generados en los sectores secundario y terciario, ello en virtud de la producción y procesamiento de Tequila, la fabricación de prendas de vestir.

1.9.2.3 Distribución del ingreso en la localidad. (2000)

La distribución del ingreso en San Francisco de Asís se distribuye con un mayor porcentaje de población, con ingresos superiores al salario mínimo con un 64.20 por ciento del total de la población ocupada, el 19.59 por ciento corresponde a población con ingresos inferiores al salario mínimo, y el 16.21 por ciento a la población que no percibe ingresos, de éstas consideraciones se obtiene que el nivel de vida de la población es superior al del nivel de vida de la mayor parte de las comunidades cercanas, con un número similar de habitantes.

Cuadro 6. Distribución del Ingreso en la localidad 2000		
Rango	Absolutos	%
Mayor al Salario Mínimo	1,006	64.20
Menor al Salario Mínimo	307	19.59
No percibe ingresos	254	16.21
TOTAL:	1,567	100

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda

1.9.3 Nivel de satisfacción de necesidades básicas.

Respecto al nivel de satisfacción de necesidades básicas, como son Educación, Salud, Abasto de consumo de primera necesidad y recreación y Deporte, la comunidad de San Francisco de Asís presenta el siguiente estado:

En lo que se refiere al rubro de educación, este está cubierto al cien por ciento.

Por lo descrito anteriormente, se sugiere que en el futuro, se tenga mayor cuidado en la localización de las escuelas, para que el servicio sea más eficiente.

Salud.- El sector salud en San Francisco de Asís se sirve actualmente de un Centro de Salud, el cual solamente atiende urgencias. Mandando a los pacientes con mayor gravedad a la Cabecera Municipal.

Comercio.- Con relación al Mercado Público, presenta condiciones obsoletas, las cuales se deben tomar en cuenta para su futura ampliación y remodelación

Recreación y Deporte.- Los espacios verdes y recreativos en San francisco de asís tienen un superávit de 10,000 mt2.

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	400 habs.	9 aulas, 1 turno	8	8	0
Escuela Primaria	800 habs.	30 aulas, 1 turno	20	32	12
Secundaria Gral.	200 habs.	24 aulas, 1 turno	6	11	5
Preparatoria Gral.	250 habs	30 aulas, 1 turno	8	4	-3
Centro de Salud	2,500 habs.	10 camas	2	3	1
Mercado Público	1,500 habs	120 puestos	18	7	-11
Recrea. y Deporte	Pobl. total	4.5 m2/hab.	1,148.22	16,441	15,292

1.9.4 Administración del desarrollo urbano.

1.9.4.1 Control del Desarrollo urbano.

Es la Dirección de Obras Públicas ubicada en la cabecera municipal de Atotonilco el Alto la encargada del control del desarrollo urbano.

1.9.4.2 Realización de la obra pública.

Es el Ayuntamiento de Atotonilco el Alto a través de la Dirección de Obras Públicas la encargada de ejecutar, administrar y coordinar la Obra Pública en esta delegación.

1.9.4.3 Manejo de los servicios urbanos.

En lo que se refiere a agua potable, ésta es controlada por el Comité de Agua Potable. El bacheo y mantenimiento de calles es coordinado por la Dirección de Obras Públicas de Atotonilco el Alto; la recolección de basura y el alumbrado público se hace a través de la dirección de Servicios Públicos municipales de Atotonilco el Alto.

1.9.4.4 Organizaciones Civiles.

Existen diversas asociaciones civiles que se describen a continuación:

- Asociación Ganadera Local.
- San Francisco de Asís se ve beneficiado por las diferentes asociaciones que se localizan en la cabecera municipal de Atotonilco el Alto.

1.10 Medio Físico Natural.

1.10.1 Análisis de Factores Naturales.

1.10.1.1 Topografía.

El área de aplicación cuenta, con características topográficas muy importantes, en virtud de estar ubicada en una planicie sin elevaciones relevantes a sus alrededores.

Toda la localidad está ubicada en una pendiente menor al 1%, sin peligro de inundación debido a la planicie.

Fuente INEGI, carta Topográfica D-13-D-68.

1.10.1.2 Hidrología.

El área de estudio cuenta con varios arroyos que pasan por la delegación. Sin embargo, el único que genera problemas es el que se localiza en la parte norte con un caudal de Este - Oeste; debido a que se entuba donde inicia la mancha urbana al oriente, pasando bajo la calle Pedro Moreno – Orozco Romero. Debido a que el entubado termina en las calles Josefa Ortiz, genera inundación en el cruce de las calles Pedro Moreno - Gómez Loza y su radio de riesgo.

En la parte suroeste de la delegación se encuentra un cuerpo de agua que únicamente es de temporal, debido a que son partes bajas donde se recauda el agua pluvial.

Fuente: Síntesis Geográfica del Estado de Jalisco S.P.P.

1.10.1.3 Vegetación y uso potencial del suelo.

Predominan en las partes altas, asociaciones de vegetación media perennifolia sub-inerme con suelos de 7ª clase. En las zonas con menor grado de pendientes, ubicadas al Suroeste de la localidad, cuentan con alto potencial agrícola ya que de acuerdo a la clasificación de INEGI son suelos de 2ª clase, es aquí donde se localizan la mayor parte de huertos de lima y naranja., cabe destacar la vegetación que se ha desarrollado a lo largo del arroyo los Sabinos con árboles de talla (Sabinos) que provocan un micro clima importante en la zona.

Fuente INEGI, carta de Uso Potencia y Uso Actual f-13-D-68

1.10.1.4 Edafología.

En éste rubro encontramos la siguiente clasificación:

Vertisol Pelico (Vp): Presenta en la matriz del suelo, de los 30 cm superiores, una intensidad de color en húmedo de 3.5 o menos y una pureza de 1.5 o menor.

Luvisol Férrico (Lf): Una o más capas, con un espesor total de al menos 25 cm, que contienen el 40 % o más de nódulos de hierro/manganeso; todo ello en el primer metro de suelo.

Planosol eútrico (We).- La saturación es del 50 % o mayor, se comprende entre 20 cm y un metro del suelo

Fuente INEGI, carta Edafológica D-13-D-68.

1.10.1.5 Geología.

Esta área de aplicación se encuentra en un terreno libre de fallas, lo que da muchos beneficios.

En las partes altas del área de aplicación se localiza en un terreno donde la mayor parte está en arcilla roja expansiva, la cual provoca complicaciones al momento de hacer edificaciones.

Dentro de la aplicación no existe ningún banco de materiales.

Fuente INEGI, carta Geológica D-13-D-68.

1.10.1.6 Climatología.

En base a la clasificación de Köpen el clima es templado subhúmedo; el cual favorece las actividades agrícolas y urbanas. Se presenta un clima seco con una temperatura media anual de 25° C, registrándose temperaturas máximas en el mes de mayo de 33 a 35° C y mínimas en enero, de 3 a 5° C, aunque en algunos puntos las temperaturas llegan a 0° C, durante el invierno. La precipitación oscila entre los 900 a 1000 [mm](#), siendo el periodo de lluvias comprendido de junio a septiembre.

Los vientos dominantes son en dirección Noroeste, presentándose la mayor parte del año; con una velocidad promedio de 3 Km. /Hora.

Fuente: Síntesis Geográfica del Estado de Jalisco S.P.P.

1.10.1.7 Paisaje Natural.

Dentro de esta aplicación no se encuentra ningún sitio de interés paisajístico, sin embargo a 4 km al noroeste se encuentra “La Violeta” a la cual se llega siguiendo el camino a la violeta, 1 km al sur por la carretera municipal a Atotonilco el Alto se encuentra la zona arbolada de San Rafael, 1 km al Este de la comunidad cercana a la carretera estatal a Atotonilco el Alto se encuentra la “Loma de Piedra”.

1.10.2 Síntesis de los Factores Naturales.

(Plano D-2)

1.10.2.1 Factores Restrictivos a la Urbanización.

Topografía.- Favorecido a que se tiene una pendiente muy pequeña, San Francisco no tiene áreas restrictivas por la topografía para su crecimiento.

Hidrología.- Se cuenta con una lista grande de pequeños arroyos producidos principalmente en el temporal de lluvias; mismo que propicia inundaciones marcadas al norte de la delegación y cuerpos de agua ubicados al suroeste de la misma. Esta situación solo requiere tomar las debidas precauciones al presentarse alguna creciente del cauce de los arroyos y cuerpos de agua. Dicha situación no presenta altos riesgos, ya que las características hidrológicas son un tanto reducidas al tener facilidad del escurrimiento de agua y su aprovechamiento para la agricultura.

Vegetación y Uso Potencial del Suelo.- Los suelos agrícolas de primera y segunda clase que se localizan alrededor de todo San Francisco de Asís. Así como la vegetación que crece en algunas partes cercanas al caudal de los arroyos.

Climatología.- Los vientos dominantes con dirección Sur-Suroeste.

1.10.2.2 Aspectos Ambientales.

Existen en el área de aplicación diferentes actividades de carácter industrial destinadas a la fabricación de Tequila, que provocan serios focos de contaminación debido a los desechos que genera.

Por otro lado, las descargas de aguas residuales se vierten directamente al arroyo que esta al norte de la delegación, éstas descargas se realizan a cielo; los desechos sólidos que genera la población, son recolectados por los camiones de recolección municipal en el vertedero ubicado en la cabecera municipal de Atotonilco el Alto, sin embargo, algunas personas tiran los desechos a cielo abierto generando basureros clandestinos, uno se ubica en el libramiento y otros dos en el camino a las Violetas; estos propician malos olores, fauna nociva, contaminación a los mantos freáticos y deterioro del ecosistema y paisaje de la zona.

1.11 Medio Físico Transformado.

1.11.1 Estructura Urbana y Tenencia del Suelo.

(Plano D-3)

1.11.1.1 Elementos componentes de la estructura urbana.

La estructura urbana de la localidad responde a una traza basada en una estricta red ortogonal, esta configuración ha propiciado la generación de zonas urbanas bien diferenciadas e integradas a través de una red vial que pierde su continuidad en las parcelas existentes; sin embargo, los ejes más importantes son marcados la calle de entrada 16 de septiembre – Hidalgo y la calle Andrés Terán – Hernández, esta división se ve reforzada debido a que estas calles hacen la división de los barrios y son las referencias donde las calles cambian de nombre, dependiendo del barrio.

Esta estructura está conformada por colonias y barrios, que por su población se componen de pequeñas áreas vecinales, que responden posteriormente a núcleos mayores, concentrando el equipamiento barrial, tal como los 3 templos, el Mercado Municipal, la Delegación, la Casa de la Cultura y el Centro de Salud. El área de mayor relevancia es el centro barrial, donde se concentran la mayor parte de las actividades comerciales y de servicios públicos, en virtud de su valor histórico y religioso. Por otro lado se observa un crecimiento importante en las áreas de vivienda que se ubican al oeste.

La localidad de San Francisco de Asís cuenta actualmente con 5 unidades urbanas (barrios y colonias), los cuales comparten el mismo Centro Barrial en el cual confluye toda la comunidad

El Centro Barrial se localiza en el punto intermedio entre las 4 unidades urbanas, siendo punto central de la comunidad, donde se concentra el equipamiento Básico y los servicios de infraestructura como la Zona de valor Patrimonial.

1.11.1.2 Tenencia del Suelo.

1.11.1.2.1 Régimen

En cuanto a la Tenencia del suelo, el área de aplicación es en su totalidad de pequeña propiedad, sin ningún área que pertenezca a algún ejido o comunidad indígena.

1.11.1.2.2 Propiedad pública

Dada la dinámica de crecimiento la comunidad “San Francisco de Asís”, ésta se ha desarrollado con un Centro Barrial, alrededor del cual va creciendo la comunidad con uso habitacional y de servicios.

La Propiedad Pública Federal la encontramos en la Escuela Primaria “Artículo 3º”, “Leona Vicario”, la cual comparte instalaciones con la escuela primaria “Justo Sierra”, en el preescolar “Francisco J. Mina” y en la secundaria “Francisco J. Mina”.

Dentro de la localidad no localiza ninguna Propiedad Pública Estatal.

La Propiedad Pública Municipal se localiza en los jardines y espacios abiertos, escuelas y edificios públicos como son la Delegación Municipal, el Centro de Salud, el Mercado y la Plaza de Armas, además las áreas de donación correspondiente de cada uno de los fraccionamientos.

1.11.1.2.3 Asentamientos Irregulares y en Proceso de Regularización.

No existen zonas que estén actualmente irregulares; existe una zona al norte de la comunidad, donde se encuentra la Unidad Deportiva, la cual se encuentra en proceso de regularización con una superficie total de 111,571.60 m². La Unidad Deportiva corresponde al área de donación de dicho fraccionamiento.

1.11.1.2.4 Zonas de Valor Patrimonial, Histórico y Fisonómico.

En lo que se refiere a la imagen urbana de la localidad, destaca el Centro Barrial donde se encuentran edificaciones con valor patrimonial y ambiental, entre los que sobresalen la iglesia de San Francisco de Asís, así como algunas edificaciones civiles, éste patrimonio se ha venido afectando por la falta de mantenimiento, así como por la tendencia a cambiar de usos del suelo de Habitacional a Comercial en la zona del centro barrial.

1.11.2 Uso Actual del Suelo.

(Plano D-4)

1.11.2.1 Aprovechamiento de los recursos naturales.

Las características naturales que se presentan en la zona contienen en sí misma recursos explotables desde los puntos de vista paisajístico y ambiental pudiendo ser explotados considerando el desarrollo turístico del lugar;

1.11.2.2 Actividades Agropecuarias.

El Uso Actual del Suelo en éste rubro, se refiere a las áreas de utilización agrícola que se ubican alrededor de toda la comunidad y a las granjas y huertos del noroeste cercanos a la carretera 4 de octubre, al Sureste cercanos a la carretera estatal a Atotonilco el Alto, cabe mencionar que actualmente se lleva a cabo una siembra intensiva de agave azul lo que genera una rotación de cultivos.

1.11.2.3 Alojamiento Temporal Uso Turístico.

Este uso es muy reducido y el único lugar donde se ofrece este servicio es al norte de la comunidad, en la calle 4 de Octubre.

1.11.2.4 Habitacional.

Ocupa la mayor parte del área urbana, es decir más del 60 por ciento aproximadamente, clasificándose por sus densidades Alta, Media, Baja y Mínima, las cuales se describen en el punto de Estructura Urbana. Sin embargo, casi en la misma proporción se ubican terrenos baldíos.

1.11.2.5 Comercial y de Servicio.

Este uso se localiza principalmente sobre predios ubicados en el centro barrial, en el cual se concentra el uso comercial de tipo barrial y básico, están sobre todo en las dos calles paralelas 16 de septiembre - Hidalgo y Sr. Cura Angulo - del Valle; las cuales representan las calles principales de tránsito; a lo largo de la Carretera a Atotonilco se ubican los comercios de tipo distrital.

La concentración de predios con servicio barrial es mayor en el Centro Barrial y se van distribuyendo por toda la localidad de manera aleatoria.

1.11.2.6 Usos Mixtos.

Básicamente son aquellas áreas donde se mezcla el Uso Habitacional con el Comercial y de Servicios y el Uso Habitacional con la Industria. Localizándose por toda la comunidad, no existe una zona donde se encuentre bien definida; sin embargo, hay un gran número de áreas a lo largo de toda la comunidad.

1.11.2.7 Oficinas Administrativas.

Aquí quedan comprendidas todas aquellas destinadas a los edificios públicos con que cuenta la localidad principalmente, además de las oficinas particulares que se encuentran en el rubro de servicios como la Delegación Municipal.

1.11.2.8 Abasto, Almacenamiento y Talleres Especiales.

Sobre la Carretera a Atotonilco, al este de la comunidad, se comienzan a desarrollar varias bodegas y pequeñas naves industriales.

1.11.2.9 Manufacturas y Usos Industriales.

Al noroeste dentro de la comunidad se localiza una ladrillera, al suroeste una industria de alto impacto. Y a las afuera de la comunidad, al sureste, se localiza un gran predio destinada para una industria de alto impacto.

Existen algunos locales destinados a la venta de materiales y forrajes diseminada en la parte sur de la calle Sr. Cura Angulo.

1.11.2.10 Equipamiento urbano.

En el renglón de equipamiento urbano, San Francisco de Asís cuenta con el siguiente:

A. Educación y Cultura:

A nivel Pre-escolar, en la localidad de San Francisco de Asís se localizan dos Jardines de Niños, cuyas instalaciones se encuentran en regular estado. Son el Colegio Loyola, que está a tres cuadras al sur de la plaza, y el Jardín de Niños “Francisco Javier Mina”, que está al este de la comunidad, en el entronque de la calle Del Valle y Carretera a Atotonilco.

Para atender el nivel Básico de educación se cuenta con un total de 3 primarias, de las cuales dos son Federales, cabe hacer mención que una de las instalaciones se comparten para la primaria “Leona Vicario” turno matutino y “Justo Sierra” turno vespertino; ambas con 10 aulas. La primaria “Artículo 3º” cuenta con 6 aulas. Este nivel se complementa éste nivel con el Colegio “Loyola”, el cual es particular y cuenta con 6 aulas.

El nivel Medio cuenta con una secundaria “Francisco Javier Mina”, al norte de la comunidad, la cual cuenta con 11 aulas que cubren actualmente de manera satisfactoria el servicio.

Se cuenta además, con un Campus incorporado a la Universidad de Guadalajara que cuenta con el nivel de enseñanza Media Superior (Preparatoria).

En materia de Cultura hace falta más desarrollo puesto que no se cuenta con ninguna Biblioteca. Solamente hay una Casa de la Cultura, en la cual se promueve el desarrollo cultural.

B. Salud y Asistencia.

Existe un pequeño Centro de Salud ubicado cerca del Núcleo Barrial, el cual solamente atiende urgencias. Mandando a los pacientes con mayor gravedad a la Cabecera Municipal.

C. Deportes y áreas de recreación.

San Francisco de Asís cuenta con una unidad deportiva ubicada al norte de la comunidad sobre el Libramiento Sr. Cura Jesús González; cuenta con canchas de futbol, basquetbol y volibol.

Por otro lado existen dos canchas, una de ellas ubicada al oeste de la comunidad y la otra en la entrada este de la comunidad; además como un espacio con cancha de volibol y basquetbol que se encuentra junto al Mercado Municipal.

En la Entrada a San Francisco, junto al Pozo “Del Valle”, se encuentra una cancha de futbol.

D. Espacios abiertos y áreas verdes.

Tiene como equipamiento la Plaza Cívica, en el centro de la localidad. Se considera que, aunque la comunidad sea pequeña aún, dentro de ella se requiere una mayor superficie de espacios abiertos, la cual minimice los predios baldíos.

En la salida al Zopial, se encuentra un área verde de una extensión considerable, la cual se puede llegar a considerar una “Reserva Ecológica”.

E. Áreas administrativas.

En éste rubro, el equipamiento para la administración pública, cuenta en primer lugar con la Delegación Municipal y Comandancia de policía.

Además cuenta también con un cementerio ubicado al noreste, fuera de la comunidad.

Existe un Mercado Municipal ubicado a pocas cuadras de la Plaza de Armas.

F. Correos y Telégrafos

El servicio de correo está a cargo de las oficinas que se localizan en la cabecera municipal de Atotonilco el Alto.

Así como también se cuenta con las oficinas de TELMEX y una antena receptora de la misma compañía.

1.11.3 Vialidad y Transporte.

(Plano D-5)

1.11.3.1 Jerarquía Existente.

La comunidad se comunica por medio de una Vialidad Regional hacia las comunidades vecinas por medio de la Carretera Estatal 326, la cual llega del Este por el libramiento continua hacia el norte.

San Francisco de Asís cuenta con una estructura vial que se desprende siguiendo los ejes de esta carretera estatal. Por lo cual, nuestras calles corresponden a una estructura ortogonal orientada Norte – Sur y Este – Oeste, sin existir alguna calle en diagonal.

Se cuenta con Vialidades Principales, Colectoras y Sub-colectoras que se jerarquizan de la siguiente manera:

Vialidad Regional.- La carretera Estatal 326 Atotonilco - Tepatitlan, comunica la localidad de San Francisco de Asís con el resto de la región, teniendo como alternativa el libramiento existente localizado al Noreste, continuando por el perímetro circundante de la comunidad; este libramiento lo usan la gran mayoría del tráfico ya que permite mayor rapidez en el trayecto.

Carretera Municipal a Atotonilco el Alto: Aunque no es continuidad de la Carretera Estatal 326, crea mayor comodidad, debido a que resulta un trayecto más corto ahorrando tiempo para llegar a Atotonilco el Alto. Comienza en San Francisco de Asís y se entronca en la Carretera Estatal No. 5 a Arandas. También existe la Carretera al Zopial

La vialidad principal de San Francisco de Asís se compone por los ejes – carretera estatal a Atotonilco y la calle Sr. Cura Angulo - Del Valle, ésta funciona para salir de la comunidad; mientras que existe la calle paralela 16 de septiembre – Hidalgo, con circulación este-oeste para ingresar a la localidad. Además de la calle 4 de octubre, la cual tiene una continuidad con la carretera a Tepatitlán.

La Vialidad Colectora están compuesta por las calles Independencia – Constitución, García J. Plascencia, Igualdad – Insurgentes, San Manuel Morales – Villa de Guadalupe, y Francisco I. Madero – Las Torres

La Vialidad Sub-colectora está formada principalmente por las calles J Cruz Fonseca Hernández – Francisco Gómez Orozco, Nicolás Bravo – Orozco y Jiménez, José María Morelos – Emiliano Zapata, y Manuel Ávila Camacho.

Las Vialidades locales son todas aquellas calles que dan acceso directo a las viviendas.

1.11.3.2 Puntos de Conflicto Vial.

El tránsito vehicular presenta serias dificultades, principalmente en la calle 4 de Octubre en los cruces con algunas calles colectoras, esto se debe principalmente al volumen de tránsito y a la intersección de dos vialidades de jerarquía. Por otro lado, la intersección de la Calle Del Valle, Reforma y la Carretera a Atotonilco provocan conflictos por la falta de señalización y semáforos. Continuando en la salida a Atotonilco, en el entronque con la carretera municipal a Atotonilco, existe otro punto de conflicto por falta de estrategia vial.

Otro punto de conflicto es el entronque de la Carretera Estatal No. 326 y el libramiento.

1.11.3.3 Transporte Público.

Se carece de un sistema de transporte urbano local.

Transporte Foráneo: Existe una instalación (El Parador) sobre la banda de la Calle Sr. Cura Angulo, en la Plaza de Armas. El servicio está atendido por la empresa Tapa-Atotonilco; la cual tiene diferentes rutas para unir la ciudad de Atotonilco con Tepatitlan, haciendo escala en San Francisco de Asís. Esta empresa da servicio a las diferentes localidades menores que se encuentran en el camino, ya que el autobús se va parando según lo pida el cliente.

1.11.3.4 Servicios Carreteros.

San Francisco se encuentra en un punto intermedio por donde pasa la Carretera Estatal 326, que une Atotonilco – Tepatlán.

Se cuenta con la Carretera Estatal 352, la cual une a San Francisco de Asís con El Zopial; esta carretera aún se encuentra inconclusa ya que solamente esta asfaltada una parte del camino.

1.11.4 Infraestructura.

(Plano D-6)

1.11.4.1 Agua Potable.

A este respecto, toda localidad cuenta con el servicio. Sin embargo existe inconformismo de parte de algunos vecinos puesto que en varias colonias llega el agua con poca presión; cabe mencionar que al Municipio solamente le obliga llevar el agua hasta la puerta de la casa, cosa que se logra en toda la localidad; pero las personas quieren que les suba hasta el tinaco, esto sucede con los vecinos que se encuentran en las calles San Ignacio de Loyola y San José, al norte de la localidad.

La población cuenta con 3 pozos que se encuentran dentro de la localidad, Del Valle #400, ubicado justo al lado de la cancha de futbol en el entronque de la carretera municipal a Atotonilco con la Carretera Estatal #326, este pozo cuenta con un depósito de 180 mil litros de capacidad; La Purísima, ubicado en “La Loma de Piedra” a aprox. 3 km de la delegación, con un depósito de 200 mil litros de capacidad; y el pozo 4 de octubre # 400, el cual se encuentra sin servicio.

Posterior a los depósitos, el agua se distribuye por gravedad a la localidad, en casi la totalidad de la localidad.

Cabe mencionar que la red de distribución está en perfecto estado la más reciente, sin embargo hay áreas que tienen una tubería antigua que requiere mantenimiento. Consta de tuberías con secciones de 2”, 3”, 4”, 6” y 8” de diámetro.

En términos generales el servicio funciona en buenas condiciones, aunque se deberán realizar algunas obras para mejorar el servicio en las zonas de la delegación donde el servicio es tandeo, ya que las fuentes de almacenamiento son adecuadas para el corto plazo.

1.11.4.2 Drenaje.

La delegación cuenta con un servicio de alcantarillado de aguas negras en casi toda el área de aplicación, a excepción de las colonias Templo Guadalupano y San Marcos.

Los principales recolectores son los ubicados en las calles:

1. Gómez Orozco, con una tubería de 18” de diámetro.
2. La calle J. Cruz Fonseca, con una tubería de 18” de diámetro.
3. La calle Orozco y Jiménez con tubería de 12” de sección.
4. La calle Octavio Paz con tubería de 12” de sección.

Los colectores cuentan con emisores de 18 y 12”, el sistema es mixto debido a la captación de aguas pluviales y aguas residuales, éstas son arrojadas directamente a los arroyos ubicados al Noroeste de la Delegación, sin que éstos sean tratados previamente.

Se carecen d plantas de tratamiento de las aguas residuales.

La cobertura del servicio es casi del 100 %, sin embargo no se cuenta con servicio de drenaje pluvial, lo que propicia algunos problemas de inundación, en algunas zonas de la localidad.

1.11.4.3 Electricidad y Alumbrado.

La localidad cuenta con líneas de alta tensión las cuales provienen de la planta San Ignacio con el circuito 5140 San Francisco de Asís 18,000 Kva, la cual suministra y distribuye el servicio eléctrico al 90% de la comunidad. Cabe destacar que el 30% de la ciudadanía comenta que hace falta el acceso a un servicio eléctrico 220 Volts o 440 Volts; para la apertura de algunos negocios como talleres, carpinterías, entre otros.

Estas líneas de alta tensión están paralelas a las carreteras que llegan a la comunidad por la carretera estatal 326 a San José de Gracia y continua por las siguientes calles: 4 de octubre, Aldama, Ignacio Torres, Villa de Guadalupe, Independencia, Del Valles, Nicolás Bravo, Orozco I. Jiménez, García Plasencia, Medina Ascencio, Matamoros, Comercio, Las Torres e Igualdad. De la delegación salen los circuitos a diferentes poblaciones aledañas mediante otros circuitos; en el lado Este se encuentra una línea justo a un lado de la Carretera Estatal a Atotonilco, quedando en el carril norte hasta llegar a la comunidad. Otra sale al suroeste de la comunidad a 300 mts aprox., al sur de la carretera al Zopial.

Existen dos colonias que pertenecen a la delegación y carecen de servicio eléctrico, Col. Cristeros y Col. Agua Fría; así como las siguientes calles: Reforma, Gómez Loza, J. Cruz Fonseca, Media Ascencio, Lázaro Cárdenas, Continuación Veracruz y el Área Verde Municipal ubicada por la calle México.

La población cuenta con el servicio de alumbrado público prestado por el Ayuntamiento Municipal con una cobertura aproximada del 90%, del cual aproximadamente el 86% se encuentra funcionando mediante dos tipos de lámparas: las de vapor de sodio alta presión de 100 W y 70 W, y foco ahorrador de 65 W.

Existen calles que carecen de alumbrado son: Reforma, Gómez Loza, J. Cruz Fonseca, Media Ascencio, Lázaro Cárdenas, Continuación Veracruz y el Área Verde Municipal ubicada por la calle México.

1.11.4.4 Teléfonos y Telégrafos.

En el rubro de las telecomunicaciones, se cuenta con una red telefónica en buen estado, dando servicio casi a la totalidad de la población, con una central telefónica que se conecta al sistema telefónico nacional a través de TELMEX.

Respecto al servicio de correo, éste está a cargo de las oficinas de la cabecera municipal de Atotonilco el Alto. En San Francisco se carece de oficinas.

1.11.4.5 Instalaciones Especiales y Riesgos Urbanos.

En lo referente a instalaciones de Riesgo, tales como gaseras o instalaciones de PEMEX, la localidad de San Francisco de Asís cuenta con una gasera ubicada en la banda Sur de la Carretera

Estat 326 rumbo a Atotonilco; exactamente en el entronque del libramiento. Por otro lado se localizan dos áreas destinadas para la fabricación de tequila, conteniendo material altamente inflamable y generando residuos; una al Sureste del centro de población destinada a la fábrica de “Tequila Quiote” y la otra al suroeste de la comunidad.

1.11.4.6 Pavimentos.

El tipo de pavimentos existentes en la se clasificó según su tipo y estado:

- A. **Concreto Hidráulico.-** Este tipo de pavimento predomina en la localidad y cubre una superficie aproximada del 90 por ciento del área urbana. El estado físico en el que se encuentra es bueno salvo en algunas calles donde se mezcla el tránsito regional con el urbano ocasionando con esto su deterioro.
- B. **Asfalto.-** Este tipo de suelo se localiza en pequeñas áreas, principalmente en las carreteras y libramiento. Su estado físico es regular, cubriendo aproximadamente un 4 por ciento de la superficie de rodamiento.
- C. **Empedrado.-** Solamente cuentan con éste tipo de pavimento las áreas urbanas, el 80% de la calle Francisco I. Madero, la calle Josefa Ortiz de Domínguez del cruce con la calle Javier Nuño al cruce con Gómez Loza, la calle Pedro Moreno del cruce con la calle Gómez Loza al cruce con Ignacio Torres, las calles Ignacio Torres y 18 de marzo del cruce con la calle Francisco I. Madero al cruce con Josefa Ortiz de Domínguez, las calles Valle de Gpe. y Hermenegildo Galeana del cruce con la calle Cruz Fonseca al cruce con Galeana, la calle Cruz Fonseca en el tramo junto a la primaria, la calle Javier Nuño del cruce con la calle Francisco I. Madero al cruce con Calles sin nombre, la calle Ignacio Torres del cruce con la calle Pedro Moreno al cruce con Cruz Fonseca y del cruce con Morelos al cruce con García Plascencia, la calle Posadas Ocampo del cruce con la calle Sr. Cura Angulo al cruce con Hidalgo, la calle Morelos del cruce con la calle Sabas Reyes al cruce con Garibi Rivera, la calle Garibi Rivera del cruce con la calle Octavio Paz al cruce con Sin Nombre, la calle Electricistas del cruce con la calle República al cruce con Guerrero y del cruce con Rodríguez al cruce con Orozco y Jiménez, la calle Octavio Paz del cruce con la calle 5 de febrero al cruce con Orozco y Jiménez, la calle 5 de febrero del cruce con la calle Morelos al cruce con Octavio Paz, la calle González Gallo del cruce con la calle Batalla 5 de mayo al cruce con Insurgentes, la calle Matamoros del cruce con la calle González Gallo al cruce con Ávila Camacho, la calle Victoriano Ramírez del cruce con la calle México al cruce con Progreso, la calle Guadalupe Victoria del cruce con la calle Veracruz al cruce con L. Cárdenas, la calle Zapata del cruce con la calle Veracruz a la cancha de futbol, las calles L. Cárdenas y Santa Rosa del cruce con la calle Zapata al cruce con la carretera a Atotonilco y del cruce 16 de septiembre al final de la zona urbana, la calle Veracruz del cruce con la calle 16 de septiembre al cruce con la carretera a Atotonilco, la calle 16 de septiembre del cruce con la calle Benito Juárez al cruce con Veracruz, la calle Santa Clara del cruce con la calle Del Valle al cruce con 16 de septiembre, la calle San Isidro del cruce con la calle Andrés Terán al cruce con Igualdad, la calle Igualdad en su último tramo en la parte norte, las calles Comercio y Niños Héroes del cruce con la calle San Isidro al cruce con San Patricio, la calle San Patricio del cruce con la calle Niños Héroes al cruce con Comercio y del cruce con Nicolás Bravo al cruce con 4 de octubre, las calles Nicolás Bravo y Andrés Terán del cruce con la calle San Patricio al cruce con Santa Eutimia, las calles Santa Eutimia y San Fernando del cruce con la calle 4 de octubre al cruce con Andrés Terán, la calle 4 de octubre del cruce con la calle Francisco I. Madero al cruce con San Marcos, y las calles San Marcos, Sin Nombre, San Ignacio de Loyola y San José en sus tramos completos.

- D. **Terracería.**- El 14 por ciento restante de la superficie de rodamiento de la localidad cuenta con éste tipo de calles, su estado físico es malo. Corresponde a los tramos de las calles Batalla 5 de mayo y Abasolo del cruce con la calle López Cotilla al cruce con Pbro. Hilario Hdez., la calle Ávila Camacho del cruce con la calle Insurgentes al cruce con Matamoros, la calle Juárez del cruce con la calle Del Valle al cruce con 16 de septiembre, y la calle Del Valle del cruce con la calle Juárez al cruce con Sta. Rosa.

1.12 Síntesis del Estado Actual.

(Plano D-7).

1.12.1 Condicionantes Naturales.

Dentro del área de aplicación se encuentran las siguientes restricciones para el desarrollo urbano:

Por Topografía: Las elevaciones localizadas al Norte, Sur, Este y oeste, todas menores al 20 por ciento; La introducción de los servicios básicos de infraestructura resultan de costoso regular en virtud de accesibilidad a las zonas.

Por Geología: La conformación del suelo, que está constituido por arcilla expansiva color rojo, lo que provoca que al querer construir se tenga que retirar esta capa gruesa para poder llegar a suelo firme; esto incrementa aún más los costos para la introducción de los servicios de infraestructura debido a las propiedades de éstos suelos arcillosos. La localidad se ve beneficiada debido a que no cuenta con fallas geológicas dentro de la aplicación, lo que favorece para un grato crecimiento.

Por Hidrología: Son restrictivos todos los escurrimientos y cuerpos de agua que existen dentro del área de aplicación principalmente los arroyos que están dentro de la zona urbana, así como la zona inundable ubicada al norte de la localidad.

Por el Uso Potencial del Suelo: Corresponden a las áreas de cultivos clasificadas como suelos de primera y segunda clase localizados alrededor de toda el área de estudio, pese a ésta situación resulta coincidir con las opciones para el crecimiento a futuro de la población.

Por el Valor Paisajístico y Ambiental: Todas las áreas alrededor del área urbana, revisten una especial importancia en virtud de las características topográficas y la exuberante vegetación existente.

1.12.2 Condicionantes por Estructura Urbana y Tenencia del Suelo.

Las condicionantes por estructura urbana se derivan prácticamente por la conformación de las unidades urbanas, dado que se cuenta con muchas áreas potencialmente urbanizables. La zona centro, que funge como principal núcleo generador de actividades urbanas, es propenso a producir una sobre-utilización del suelo y con ello problemas tales como deterioro de la imagen visual y del patrimonio histórico y cultural, los cuales hasta el momento están dentro de un parámetro aceptable; debido a que en este momento se cuenta con calles amplias, las cuales dan

abasto a toda la circulación, las áreas de estacionamiento resultan ser suficiente, aunque llega a existir una contaminación visual y ambiental dentro de ciertos horarios laborales, aun no se ha agrupado el uso mixto de tipo barrial dentro de un solo eje generador, sino que se ha consolidado en virtud a las necesidades de toda la comunidad por lo que se encuentra disperso dentro de toda el área urbana propiciando una dispersión de tráfico y usuarios locales y foráneos.

En lo que respecta a la Tenencia del Suelo, éste es eminentemente particular, sin embargo existen algunas expansiones recientes, las cuales se han ido regularizando dentro de la normatividad. No se localizan ejidos colindantes a la localidad.

1.12.3 Problemática del Uso Actual del Suelo.

El área urbana de San Francisco de Asís se encuentra básicamente en suelos cuya utilización es agrícola, predominando las huertas de mezcal y cultivo de maíz, esto constituye una restricción importante debido a que se identifican como elementos preponderantes desde el punto de vista económico, ecológico y paisajístico. En el área urbana el uso habitacional es el de mayor cobertura, sin embargo la falta de control de los giros comerciales y de servicios han contribuido al cambio paulatino en el uso del suelo original, perdiéndose en cierta forma el límite del centro físico y comercial que en otro tiempo concentraba el 90 por ciento de los comercios de tipo barrial y vecinal.

En lo que respecta al suelo urbano industrial, se considera restrictivo ya que la localización sobre todo de las tequileras, pueden llegar a constituir un riesgo para el bienestar de la población, por los tipos de instalaciones y las emanaciones contaminantes que producen, agravándose por la instalación de otro tipo de actividades manufactureras, sin ningún control en toda la localidad. Sin embargo, cabe mencionar que las industrias aun están fuera del área urbana, aunque cercana.

1.12.4 Problemática de la Vialidad y el Transporte.

La estructura vial corresponde a una traza ortogonal, que tiene fluidez en sentido Este-Oeste, conectando toda el área urbana a través de viales primarios, como 16 de Septiembre-Hidalgo y Sr. Cura Angulo-Del Valle cruzan la localidad por el centro histórico, es el único eje vial que conecta a la estructura carretera regional, concentrándose sobre ellas la mayor parte del aforo vehicular de índole local y regional; ésta continuidad se pierde al hablar de la orientación Norte-Sur ya que únicamente la calle 4 de octubre.

Toda ésta estructura se torna benéfica, en función de la amplia sección de sus calles que va generalmente de 3 carriles, con 10 mts y 13 mts de calle. Por otro lado los cruces con el eje 16 de septiembre - Hidalgo y el resto de las vialidades de la cabecera se han convertido en problema por la falta de señalización y control del tránsito urbano.

En materia de transporte, no existe en funcionamiento una central de autobuses foráneos, esto significa un gran desorden de dichos autobuses a su paso por la localidad, ya que a pesar de tener algunas paradas señaladas para estacionamiento, estos están en la zona centro; cabe mencionar que debido a la pequeña dimensión de la comunidad aún no existe un transporte urbano local.

1.12.5 Problemática de la Infraestructura.

Se observa principalmente en las descargas de aguas residuales a cielo abierto, evidenciando la falta de un sistema integral de colectores que descargue en una planta de tratamiento suficientes de aguas residuales; en lo que respecta al agua potable, deberá mejorarse la infraestructura de distribución, para mejorar el servicio.

1.12.6 Aptitudes del suelo para el desarrollo urbano.

Los criterios de clasificación están en función de las características físico-naturales, las restricciones por servidumbres de paso de vialidad e infraestructura y los costos que representaría la expansión urbana analizada en los capítulos anteriores.

Zonas Aptas. Son aquellas en las que las condicionantes naturales y la implementación de infraestructura no representarían costos adicionales al proceso de urbanización, estas condiciones las tiene la mayoría del área urbanizada.

Zonas Condicionadas. Son aquellas que se encuentran cercanas a áreas con abundante vegetación y agua. En la delegación se localiza una sola área en la parte Suroeste, junto a la Tequilera y cerda de la carretera al Zopial.

Zonas Restrictivas. Son las áreas cercanas a las dos tequileras que se encuentran en el área de aplicación.

2 BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

2.1 Perspectivas de Crecimiento demográfico.

Las perspectivas de crecimiento poblacional se fundamentan básicamente en las tendencias de crecimiento tradicional que han arrojado las cifras de los últimos cinco censos poblacionales y del conteo de poblacional y vivienda de 2010, éstos datos observaron tasas de crecimiento para 1970 de 3.49, para 1980 de 7.44, en 1990 3.16, en 1995 .63, en el 2000 de apenas 1.26, en 2005 de .48 y en 2010 de .24 para poder entender la dinámica de crecimiento poblacional y determinar las perspectivas de crecimiento a futuro se presentan las hipótesis siguientes:

Hipótesis A. Esta hipótesis corresponde a la tendencia estadística proporcionadas por SEDEUR con una tasa fija de crecimiento de 1.93% que refleja una población para 2010 de 5,665, 6,758 y 8,062 habitantes para los años 2020 y 2030 respectivamente.

Hipótesis B. Corresponde a la tendencia de crecimiento histórico, correspondiendo una tasa de 1.50 % presentando incrementos para 2010 de 6,407.08 habitantes, en los períodos siguientes es decir en los años de 2020 y 2030, incrementos de 7,944.77 y 9,851.51 habitantes respectivamente.

Hipótesis C. En esta hipótesis se consideran los datos proporcionados obtenidos por los censos y la dinámica urbana de San Francisco de Asís y que hacen una población aproximada de 6,743 habitantes para el 2030.

En base a las estimaciones anteriores de crecimiento urbano que se consideran en éste plan se adopta la Hipótesis C de crecimiento demográfico la cual considera a corto plazo 2010, 5,425 habitantes, a mediano plazo, es decir para el año 2020 6,021 habitantes y a largo plazo 6,743 habitantes para el año 2030, con las siguientes tasas respectivamente para cada escenario de planeación, 1.00, 1.10 y 1.20.

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTÓRICO			HIPÓTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	1,327							
1970	1,791	3.49						
1980	3,125	7.44						
1990	4,114	3.16						
1995	4,377	0.63						
2000	4,930	1.26						
2005	5,167	0.48						
2010	5,291	0.24						
2020			5,665	1.93	5,554	1.5	5,425	1
2030			6,758	1.93	6,387	1.5	6,021	1.1
2040			8,062	1.93	7,345	1.5	6,743	1.2

2.2 Demanda de suelo urbano.

Hasta 2010 San Francisco de Asís, tiene una población de 5,291 habitantes; la localidad está asentada en un área urbana de 128 has., sin embargo dentro de ésta superficie se encuentran terrenos baldíos sin urbanizar, y suman aproximadamente 13.62 has., lo que representa el 10.64 por ciento del área urbana total. En consecuencia el área urbana ocupada se reduce a 114.38 has., con una densidad de población de 22.13 hab. /ha.

De acuerdo con lo señalado en el punto III.1. Referente a las perspectivas de crecimiento demográfico, se ha adoptado la alternativa **C** que corresponde a la tendencia del crecimiento urbano de la localidad, en donde se espera que San Francisco de Asís, alcanzará para el año 2040 una población de 6,743 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año 2020 de 5,425 habitantes, a mediano plazo, año 2030, 6,021 habitantes y a largo plazo, año 2040, 6,743 habitantes.

Para obtener la demanda de superficie y absorber este crecimiento urbano se ha elegido la alternativa de densidad de población según la alternativa C el cual es de 22.13 habitantes por hectárea, en base a lo anterior y a las características de desarrollo económico de la localidad se considera que un incremento en las densidades existentes vendrá a consolidar el área urbana y a optimizar el uso de equipamiento urbano, con base a lo anterior se obtiene que deberá inducirse el mercado del suelo hacia los diferentes sectores de la población considerando densidades alta en baja escala, media y baja; buscando con esto equilibrar las densidad existente e incrementarla de acuerdo a su desarrollo económico y demográfico.

Por otra parte, aún cuando sería conveniente que los grandes baldíos existentes fueran las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se considera que no todas estas áreas serán sujetas de incorporación ya que lo más deseable es su conservación; sin embargo se asume la restricción con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario y de la expansión para inducir el desarrollo hacia estas, así mismo dado el carácter urbano de la población, se considera que gran parte de estos tenderán a desaparecer, incorporando esas nuevas áreas al desarrollo urbano, por lo que se estima que su ocupación será gradual, imponiendo que sólo un 30 por ciento de éstas áreas se saturarán en la primera etapa, otro porcentaje similar es decir 35 por ciento en la segunda y un 40 por ciento a largo plazo.

Con estas consideraciones, las superficies de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas indicadas son: para 2020 se requerirán has; para el año 2030 se necesitarán 44.8 has. más y para el año 2040 la demanda será del 51.2 hectáreas, lo que representa un total de la demanda urbana del 65.6 hectáreas.

HIPÓTESIS C

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población (habitantes): 5,291		Densidad: 22.13 ha/has.		Mancha urbana actual: 128 has			
	Área ocupada (hectáreas): 114.38		Baldíos: 13.62 has					
PROYECCIONES DE POBLACIÓN				DENSIDAD	ÁREA REQUERIDA	TIPO DE ÁREA		
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Período	Incremento	Hab. / Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
2010-2020	5,291	5,425	134	22.13	6.05	3.41	34.19	66.19
2020-2030	5,425	6,021	596	22.13	26.93	4.76	47.86	92.66
2030-2040	6,021	6,743	722	22.13	32.62	5.45	54.7	105.9
TOTALES			1,452	22.13	65.6	13.62	136.75	264.75

2.3 Requerimientos de equipamiento Urbano. (Cuadros 10, 11 y 12)

En base al diagnóstico realizado se cuantificó la capacidad actual y se estimaron los requerimientos futuros de la población de Atotonilco el Alto. Para dicho análisis se consideraron las normas de equipamiento urbano de SEDESOL, los requerimientos de equipamiento del Reglamento Estatal de Zonificación, la población actual y esperada y las características locales, dando como resultado los siguientes datos considerando la hipótesis alta (hipótesis C):

HIPÓTESIS C (Año 2020)

Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S. / elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	2	6	4	6 (1T)	0
Escuela Primaria	Aula	12	12	0	15 (2T)	0
Secundaria Gral.	Aula	5	10	5	12 (2T)	5
Preparatoria Gral.	Aula	-3	10	-13	15 (2T)	13
Centro de salud	Consultorio	0	3	-3	2 (2T)	3
Mercado Público	Puestos	-11	60	-71	120	71
Recrea. Deporte	M2	15,292	1,161	14,131	-	14,131

HIPÓTESIS C (Año 2030)

Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Mediano Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S./elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	4	8	4	6 (1T)	0
Escuela Primaria	Aula	0	14	14	15 (2T)	0
Secundaria Gral.	Aula	-5	11	-16	12 (2T)	0
Preparatoria Gral.	Aula	-7	11	-18	15 (2T)	0
Centro de salud	Consultorio	0	4	4	2 (2T)	0
Mercado Público	Puestos	49	60	-11	120	11
Recrea. Deporte	M2	14,131	2,682	11,449	-	11,449

HIPOTESIS C (Año 2040)

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Largo Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S./elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	4	10	6	6 (1T)	0
Escuela Primaria	Aula	14	16	2	15 (2T)	0
Secundaria Gral.	Aula	6	12	6	12 (2T)	0
Preparatoria Gral.	Aula	4	12	8	15 (2T)	0
Unidad Médica	Consultorio	4	5	1	2 (2T)	0
Clínica	Consultorio				6 (2T)	1
Clínica Hospital	Consul. Gral.				6 (2T)	0
Mercado Público	Puestos	11	60	-49	120	49
Recrea. Deporte	M2	11,449	3,249	8,200	-	0

2.4 Metas específicas del Plan.

En base a los resultados de la etapa de diagnóstico se detectó que San Francisco de Asís ha tenido un desarrollo urbanístico importante sin embargo, ha carecido de un verdadero ordenamiento que permita integrar y ordenar de manera eficiente todas las unidades urbanas existentes con el núcleo histórico, esto se une a otros problemas tales como el desorden en el uso del suelo y el deterioro del medio ambiente e imagen urbana.

En respuesta a la situación actual y a la dinámica de crecimiento de la localidad se pretende como meta, equilibrar el crecimiento de San Francisco de Asís a través de un sistema integral de planeación, derivado del Plan de Centro de Población que se propone, es decir deberán elaborarse los correspondientes Planes Parciales de Urbanización especificando los tipos de uso de suelo, coeficientes de ocupación y de utilización de suelo, la clasificación de las diferentes áreas que la componen y las Reservas Usos y Destinos correspondientes.

Las metas específicas son el resultado de diagnóstico de la situación actual del área urbana de San Francisco de Asís, agrupados por programas de desarrollo urbano, estos son los siguientes:

2.4.1 Planeación Urbana.

Crear una clara jerarquía de las unidades territoriales, definiéndolas a partir de la unidad vecinal, consolidar el centro urbano, de tal forma que se facilite el control de desarrollo urbano.

Reforzar una estructura urbana con el fin de aprovechar el suelo y de optimizar la prestación de servicios urbanos.

2.4.2 Suelo Urbano.

Respondiendo a las demandas de suelo urbano se establece a corto plazo la consolidación del área urbana actual mediante:

- A.** La saturación al 50 % de los lotes baldíos y las áreas sub-utilizadas es decir, los lotes urbanos existentes y algunos terrenos que inicialmente fueron utilizados para siembra pero en virtud del crecimiento y la plusvalía del suelo éstos ha dejado de ser rentables induciendo su deforestación.
- B.** Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de asentamientos humanos.
- C.** Señalar las áreas de reserva y crecimiento adecuados para absorber las demandas esperadas en los tres niveles de planeación.
- D.** Delimitar y conservar las áreas agrícolas y huertos, de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.
- E.** Plantear la implementación de una zona de servicios a la industria y al comercio.
- F.** Evitar la proliferación de asentamientos irregulares y regularizar los ya existentes.

2.4.3 Equipamiento Urbano.

- A. Construcción de un jardín de niños.
- B. Construcción de una escuela primaria.
- C. Remodelación del mercado municipal.
- D. Construcción de un auditorio.
- E. Construcción de un jardín vecinal.
- F. Construcción de una unidad médica.

El anterior equipamiento deberá considerarse de acuerdo a los radios de influencia requeridos, además de generar principalmente el centro barrial de la zona Sur.

2.4.4 Vialidad y Transporte.

- A. En el renglón de vialidad, es necesario establecer un sistema vial primario que permita dar fluidez al flujo vehicular del centro, además de estructurar a través de la vialidad, las áreas urbanas Norte, Sur, Este, Oeste y el Centro Urbano, así como las áreas de futura expansión, reconsiderando el sentido de las calles y rehabilitando la superficie de rodamiento de la localidad.
- B. Reubicación del parador de autobuses foráneos.
- C. Mejoramiento de pavimentos.
- D. Generación de áreas de estacionamiento con el fin de dar mayor fluidez al tránsito urbano en la zona Centro.

2.4.5 Infraestructura.

- A. Incorporar las estrategias para el manejo de aguas residuales, para evitar las descargas a cielo abierto y contaminación de los arroyos.
- B. Dotación de servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad y alumbrado en zonas en donde no existen.
- C. Pavimentación de calles y rehabilitación de empedrados existentes.
- D. Dotación de servicio telefónico a los particulares carentes del mismo.

2.4.6 Protección ambiental y riesgo urbano.

- A. Definir una zona de protección ecológica en arroyos y escurrimientos.

- B. Señalar áreas de preservación ecológica y agrícola.
- C. Establecer zonas de resguardo, protección y vigilancia de las gasolineras.
- D. Proponer saneamiento de arroyos, mediante la construcción de colectores.

2.4.7 Conservación.

- A. Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana, haciendo énfasis en la estructura de la localidad.
- B. Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto de plazas, jardines, como en calles.
- C. Conservar las características de identidad, físicas y sociales.
- D. Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos que conforman la imagen de la ciudad.

2.5 Opciones de Desarrollo Urbano.

El propósito fundamental del ordenamiento se verá reflejado en la propuesta de la estrategia integral de desarrollo urbano en materia de dosificación de equipamiento, la redensificación del área urbana y creación de nuevas áreas para el crecimiento urbano cumpliendo con la demanda del sector inmobiliario y de la población en general.

Actualmente el área urbana de San Francisco de Asís es de 128 has. de las cuales 114.38 has. están ocupadas el resto 13.62 has. corresponden a baldíos, zonas sub-utilizadas. En base a los datos proporcionados por la Hipótesis C tenemos las siguientes demandas de suelo urbano, a Corto Plazo debido a la incremento de la población en 134 habitantes, arrojan un requerimiento de suelo urbano de 3.41 has. las que se desarrollarán mediante la saturación de lotes baldíos. A Mediano Plazo, la saturación de lotes es de 4.76 has. requiriendo de 47.86 has. de áreas nuevas, de aquí se desprende la necesidad de desarrollar zonas hacia el Este, Oeste y sur de la localidad, consolidando así los requerimientos de suelo urbano. Considerando los próximos 24 años se mantendría un crecimiento paulatino de la población la cual requerirá de un total de 54.70 has. para resolver la demanda de suelo de 722 habitantes más para el año 2040.

Este esquema trata de aprovechar la infraestructura regional existente (carretera) propiciando nuevas alternativas de integración vial de Norte-Sur y de Este a Oeste, a través de vialidades principales, colectoras y sub-colectoras. Esta estructura integra el Centro urbano con las áreas urbanas existentes así como las zonas de reserva urbana con el área urbana actual, sirven además de limitantes entre las áreas de granjas y huertos que se ubican entre las áreas de reserva urbana y las áreas urbanizadas.

3 ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

3.1 Estrategia General.

La estrategia propuesta para el ordenamiento del área de aplicación de la localidad, parte en primera instancia de los lineamientos de política económica y social que se han expresado tanto a nivel nacional como en el ámbito estatal, en segundo lugar la estrategia está inscrita en las premisas de los niveles superiores de planeación.

Con base en los resultados del diagnóstico y considerando que la localidad de San Francisco de Asís es un centro de población cuya economía se ha sustentado básicamente en las actividades primarias, pero que en las últimas décadas se observó una mayor participación de la población en las actividades del sector secundario con la incorporación de actividades industriales relacionados con la industrialización del agave y las actividades del sector terciario que en menor proporción significan una base económica importante, por otro lado las condiciones actuales de la población requieren de mejoras importantes en su infraestructura que la localidad cuenta con áreas importantes de terrenos baldíos que quedarían inscritos en la propuesta presentada en éste plan como áreas a redensificar, para este fin se consideran las siguientes políticas de desarrollo urbano:

- Política de Impulso (PI).- Se aplicarán en las áreas cuyo desarrollo y aprovechamiento se consideren prioritarias dentro del área de aplicación del Plan, tales como las áreas de Reserva Urbana que se localizan al Norte, Sur y Oeste de la localidad, las cuales por su ubicación ofrecen condiciones de expansión favorables. En virtud de la cercanía con el área urbana y las fuentes de aprovisionamiento.

- Política de Consolidación (PC).- Se aplicarán en las áreas cuyo fin es optimizar el aprovechamiento del espacio y de la infraestructura actual de acuerdo a las condiciones físicas existentes; la zona Norte con las colonias San Marcos, Hnos. Hernández y La Estanzuela, la zona Sur de la localidad con la colonia Cristeros, cuenta con elementos de infraestructura aprovechables.

- Política de Regulación (PR).- Se aplicará a las áreas en las cuales el aprovechamiento se limitaría estrictamente a la satisfacción de las demandas que generaría la dinámica de su población actual desalentando su expansión.

3.2 Delimitación del Centro de Población.

Para los efectos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Delegación de San Francisco de Asís, se establecen los límites del centro de población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 328.67 Has. cuyo perímetro tiene los siguientes vértices:

Al Norte: A partir del punto 48, éste se localiza en las coordenadas 2'280,739 y 753,571 del sistema geográfico Nacional UTM-INEGI, y con rumbo Noreste a una distancia de 140.76 mts. hasta el punto número 49, ubicado en las coordenadas 2'280,799 y 753,571 de aquí parte con rumbo Noreste a una distancia de 39.96 mts. hasta interceptarse con el punto 50 que tiene como coordenadas 2'280,802 y 753,735 con rumbo Norte a una distancia de 220.91 mts. al punto 1 sus coordenadas 2'281,022 y 753,723 parte con rumbo Noreste y distancia de 117.00 mts. al punto 2, éste tiene como coordenadas 2'281,977 y 753,839 de aquí parte con rumbo Sur, y distancia de 36.96 mts. hasta interceptarse con el punto 3, el que tiene las siguientes coordenadas 2'280,977 y 753,839 partiendo de éste punto con rumbo Noreste y una distancia de 43.69 mts. hasta interceptarse con el punto 4, cuyas coordenadas son 2'280,933 y 753,837 parte con rumbo Norte y una distancia de 106.40 mts. hasta interceptarse con el punto 5, cuyas coordenadas son 2'280,925 y 753,943 parte con rumbo Sureste y una distancia de 353.18 mts. hasta interceptarse con el punto 6, cuyas coordenadas son 2'280,810 y 754,198 parte con rumbo Sureste y una distancia de 116.56 mts. hasta el punto 7, con las coordenadas 2'280,738 y 754,236 parte al Suroeste con una distancia de 200.95 mts. hasta llegar al punto 8 cuyas coordenadas son 2'280,540 y 754,204 de aquí parte al Sureste a una distancia de 407.51 mts. se intercepta con el punto 9 de coordenadas 2'280,272 y 754,512 cuya línea parte al Noreste en una distancia de 618.05 mts. para unirse al punto 10, de coordenadas 2'280,771 y 754,875 que parte al Noroeste con una distancia de 195.42 mts. para interceptarse con el punto 11, el cual se encuentra localizado en las coordenadas 2'280,966 y 754,861; las cuales parten al Noreste a una distancia de 97.86 mts. llega al punto 12 de coordenadas 2'280,972 y 754,959;

Al Este: A partir del punto 12 el cual se localiza en las coordenadas 2'280,972 y 754,959 partiendo con rumbo Suroeste y a una distancia de 145.25 mts. en donde se ubica el punto 13, éste tiene las coordenadas 2'280,831 y 754,980 se dirige con rumbo Suroeste con una distancia de 732.91 mts. hasta encontrar el punto 14, sus coordenadas son 2'280,245 y 754,542 con rumbo Sureste y una distancia de 1,062.20 mts. en donde se localiza el punto 15, las coordenadas de éste punto son 2'279,456 y 755,229 de aquí parte con rumbo Sureste y una distancia de 74.08 mts. en donde está ubicado el punto 16 en las coordenadas 2'279,428 y 755,279 éste vértice con rumbo Sureste y una distancia de 51.41 mts. se localiza el punto 17 en 2'279,386 y 755,286 parte con rumbo Suroeste y una distancia de 1,79.53 mts. hasta el punto 18 con coordenadas 2'279,307 y 755,280 mts. que gira con rumbo al Noroeste con una distancia de 301.06 mts. hasta llegar al punto 19 en 2'279,333 y 754,980 de aquí parte con rumbo al Sureste en una distancia de 676.39 mts, para interceptarse con el punto 20 que cuenta con las siguientes coordenadas 2'278,764 y 755,027 parte con rumbo al Sureste para interceptarse al punto 21 con una distancia de 129.99 mts.

Al Sur: A partir del punto 21 el cual se localiza en las coordenadas 2'278,724 y 755,150 con rumbo Suroeste a una distancia de 472.44 mts. hasta el punto 22 el que tiene coordenadas 2'278,643 y 754,710 de aquí parte con rumbo Noroeste hasta una distancia de 276.88 mts. aquí se localiza el punto 23 de coordenadas 2'278,669 y 754,479 de aquí con rumbo al Sur con una distancia de 82.87 mts. hasta encontrar el punto 24 sus coordenadas son 2'278,611 y 754,487, siguiendo hasta 49.25 mts. con rumbo Oeste hasta el punto 25 con coordenadas 2'278,613 y 754,438 que a una distancia de 528.55 mts. y un rumbo Suroeste se intercepta con el punto 26 ubicado en las coordenadas 2'278,595 y 753,910, cuya línea gira con rumbo al Noroeste con una distancia de 177.10 mts. para encontrarse con el punto 27 en 2'278,773 y 753,905 de aquí parte con rumbo al Noroeste y una distancia de 257.51 mts. e interceptarse con el punto 28 de coordenadas 2'278,920 y 753,696 que con rumbo al Suroeste en una distancia de 360.88 mts. se intercepta con el punto 29 ubicado en las coordenadas 2'278.905 y 753,336 con una distancia de 134.48 mts. y rumbo al Noreste se une al punto 30 que tiene las siguientes coordenadas 2'279,038 y 753,356, con rumbo al Noroeste y una distancia de 359.82 mts. para interceptarse con el punto 31 en 2'279,126 y 753,013 parte con rumbo al Noreste con una distancia de 40.33 mts. y se une al

punto 32 ubicado en las coordenadas 2'279,166 y 753,018 que con rumbo al Suroeste y una longitud de 349.95 mts. se intercepta con el punto 33;

Al Oeste: Desde el punto 33 que tiene por coordenadas 2'279,082 y 752,278 corre, con rumbo Noreste y una distancia de 69.55 mts. hasta el punto 34, el que tiene coordenadas 2'279,151 y 752,688 corre, con rumbo Noreste y una distancia de 171.49 mts. hasta el punto 35 que tiene por coordenadas 2'279,321 y 752,711, con rumbo Sureste y una distancia de 188.89 mts. hasta el punto 36 que tiene por coordenadas 2'279,297 y 725,899 corre con rumbo Noreste y una distancia de 188.83 mts. hasta el punto 37 que tiene por coordenadas 2'279,486 y 752,912, con rumbo Noreste y una distancia de 178.95 mts. hasta el punto 38 que tiene por coordenadas 2'279,655 y 752,971, con rumbo Noreste y una distancia de 302.78 mts. hasta el punto 39 ubicado en las coordenadas 2'279,674 y 753,273 que con rumbo al Noroeste y a una distancia de 150.90 mts. se intercepta con el punto 40 de coordenadas 2'279,822 y 753,242 corre, con rumbo al Noreste en una distancia de 152.80 mts. y se une con el punto 41 en 2'279,905 y 753,336 con rumbo al Sureste en 63.78 mts. hasta interceptarse en el punto 42 de coordenadas 2'279,872 y 753,390 que corre con rumbo al Norte en una distancia de 189.30 mts. para unirse al punto 43 que tiene por coordenadas 2'280,061 y 753,380, corre con rumbo al Noreste en 287.18 mts. para interceptar con el punto 44 ubicado en las coordenadas 2'280,296 y 753,546 con rumbo al Este y a una distancia de 21.05 mts. hasta el punto 45 en 2'280,296 y 753,567, gira con rumbo al Noroeste en 114.30 mts. para interceptarse con el punto 46 localizado en las coordenadas 2'280,406 y 753,553 con rumbo al Noreste y una distancia de 252.66 mts. se une al punto 47 en 2'280,658 y 753,564 que gira con rumbo al Noreste en una distancia de 81.07 mts. para interceptarse con el punto 48; cerrando así el polígono del límite del Centro de Población.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	2,281,022.8263	753,723.2108
1	2	S 85°47'50.74" E	117.006	2	2,281,014.2518	753,839.9017
2	3	S 00°44'00.45" W	36.960	3	2,280,977.2945	753,839.4286
3	4	S 02°35'23.62" W	43.689	4	2,280,933.6501	753,837.4544
4	5	S 85°25'25.58" E	106.399	5	2,280,925.1610	753,943.5147
5	6	S 39°01'23.55" E	353.182	6	2,280,810.6595	754,198.0301
6	7	S 83°08'51.98" E	116.560	7	2,280,738.9178	754,236.4508
7	8	S 09°17'56.54" W	200.953	8	2,280,540.4685	754,204.8265
8	9	S 49°10'19.49" E	407.511	9	2,280,272.8394	754,512.1205
9	10	N 36°04'40.05" E	618.049	10	2,280,771.9847	754,875.4926
10	11	N 03°47'04.05" W	195.419	11	2,280,966.8935	754,861.3890
11	12	N 86°27'54.23" E	97.865	12	2,280,972.0868	754,959.1151
12	13	S 37°59'23.89" E	145.425	13	2,280,831.8858	754,980.2883
13	14	S 37°56'34.77" W	732.907	14	2,280,245.6798	754,542.6790
14	15	S 01°36'12.69" W	1062.203	15	2,279,456.0932	755,229.8162
15	16	S 83°01'27.63" E	74.079	16	2,279,428.4634	755,279.8149
16	17	S 84°30'22.70" E	51.409	17	2,279,386.9901	755,286.2140
17	18	S 04°15'14.59" W	79.528	18	2,279,307.6817	755,280.3147
18	19	N 84°58'24.23" W	301.059	19	2,279,333.7280	754,980.3842
19	20	S 07°25'29.42" E	676.391	20	2,278,764.0124	755,027.0298
20	21	S 72°09'51.54" E	129.995	21	2,278,724.1963	755,150.7774
21	22	S 87°36'51.81" W	472.438	22	2,278,643.8293	754,710.7963
22	23	S 88°42'27.50" W	276.878	23	2,278,669.7096	754,479.7806
23	24	S 16°12'40.74" E	82.874	24	2,278,611.5378	754,487.8372
24	25	S 89°40'20.90" W	49.250	25	2,278,613.1396	754,438.6189
25	26	N 89°48'56.33" W	528.550	26	2,278,595.9925	753,910.6414
26	27	N 02°08'29.86" W	177.108	27	2,278,773.0053	753,905.4272
27	28	N 49°17'05.96" W	257.508	28	2,278,920.9351	753,696.5717
28	29	S 87°38'13.41" W	360.875	29	2,278,905.9785	753,336.0064
29	30	N 11°38'08.52" E	134.481	30	2,279,038.8004	753,356.8965
30	31	N 81°24'58.23" W	359.823	31	2,279,126.0352	753,013.2035
31	32	N 07°34'12.10" E	40.336	32	2,279,166.0199	753,018.5153
32	33	S 69°50'21.16" W	349.946	33	2,279,082.6851	752,678.9066
33	34	N 07°49'19.45" E	69.553	34	2,279,151.5905	752,688.3725
34	35	N 07°49'35.49" E	171.491	35	2,279,321.4839	752,711.7252
35	36	S 81°37'26.54" E	188.886	36	2,279,297.8171	752,899.1056
36	37	N 04°10'28.67" E	188.832	37	2,279,486.1480	752,912.8520
37	38	N 19°00'04.49" E	178.952	38	2,279,655.3487	752,971.1165
38	39	N 86°20'41.13" E	302.781	39	2,279,674.6518	753,273.2810
39	40	N 12°32'06.25" W	150.903	40	2,279,822.2994	753,242.4759
40	41	N 48°09'06.37" E	152.804	41	2,279,905.2127	753,336.6444
41	42	S 74°24'50.94" E	63.785	42	2,279,872.3691	753,390.6716
42	43	N 02°59'06.04" W	189.303	43	2,280,061.4147	753,380.8137
43	44	N 35°09'55.47" E	287.179	44	2,280,296.1817	753,546.2115
44	45	N 88°37'16.38" E	21.048	45	2,280,296.6882	753,567.2531
45	46	N 38°38'05.38" W	114.302	46	2,280,406.1773	753,553.5674
46	47	N 05°43'05.43" E	252.659	47	2,280,658.3891	753,564.2379
47	48	N 05°04'26.69" E	81.077	48	2,280,739.1483	753,571.4087
48	49	N 87°22'13.95" E	140.76	49	2,280,799.2813	753,695.1927
49	50	N 85°42'13.92" E	39.967	50	2,280,802.2753	753,735.0473
50	1	N 04°28'18.77" W	220.909	1	2,281,022.8263	753,723.2108
SUPERFICIE = 3,286,736.576 m2						

NOTA: este cuadro de construcción expresa solo los 50 puntos que se observan en los gráficos de estrategia.

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE LA DELEGACION DE SAN FRANCISCO DE ASIS;
MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

3.3 Clasificación de Áreas.

(Plano E-1)

El territorio contenido en el área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de la Delegación de San Francisco de Asís; municipio de Atotonilco el Alto será ordenado con fundamento en la clasificación de áreas que establece el Reglamento Estatal de Zonificación, así como a las características del medio físico natural y transformado que se presentan en la fase de diagnóstico, éstas área se identifican con su correspondiente clave en el plano de clasificación de áreas E-1.

3.3.1 Áreas Urbanizadas.

Comprende el territorio ocupado actualmente por las actividades urbanas entendiéndose por tales las de habitación, comercio, industria y servicios.

3.3.1.1 Áreas de Urbanización (AU).

AU-1:

Al norte limita con RI-VL25 y RU-MP15;
Al este y al sur limita con RU-CP16;
Al oeste limita con RU-MP13.
Superficie aproximada: 19,593.88 m²

3.3.1.2 Áreas de Renovación urbana (RN).

AU-RN1:

Al norte limita con RI-VL25, RI-VL26, RU-CP18, RI-VL27, RU-CP19, RI-TL3, RI-VL1, RU-CP22, RU-MP1, RI-VL5, RU-LP2, RI-VL8 y RU-LP1;
Al este limita con RI-VL9, RU-CP1, RI-VL10, RU-CP3, RI-VL12 y RU-CP9;
Al sur limita con RI-VL18, RU-CP10, RU-LP10, RI-VL20, RU-CP13 y AP1;
Al oeste limita con RU-CP14, RI-VL24 y RU-CP16.
Superficie aproximada: 664,722.08 m²

AU-RN2:

Al norte limita con RI-VL24;
Al este limita con RU-CP14;
Al sur limita con RI-VL22, RU-MP23 y RI-VL21;
Al oeste limita con RU-CP15.
Superficie aproximada: 18,472.40 m²

3.3.2 Áreas de Protección Histórico Patrimonial.

A estas corresponden la zona central y el templo ubicado al sureste de la delegación.

3.3.2.1 Áreas de Protección al Patrimonio Cultural. (PP-PC)

PP-PC1 corresponde a la zona centro de la delegación de San Francisco de Asís, polígono que comprende el primer cuadro y donde se ubican el templo, la delegación y la plaza.

PP-PC2 corresponde al templo ubicado al sureste en la esquina de las calles Insurgentes y Presbítero Hilario Hernández González.

3.3.3 Áreas de Reserva Urbana (RU).

Son las áreas definidas como propias para alojar las futuras actividades urbanas generadas por el crecimiento poblacional, siempre bajo las modalidades de usos y destinos que se señalan en los siguientes apartados del plan:

3.3.3.1 Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP).

Estas reservas son las proyectadas a realizarse en un plazo no mayor a 3 años. Después de la autorización del presente plan.

RU-CP1:

Al norte limita con RI-VL9;
Al este limita con RI-VL7;
Al sur limita con RI-VL10;
Al oeste limita con AU-RN1.
Superficie aproximada: 5,292.58 m²

RU-CP2:

Al norte limita con RI-VL9;
Al este limita con RI-VL11 y RI-EL1;
Al sur limita con RI-VL10;
Al oeste limita con RI-VL7.
Superficie aproximada: 29,620.55 m²

RU-CP3:

Al norte limita con RI-VL10;
Al este limita con RI-VL11;
Al sur limita con RI-VL12;
Al oeste limita con AU-RN1.
Superficie aproximada: 46,942.49 m²

RU-CP4:

Al norte limita con RI-VL10 y RU-LP9;
Al este limita con RU-LP9;
Al sur limita con RI-VL12;
Al oeste limita con RI-VL11.
Superficie aproximada: 20,008.94 m²

RU-CP5:

Al norte limita con RI-EL1;
Al este limita con RU-LP8;
Al sur limita con RI-VL10;
Al oeste limita con RI-VL11.
Superficie aproximada: 2,624.72 m²

RU-CP6:

Al norte limita con RI-EL1;
Al este limita con RU-LP7;
Al sur limita con RI-EL1;
Al oeste limita con RU-LP6.
Superficie aproximada: 8,767.97 m²

RU-CP7:

Al norte limita con RI-VL12;
Al este y al sur limita con RU-MP7;
Al oeste limita con RI-VL14.
Superficie aproximada: 15,421.93 m²

RU-CP8:

Al norte limita con RI-VL12;
Al este limita con RI-VL14;
Al sur limita con RU-M4 y RU-MP3;
Al oeste limita con RI-VL13.
Superficie aproximada: 90,830.88 m²

RU-CP9:

Al norte limita con RI-VL12;
Al este limita con RI-VL-13;
Al sur limita con RI-VL18; y
Al oeste limita con AU-RN1.
Superficie aproximada: 55,139.12 m²

RU-CP10:

Al norte, este y oeste limitan con AU-RN1;
Al sur limita con RI-VL18 y PP-PC2
Superficie aproximada: 30 963.39 m²

RU-CP11:

Al norte limita con RI-VL18;
Al este limita con RI-VL13;
Al sur limita con RU-MP9;
Al oeste limita con RU-CP12.
Superficie aproximada: 9,724.96 m²

RU-CP12:

Al norte limita con RI-VL18;
Al este limita con RU-CP11;
Al sur limita con RU-MP10;
Al oeste limita con PP-PC2.
Superficie aproximada: 4,866.21 m²

RU-CP13:

Al norte y este limita con AU-RN1;
Al sur limita con RU-LP14 y RI-VL20;
Al oeste limita con AP1.
Superficie aproximada: 43,920.19 m²

RU-CP14:

Al norte limita con RI-VL24 y AU-RN1;
Al este limita con AU-RN1;
Al sur limita con RI-VL21;
Al oeste limita con AU-RN2.
Superficie aproximada: 21,502.40 m²

RU-CP15:

Al norte limita con RI-VL24;
Al este limita con AU-RN2;
Al sur limita con RI-VL22 y RI-EL4;
Al oeste limita con RI-VL25 y RU-MP12.
Superficie aproximada: 38,601.95 m²

RU-CP16:

Al norte limita con RU-MP15 y RI-VL25;
Al este limita con AU-RN1;
Al sur limita con RI-VL24;
Al oeste limita con RU-MP13 y AU-1.
Superficie aproximada: 40,468.89 m²

RU-CP17:

Al norte y oeste limita con AR-AGR1;
Al este limita con RI-VL26;
Al sur limita con RI-VL25.
Superficie aproximada: 26,257.67 m²

RU-CP18:

Al norte limita con RI-VL27;
Al este y sur limita con AU-RN1;
Al oeste limita con RI-VL26.
Superficie aproximada: 35,824.96 m²

RU-CP19:

Al norte limita con RU-MP16;
Al este limitan con RI-TL3 y AU-RN1;
Al sur limita con RI-VL27;
Al oeste limita con RI-VL26.
Superficie aproximada: 19,752.16 m2

RU-CP20:

Al norte limita con RI-EL3;
Al este y sur limita con RI-TL3;
Al oeste limita con RU-MP17.
Superficie aproximada: 5,880.97 m2

RU-CP21:

Al norte limita con RI-EL2 y RU-MP19;
Al este limita con RI-TL3;
Al sur limita con RI-EL3;
Al oeste limita con RU-MP18.
Superficie aproximada: 21,238.23 m2

RU-CP22:

Al norte limita con RI-EL2;
Al este limita con RI-VL2 y RU-MP1;
Al sur limita con AU-RN1;
Al oeste limita con RI-EL2.
Superficie aproximada: 28,783.84 m2

RU-CP23:

Al norte limita con RI-VL4;
Al este limita con RI-EL2;
Al sur limita con RI-EL2;
Al oeste limita con RI-VL1.
Superficie aproximada: 4,027.38 m2

RU-CP24:

Al norte limita con RI-EL2;
Al este limita con RI-VL2;
Al sur limita con RI-VL4;
Al oeste limita con RI-VL1.
Superficie aproximada: 13,366.49 m2

RU-CP25:

Al norte limita con RI-TL2;
Al este limita con RI-VL2;
Al sur limita con RI-EL2;

Al oeste limita con RI-VL1.
Superficie aproximada: 20,935.13 m2

RU-CP26:

Al norte limita con RI-TL2;
Al este limita con RI-VL3 y RU-MP2;
Al sur limita con RI-VL4;
Al oeste limita con RI-VL2.
Superficie aproximada: 17,730.54 m2

RU-CP27:

Al norte limita con RI-VL3;
Al este limita con RI-VL2;
Al sur limita con RI-TL2;
Al oeste limita con RI-VL1.
Superficie aproximada: 3,723.80 m2

RU-CP28:

Al norte limita con RI-VL3;
Al sur limita con RI-TL2;
Al oeste limita con RI-VL2.
Superficie aproximada: 2,572.55 m2

RU-CP29:

Al norte limita con RI-VL3;
Al este limita con RI-VL5;
Al sur y oeste limita con RU-MP2.
Superficie aproximada: 42,108.75 m2

RU-CP30:

Al norte y este limita con AR-ARG6;
Al sur limita con RI-VL3 y RI-TL2;
Al oeste limita con RI-VL2.
Superficie aproximada: 80,197.22 m2

RU-CP31:

Al norte limita con AR-AGR5;
Al este limita con RI-VL2;
Al sur limita con RI-VL3;
Al oeste limita con RI-VL1
Superficie aproximada: 19,453.91 m2

3.3.3.2 Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (MP).

Estas reservas son las proyectadas a realizarse en un plazo no mayor a 8 años. Después de la autorización del presente plan.

RU-MP1:

Al norte limita con RI-VL4;
Al este limita con RI-VL5;
Al sur limita con AU-RN1 y RU-CP22;
Al oeste limita con RI-VL2.
Superficie aproximada: 104,968.55 m2

RU-MP2:

Al norte y oeste limita con RU-CP26;
Al este limita con RU-CP29 y RI-VL5;
Al sur limita RI-VL4;
Superficie aproximada: 51,103.17 m2

RU-MP3:

Al norte limita con RU-CP8;
Al este limita con RU-MP4;
Al sur limita con RI-VL16;
Al oeste limita con RI-VL13.
Superficie aproximada: 48,748.52 m2

RU-MP4:

Al norte limita con RU-CP8;
Al este limita con RI-VL14;
Al sur limita con RI-VL16;
Al oeste limita con RU-MP3.
Superficie aproximada: 23,809.79 m2

RU-MP5:

Al norte limita con RI-VL16;
Al este limita con RU-MP6;
Al sur limita con AR-AGR9;
Al oeste limita con RI-VL13.
Superficie aproximada: 18,946.95 m2

RU-MP6:

Al norte limita con RI-VL16;
Al este limita con RI-VL15 y AT-2;
Al sur limita con AR-AGR9;
Al oeste limita con RU-MP5.
Superficie aproximada: 23,728.73 m2

RU-MP7:

Al norte limita con RU-CP7 y RI-TL1;
Al este limita con RI-VL15;
Al sur limita con RI-VL16;
Al oeste limita con RI-VL14.
Superficie aproximada: 52,783.15 m2

RU-MP8:

Al norte limita con RI-TL1;
Al este limita con AT-1;
Al sur limita con AR-AGR7;
Al oeste limita con RI-VL15.
Superficie aproximada: 11,282.58 m2

RU-MP9:

Al norte limita con RU-CP11;
Al este limita con RI-VL13;
Al oeste limita con RU-MP10.
Superficie aproximada: 8,657.61 m2

RU-MP10:

Al norte limita con RU-LP11, RI-VL18, PP-PC2 y RU-CP12;
Al este limita con RU-MP9;
Al sur limita con RI-VL17;
Al oeste limita con RI-VL19.
Superficie aproximada: 99,683.33 m2

RU-MP11:

Al norte limita con AR-AGR1 y RU-MP14;
Al este limita con RI-VL25 y RI-EL4;
Al sur limita con RI-VL22;
Al oeste limita con RI-VL23.
Superficie aproximada: 26,079.52 m2

RU-MP12:

Al norte limita con RI-VL24;
Al este y sur limita con RU-CP15;
Al oeste limita con RI-VL25.
Superficie aproximada: 8,232.50 m2

RU-MP13:

Al norte y al oeste limita con RI-VL25;
Al este limita con AU-1 y RU-CP16;
Al sur limita con RI-VL24;
Superficie aproximada: 12,840.52 m2

RU-MP14:

Al norte y al oeste limita con AR-AGR1;
Al este limita con RI-VL25;
Al sur limita con RU-MP11.
Superficie aproximada: 9,122.40 m2

RU-MP15:

Al norte limita con RI-VL25;
Al este limita con RU-CP16;
Al sur limita con AU-1 y RU-CP16;
Al oeste limita con AU-1.
Superficie aproximada: 5,371.68 m2

RU-MP16:

Al norte limita con RI-TL3;
Al sur limita con RU-CP19;
Al oeste limita con RI-VL26.
Superficie aproximada: 19,765.15 m2

RU-MP17:

Al norte limita con RI-EL3;
Al este limita con RU-CP20;
Al sur limita con RI-TL3;
Al oeste limita con RI-VL26.
Superficie aproximada: 9,611.27 m2

RU-MP18:

Al norte y oeste limita con RI-VL26;
Al este limita con RU-MP19 y RU-CP-21;
Al sur limita con RI-EL3.
Superficie aproximada: 19,664.68 m2

RU-MP19:

Al norte limita con RI-VL26;
Al este limita con RI-VL1;
Al sur limita con RI-EL2 y RU-CP21;
Al oeste limita con RU-MP18.
Superficie aproximada: 13,488.82 m2

RU-MP20:

Al norte limita con RI-EL2;
Al este limita con RI-VL1;
Al sur limita con RI-VL26;
Al oeste limita con AR-AGR1.
Superficie aproximada: 19,218.34 m2

RU-MP21:

Al norte limita con RI-VL23;
Al este limita con RI-VL1;
Al sur limita con RI-EL2;
Al oeste limita con AR-AGR3.
Superficie aproximada: 42,917.84 m2

RU-MP22:

Al norte limita con AT-2, IE-RG2 y AR-AGR8;
Al sur limita con RI-VL17;
Al oeste limita con AT-2.
Superficie aproximada: 22,978.80 m2

RU-MP23:

Al norte limita con AU-RN2 y RI-VL22;
Al este limita con RI-VL21 y IE-RG3;
Al sur limita con AR-AGR14;
Al oeste limita con RI-EL4.
Superficie aproximada: 24,187.24 m2

RU-MP24:

Al norte limita con RI-VL22;
Al este limita con RI-EL4;
Al sur limita con AR-AGR15;
Al oeste limita con AT-3.
Superficie aproximada: 4,690.20 m2

3.3.3.3 Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (LP).

Estas reservas son las proyectadas a realizarse en un plazo no mayor a 20 años. Después de la autorización del presente plan.

RU-LP1:

Al norte limita con RI-VL8;
Al este limita con RI-VL7;
Al sur limita con RI-VL9;
Al oeste limita con AU-RN1.
Superficie aproximada: 27,209.87 m2

RU-LP2:

Al norte limita con RI-VL6;
Al este limita con RI-VL7;
Al sur limita con RI-VL8;
Al oeste limita con AU-RN1 y RI-VL5.
Superficie aproximada: 61,807.24 m2

RU-LP3:

Al norte limita con RI-VL3;
Al sur limita con RI-VL6;
Al oeste limita con RI-VL5.
Superficie aproximada: 43,155.37 m2

RU-LP4:

Al norte limita con RI-VL8;
Al este limita con RI-VL11;
Al sur limita con RI-VL9;
Al oeste limita con RI-VL7.
Superficie aproximada: 48,035.03 m2

RU-LP5:

Al norte limita con RI-VL6 y RI-VL3;
Al este limita con RI-VL11 y RI-EL1;
Al sur limita con RI-VL8;
Al oeste limita con RI-VL7
Superficie aproximada: 57,776.45 m2

RU-LP6:

Al norte limita con RI-EL1;
Al este limita con RU-CP6;
Al sur limita con RI-EL1;
Al oeste limita con RI-VL11.
Superficie aproximada: 16,654.29 m2

RU-LP7:

Al norte limita con RI-EL1;
Al sur limita con RI-EL1;
Al oeste limita con RU-CP6.
Superficie aproximada: 2,725.58 m2

RU-LP8:

Al norte limita con RI-EL1;
Al este limita con RI-EL1 y RI-VL3;
Al sur limita con RI-VL10;
Al oeste limita con RU-CP5.
Superficie aproximada: 9,190.25 m2

RU-LP9:

Al norte limita con RI-VL10;
Al este limita con RI-EL1 y RI-VL3;
Al sur limita con RI-VL2;
Al oeste limita con RU-CP4.
Superficie aproximada: 41,592.25 m2

RU-LP10:

Al norte limita con RI-EL4;
Al este limita con AU.RN1;
Al sur limita con RI-VL18;
Al oeste limita con RI-VL20.
Superficie aproximada: 6,197.08 m²

RU-LP11:

Al norte limita con RI-VL18;
Al este y sur limita con RU-MP10;
Al oeste limita con RI-VL19.
Superficie aproximada: 19,636.70 m²

RU-LP12:

Al norte limita con RI-VL18;
Al este limita con RI-VL19;
Al sur y oeste limita con AR-AGR13.
Superficie aproximada: 17,144.32 m²

RU-LP13:

Al norte limita con RI-EL4;
Al este limita con RI-VL20;
Al sur limita con RI-VL18;
Al oeste limita con AR-AGR12.
Superficie aproximada: 21,885.50 m²

RU-LP14:

Al norte limita con AP1 y RU-CP13;
Al este limita con RI-VL20;
Al sur limita con RI-EL4 y AR-AGR11;
Al oeste limita con RI-VL21
Superficie aproximada: 68,589.84 m²

3.3.4 Áreas de Restricción de Instalaciones Especiales (IE).

IE-RG1; Es el área que ocupa una gasolinera y cuenta con una superficie de 3,354.98 m².

IE-RG2; Área destinada para la tequilera “Quiote” con una superficie de 12,525.15 m².

NOTA: El área actual de la fábrica no podrá crecer hacia la zona de reserva urbana, además de que deberá de dar tratamiento a los desechos resultantes de sus productos.

IE-RG3; Polígono destinado para la tequilera “5 blancos” en la salida suroeste al Zopial y que ocupa una superficie aproximada de 1,132.49 m².

3.3.5 Áreas de Restricción por paso de Infraestructura.

3.3.5.1 Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Electricidad

RI-EL1; corresponde a la línea de alta tensión que entra por la Carretera a Atotonilco localidad.

RI-EL2; corresponde a la línea de alta tensión que pasa por la prolongación de la calle Nicolás Bravo, cruza por la calle San José para abastecer a la Escuela Secundaria y vuelve a cruzar la Calle 4 de octubre para continuar hacia el camino que va al Refugio de los Altos.

RI-EL3; corresponde a la línea de alta tensión que se encuentra ubicada a un costado del camino a la Violeta.

RI-EL4; corresponde a la línea de alta tensión ubicada al suroeste del centro de población; la cual se ramifica en tres secciones hacia el norte para conectarse con la Carretera al Zopial.

3.3.5.2 Área de Restricción por paso de Instalaciones de Telecomunicación.

RI-TL1; corresponde a la franja de 6.00 mts. paralela a la línea de telégrafos y teléfonos que se encuentra localizada en la parte sur de la carretera a Atotonilco el Alto.

RI-TL2; corresponde a la franja de 6.00 mts. a lo largo de la línea de telégrafos y teléfonos que se ubica en el lado este de la Calle 4 de octubre y continua hasta la salida a San José de Gracia con una ramificación hacia el este atravesando el libramiento Sr. Cura Jesús González Vázquez.

RI-TL3; corresponde a la franja de 6.00 mts. a lo largo de las líneas de telégrafos y teléfonos paralela a la Calle 4 de octubre hacia la salida a San José de Gracia por su lado oeste; la cual continua por el lado sur del camino a la Violeta.

RI-TL4; corresponde a la franja de 6.00 mts. paralela a la línea de telégrafos y teléfonos que se encuentra al lado sur de la Carretera al Zopial.

3.3.5.3 Área de Restricción por paso de Vialidades.

RI-VL1; corresponde a la Calle 4 de octubre o Carretera a San José de Gracia

RI-VL2; corresponde a la prolongación de la calle Nicolás Bravo

RI-VL3; corresponde a la prolongación de la calle Libramiento Sr. Cura Jesús González Vázquez

RI-VL4; corresponde a la prolongación de la Calle San Ignacio de Loyola

RI-VL5; corresponde a la prolongación de la Calle Igualdad

RI-VL6; corresponde a la Calle sin nombre conocida como el Camino al Panteón

- RI-VL7;** corresponde a la prolongación de la Calle Santa Clara
- RI-VL8;** corresponde a la prolongación de la Calle Las Torres
- RI-VL9;** corresponde a la prolongación de la Calle Francisco Gómez Orozco
- RI-VL10;** corresponde a la prolongación de la Calle Constitución
- RI-VL11;** corresponde a la prolongación de la Calle México Norte
- RI-VL12;** corresponde a la Entrada principal o la Carretera a Atotonilco El alto
- RI-VL13;** corresponde a la Carretera nueva a Atotonilco el Alto
- RI-VL14;** corresponde a la prolongación de la Calle México Sur
- RI-VL15;** corresponde a la Vialidad de ingreso a Fabrica del Tequila Quiote
- RI-VL16;** corresponde a la prolongación de la Calle Presbítero Hilario Hernández González al este de la Carretera Nueva a Atotonilco
- RI-VL17;** corresponde al Proyecto de Libramiento Carretero Sur
- RI-VL18;** corresponde a la prolongación de la Calle Presbítero Hilario Hernández González al oeste de la Carretera Nueva a Atotonilco
- RI-VL19;** corresponde a la prolongación sur de la Calle Orozco Jiménez partiendo de la Calle Presbítero Hilario Hernández González
- RI-VL20;** corresponde a la prolongación norte de la Calle Orozco Jiménez partiendo de la Calle Presbítero Hilario Hernández González
- RI-VL21;** corresponde a la prolongación de la Calle Sin Nombre aledaña a la Fábrica de Tequila 5 blancos
- RI-VL22;** corresponde a la Carretera asfaltada al Zopial
- RI-VL23;** corresponde al Proyecto de Libramiento Carretero Noroeste
- RI-VL24;** corresponde a la Prolongación de la Calle Sr. Cura Ángulo
- RI-VL25;** corresponde a la Calle Sin Nombre en proyecto
- RI-VL26;** corresponde a la prolongación de la Calle Villa de Guadalupe hasta topar con la calle 4 de octubre en dirección a la Calle San Ignacio de Loyola
- RI-VL27;** corresponde a la prolongación de la Calle Francisco I. Madero
- RI-VL28;** corresponde al camino al Rancho San Ángel hasta llegar al Panteón

3.3.6 Áreas Rústicas.

3.3.6.1 Áreas Agropecuarias.

AR-AGR1:

Al norte y al oeste limita con RI-VL23;
Al este limita con RI-EL2, RU-MP20, RI-VL26, RI-EL3, RI-TL3 y RI-VL26;
Al sur limita con RU-CP17, RI-VL25, RU-MP14, RU-MP11.
Superficie aproximada: 642,631.86 m²

AR-AGR2:

Al norte limita con RI-EL3;
Al este limita con RI-VL26;
Al sur limita con RI-TL3;
Al oeste limita con RI-EL3.
Superficie aproximada: 7,924.50 m²

AR-AGR3:

Al norte limita con RI-VL23;
Al este limita con RU-MP21;
Al oeste limita con RI-EL2.
Superficie aproximada: 15,682.00 m²

AR-AGR4:

Al norte y al oeste limita con el polígono de límite del área de aplicación;
Al este limita con RI-VL1 y RI-TL3;
Al sur limita con RI-VL23, RI-EL2 y RI-VL22.
Superficie aproximada: 906,161.06 m²

AR-AGR5:

Al norte limita con el polígono de límite de área de aplicación;
Al este limita con RI-VL2;
Al sur limita con RU-CP31;
Al oeste limita con RI-TL2.
Superficie aproximada: 13,738.53 m²

AR-AGR6:

Al norte y al este limita con el polígono de límite de área de aplicación;

Al sur limita con RI-EL1;
Al oeste limita con RI-VL3, RI-VL27, IE-U1, RI-VL28, RU-CP30 y RI-VL2.
Superficie aproximada: 1'604,208.51 m2

AR-AGR7:

Al norte limita con RU-MP8, AT-1 y RI-TL1;
Al este limita con RI-VL17;
Al sur limita con RI-VL6;
Al oeste limita con RI-VL15.
Superficie aproximada: 129,069.24 m2

AR-AGR8:

Al norte limita con RI-VL16;
Al este limita con RI-VL17;
Al sur limita con RI-VL17 y RU-MP22;
Al oeste limita con RI-VL15, AT-2, IE-RG2 y RU-MP22.
Superficie aproximada: 73,472.28 m2

AR-AGR9:

Al norte limita con RU-MP5 y RU-MP6;
Al este limita con AT-2;
Al sur limita con RI-VL17;
Al oeste limita con RI-VL13.
Superficie aproximada: 75,661.48 m2

AR-AGR10:

Al norte limita con RI-VL17 y RI-TL1;
Al este y sur limita con el polígono de límite de área de aplicación;
Al oeste limita con RI-VL13.
Superficie aproximada: 269,655.89 m2

AR-AGR11:

Al norte limita con RU-LP14;
Al sur limita con RI-EL4;
Al oeste limita con RI-VL21.
Superficie aproximada: 3,572.55 m2

AR-AGR12:

Al norte limita con RI-EL4;
Al este limita con RU-LP13;
Al sur limita con RI-VL18;
Al oeste limita con RI-VL21.
Superficie aproximada: 13,774.20 m2

AR-AGR13:

Al norte limita con RI-VL18 y RU-LP12;

Al este limita con RI-VL19;
Al sur limita con RI-VL17;
Al oeste limita con RI-VL21.
Superficie aproximada: 142,835.36 m²

AR-AGR14:

Al norte limita con RU-MP23;
Al este limita con RI-VL21;
Al sur limita con RI-EL4;
Al oeste limita con RI-EL4.
Superficie aproximada: 18,338.86 m²

AR-AGR15:

Al norte limita con AT-3 y RU-MP24;
Al este limita con RI-EL4;
Al sur limita con RI-EL4;
Al oeste limita con RI-VL17.
Superficie aproximada: 35,406.88 m²

AR-AGR16:

Al norte limita con RI-EL4;
Al este limita con RI-VL21;
Al sur limita con RI-VL17.
Superficie aproximada: 44,447.29 m²

AR-AGR17:

Al norte limita con RI-VL22 y RI-TL4;
Al este limita con RI-VL17;
Al sur limita con RI-EL4;
Al oeste limita con RI-EL4.
Superficie aproximada: 93,032.23 m²

AR-AGR18:

Al norte limita con RI-VL22;
Al este y al sur limita con RI-EL4;
Al oeste limita con el polígono de límite de área de aplicación.
Superficie aproximada: 10,862.47 m²

AR-AGR19:

Al norte limita con RI-EL4 y RI-VL17;
Al este limita con RI-VL13;
Al sur y al oeste limita con el polígono de límite de área de aplicación.
Superficie aproximada: 468,470.97 m²

3.3.7 Áreas de Prevención Ecológica.

AP-1:

Al norte limita con AU-RN1;
Al este limita con RU-CP13;
Al sur limita con RU-LP14;
Al oeste limita con RI-VL21.
Superficie aproximada: 22,795.07 m²

3.3.8 Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de agua (CA).

Son las áreas requeridas para la regulación y control de los cauces, escurrimientos y vasos hidrológicos.

CA1; Arroyo sin nombre.
CA2; Arroyo sin nombre.
CA3; Arroyo sin nombre.
CA4; Arroyo sin nombre.
CA5; Inicio de arroyo sin nombre.
CA6; Arroyo y cuerpo de agua sin nombre.
CA7; Arroyo entubado sin nombre.
CA8; Arroyo y cuerpo de agua sin nombre.
CA9; Arroyo sin nombre.
CA10; Arroyo sin nombre.
CA11; Cuerpo de agua sin nombre.
CA12; Arroyo sin nombre.
CA13; Arroyo sin nombre.
CA14; Arroyo sin nombre.
CA15; Arroyo sin nombre.
CA16; Arroyo sin nombre.
CA17; Arroyo sin nombre.
CA18; Arroyo sin nombre.
CA19; Arroyo y cuerpo de agua sin nombre.
CA20; Cuerpo de agua sin nombre
CA21; Cuerpo de agua sin nombre
CA22; Arroyo sin nombre.
CA23; Continuación arroyo sin nombre.
CA24; Arroyo sin nombre.
CA25; Cuerpo de agua sin nombre
CA26; Arroyo sin nombre.
CA27; Cuerpo de agua sin nombre
CA28; Arroyo sin nombre.
CA29; Arroyo sin nombre.
CA30; Cuerpo de agua sin nombre
CA31; Arroyo sin nombre.

3.4 Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.**3.4.1 Acciones de Conservación.**

Las acciones de conservación que se establecen para Atotonilco el Alto corresponden a las áreas definidas en el punto IV.3.2. y son las siguientes:

PP-PC1 y PP-PC2.

3.4.2 Acciones de Mejoramiento.

3.4.2.1 Acciones de Renovación Urbana.

Son aquellas áreas incorporadas que se requieren acciones de mejoramiento, complementación de infraestructura y equipamiento y son las siguientes:

AU-RN1 y AU-RN2.

3.4.3 Acciones de Crecimiento.

3.4.3.1 Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP).

RU-CP1, RU-CP2, RU-CP3, RU-CP4, RU-CP5, RU-CP6, RU-CP7, RU-CP8, RU-CP9, RU-CP10, RU-CP11, RU-CP12, RU-CP13, RU-CP14, RU-CP15, RU-CP16, RU-CP17, RU-CP18, RU-CP19, RU-CP20, RU-CP21, RU-CP22, RU-CP23, RU-CP24, RU-CP25, RU-CP26, RU-CP27, RU-CP28, RU-CP29, RU-CP30 y RU-CP31.

3.4.3.2 Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo (MP).

RU-MP1, RU-MP2, RU-MP3, RU-MP4, RU-MP5, RU-MP6, RU-MP7, RU-MP8, RU-MP9, RU-MP10, RU-MP11, RU-MP12, RU-MP13, RU-MP14, RU-MP15, RU-MP16, RU-MP17, RU-MP18, RU-MP19, RU-MP20, RU-MP21, RU-MP22, RU-MP23 y RU-MP24.

3.4.3.3 Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo. (LP).

RU-LP1, RU-LP2, RU-LP3, RU-LP4, RU-LP5, RU-LP6, RU-LP7, RU-LP8, RU-LP9, RU-LP10, RU-LP11, RU-LP12, RU-LP13 y RU-LP14.

3.5 Utilización General del Suelo. (Plano E-2)

3.5.1 Zonas de Uso Agropecuario (AG).

AG-1:

Al norte y al oeste limita con RI-VL23;

Al este limita con RI-EL2, H3U-76, RI-VL26, RI-EL3, RI-TL3 y RI-VL26;

Al sur limita con H3U-68, RI-VL25, H3U-63, MC3-43.

Superficie aproximada: 642,631.86 m²

AG-2:

Al norte limita con RI-EL3;
Al este limita con RI-VL26;
Al sur limita con RI-TL3;
Al oeste limita con RI-EL3.
Superficie aproximada: 7,924.50 m²

AG-3:

Al norte limita con RI-VL23;
Al este limita con H3U-77;
Al oeste limita con RI-EL2.
Superficie aproximada: 15,682.00 m²

AG-4:

Al norte limita con el polígono de límite del área de aplicación;
Al este limita con RI-TL3;
Al sur limita con RI-VL23, RI-EL2 y RI-VL22.
Superficie aproximada: 906,161.06 m²

AG-5:

Al norte limita con el polígono de límite del área de aplicación;
Al este limita con RI-VL2;
Al sur limita con MC3-6, H3U-12 y MC5-32;
Al oeste limita con RI-VL1.
Superficie aproximada: 5'082,722.48 m²

AG-6:

Al norte y al este limita con el polígono de límite de área de aplicación;
Al sur limita con RI-EL1;
Al oeste limita con RI-VL3, RI-VL28, IN-1, EI-V14, H3U-17 y RI-VL2.
Superficie aproximada: 3'286,738.10 m²

AG-7:

Al norte limita con MC3-22, H3U-47, EV-B4 y RI-TL1;
Al este limita con RI-VL17;
Al sur limita con RI-VL6;
Al oeste limita con RI-VL15.
Superficie aproximada: 129,069.24 m²

AG-8:

Al norte limita con RI-VL16;
Al este limita con RI-VL17;
Al sur limita con RI-VL17 y SI-1;
Al oeste limita con RI-VL15 y I3-1.
Superficie aproximada: 73,472.28 m²

AG-9:

Al norte limita con MC3-25, H3U-49 y H3U-48;
Al este limita con EV-B2;
Al sur limita con RI-VL17;
Al oeste limita con RI-VL13.
Superficie aproximada: 75,661.48 m2

AG-10:

Al norte limita con RI-VL17 y RI-TL1;
Al este y al sur limita con el polígono de límite de área de aplicación;
Al oeste limita con RI-VL13.
Superficie aproximada: 269,655.89 m2

AG-11:

Al norte limita con MC3-30;
Al sur limita con RI-EL4;
Al oeste limita con RI-VL21.
Superficie aproximada: 3,572.55 m2

AG-12:

Al norte limita con RI-EL4;
Al este limita con H3U-56 y MC3-28;
Al sur limita con RI-VL18;
Al oeste limita con RI-VL21.
Superficie aproximada: 13,774.20 m2

AG-13:

Al norte limita con RI-VL18 y H3U-55;
Al este limita con RI-VL19;
Al sur limita con RI-VL17;
Al oeste limita con RI-VL21.
Superficie aproximada: 142,835.36 m2

AG-14:

Al norte limita con SI-2;
Al este limita con RI-VL21;
Al sur y oeste limita con RI-EL4.
Superficie aproximada: 18,338.86 m2

AG-15:

Al norte limita con EV-B3 y SI-3;
Al este y sur limita con RI-EL4;
Al oeste limita con RI-VL17.
Superficie aproximada: 35,406.88 m2

AG-16:

Al norte limita con RI-EL4;
Al este limita con RI-VL21;
Al sur limita con RI-VL17.
Superficie aproximada: 44,447.29 m2

AG-17:

Al norte limita con RI-VL22;
Al este limita con RI-VL17;
Al sur y oeste limita con RI-EL4.
Superficie aproximada: 93,032.23 m2

AG-18:

Al norte limita con RI-VL22;
Al este y al sur limita con RI-EL4;
Al oeste limita con el polígono de límite de área de aplicación.
Superficie aproximada: 10,862.47 m2

AG-19:

Al norte limita con RI-EL4 y RI-VL17;
Al este limita con RI-VL13;
Al sur y al oeste limita con el polígono de límite de área de aplicación.
Superficie aproximada: 468,470.97 m2

3.5.2 Zonas Habitacionales.

3.5.2.1 Zonas Habitacionales de Densidad Media (H3).

Las zonas habitacionales de densidad baja son las que se describen a continuación, éstas podrán tener una densidad máxima de 210 habitantes o 42 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas en el capítulo VI del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

H3U-1:

Al norte limita con MC5-23, H3U-7, H3U-13, MC3-7, RI-VL5, MC3-11 y H3U-18;
Al este limita con MC3-11, RI-VL8, MC3-14, H3U-20, MC3-16, H3U-23, H3U-31, H3U-32 y MC5-13;
Al sur limita con RI-VL12, EI-V8 y MD4-1;
Al oeste limita con MD4-1 y RI-TL2.
Área Aproximada: 189,083.00 m2

H3U-2:

Al norte limita con MD4-1;

Al este limita con H3U-38 y H3U-39;
Al sur limita con MC3-26, H3U-40 y H3U-54;
Al oeste limita con MD4-1 y EI-V7.
Área Aproximada: 123,901.00 m2

H3U-3:

Al norte limita con EI-V-6 y H3U-4;
Al este limita con MD4-1;
Al sur limita con H3U-57;
Al oeste limita con F1.
Área Aproximada: 32,388.00 m2

H3U-4:

Al norte y este limita con MD4-1;
Al sur limita con H3U-3 y F1;
Al oeste limita con H3U-58, RI-VL24 y MC2-35.
Área Aproximada: 70,165.00 m2

H3U-5:

Al norte limita con MC3-38, H3U-6 y H4U-1;
Al este y sur limita con MD4-1;
Al oeste limita con H3U-64, H3U-66 Y MC3-36.
Área Aproximada: 78,430.00 m2

H3U-6:

Al norte y al oeste limita con MC3-38;
Al este y al sur limita con H3-5.
Área Aproximada: 29,866.00 m2

H3U-7:

Al norte limita con RI-EL2;
Al este limita con MC3-1, RI-VL2 y H3U-13;
Al sur limita con H3U-1;
Al oeste limita con MC5-23.
Área Aproximada: 20,175.00 m2

H3U-8:

Al norte y este limita con MC2-2;
Al sur limita con RI-EL2;
Al oeste limita con MC5-25.
Área Aproximada: 1,606.00 m2

H3U-9:

Al norte limita con RI-EL2;
Al este y al sur limita con MC2-3;
Al oeste limita con MC5-27.

Área Aproximada: 7,084.00 m2

H3U-10:

Al norte limita con RI-TL2;
Al este limita con MC3-4;
Al sur limita con RI-EL2;
Al oeste limita con MC5-29
Área Aproximada: 12,297.00 m2

H3U-11:

Al norte limita con MC5-4;
Al este limita con MC3-5;
Al sur limita con RI-TL2;
Al oeste limita con MC5-31.
Área Aproximada: 1,184.00 m2

H3U-12:

Al norte limita con AG-5;
Al este limita con MC3-6;
Al sur limita con MC5-1;
Al oeste limita con MC5-32.
Área Aproximada: 10,866.00 m2

H3U-13:

Al norte, este y oeste limitan con MC3-7;
Al sur limita con H3U-1.
Área Aproximada: 91,629.00 m2

H3U-14:

Al norte limita con H3U-16 y MC5-6;
Al este con H3U-15;
Al sur con MC3-8;
Al oeste limita con MC3-8 y H3U-16.
Área Aproximada: 45,221.00 m2

H3U-15:

Al norte limita con MC5-6;
Al este limita con MC3-8;
Al sur y oeste limita con H3U-14.
Área Aproximada: 35,028.00 m2

H3U-16:

Al norte limita con RI-TL2;
Al este limita con MC5-6;
Al sur limita con H3U-14;
Al oeste limita con MC3-8.
Área Aproximada: 10,515.00 m2

H3U-17:

Al norte limita con AG-6;
Al este limita con EI-V14;
Al sur limita con MC5-3 y MC5-2;
Al oeste limita con MC3-10.
Área Aproximada: 46,291.00 m2

H3U-18:

Al norte, este y oeste limitan con MC3-11;
Al sur limita con H3U-1.
Área Aproximada: 49,115.00 m2

H3U-19:

Al norte limita con MC5-7;
Al sur y oeste limita con MC3-12.
Área Aproximada: 28,586.00 m2

H3U-20:

Al norte, este y sur limitan con MC3-14;
Al oeste limita con H3U-1.
Área Aproximada: 20,701.00 m2

H3U-21:

Al norte, sur y oeste limitan con MC3-13;
Al este limita con MC5-8.
Área Aproximada: 41,576.00 m2

H3U-22:

Al norte, sur, este y oeste limita con MC2-15.
Área Aproximada: 35,218.00 m2

H3U-23:

Al norte, este y sur limitan con MC3-16;
Al oeste limita con H3U-1.
Área Aproximada: 2,641.00 m2

H3U-24:

Al norte y oeste limita con MC3-17;
Al este limita con MC3-17 y RI-EL1;
Al sur limita con MC3-17 y H3U-25.
Área Aproximada: 12,768.00 m2

H3U-25:

Al norte, oeste y este limita con H3U-24;
Al sur limita con MC3-17.
Área Aproximada: 5,991.00 m2

H3U-26:

Al norte limita con RI-EL1;
Al este limita con H3U-27;
Al sur y oeste limita con MC3-19.
Área Aproximada: 1,311.00 m2

H3U-27:

Al norte limita con RI-EL1;
Al este limita con MC5-10;
Al sur limita con MC3-19;
Al oeste limita con H3U-26.
Área Aproximada: 5,418.00 m2

H3U-28:

Al norte limita con MC5-9;
Al este limita con H3U-29;
Al sur limita con RI-EL1;
Al oeste limita con MC3-18.
Área Aproximada: 12,039.00 m2

H3U-29:

Al norte limita con MC5-9;
Al este limita con H3U-30;
Al sur limita con RI-EL1;
Al oeste limita con H3-28.
Área Aproximada: 7,772.00 m2

H3U-30:

Al norte limita con MC5-9;
Al sur limita con RI-EL1;
Al oeste limita con H3U-29.
Área Aproximada: 1,695.00 m2

H3U-31:

Al norte limita con MC3-20;
Al este limita con H3U-33;
Al sur limita con H3U-32 y EI-V9;
Al oeste limita con H3U-1.
Área Aproximada: 8,635.00 m2

H3U-32:

Al norte limita con H3U-31;

Al este limita con EI-V9;
Al sur limita con MC5-13;
Al oeste limita con H3U-1.
Área Aproximada: 1,978.00 m2

H3U-33:

Al norte limita con MC3-20;
Al este limita con H3U-34 y MC3-20;
Al sur limita con MC5-13;
Al oeste limita con H3U-31 y EI-V9.
Área Aproximada: 14,925.00 m2

H3U-34:

Al norte y este limita con MC3-20;
Al sur y oeste limita con H3U-33.
Área Aproximada: 2,971.00 m2

H3U-35:

Al norte y oeste limita con MC3-21;
Al sur limita con H3U-36;
Al oeste limita con H3U-37.
Área Aproximada: 2,316.00 m2

H3U-36:

Al norte limita con MC3-21;
Al este limita con MC5-11;
Al sur limita con MC5-16;
Al oeste limita con H3U-35 y H3U-37.
Área Aproximada: 32,138.00 m2

H3U-37:

Al norte limita con H3U-35 y H3U-36;
Al este limita con H3U-36;
Al sur limita con MC5-16;
Al oeste limita con MC5-21.
Área Aproximada: 11,008.00 m2

H3U-38:

Al norte limita con MC5-12;
Al este limita con MC3-26;
Al sur limita con H3U-39;
Al oeste limita con H3U-2.
Área Aproximada: 3,619.00 m2

H3U-39:

Al norte limita con H3U-38;

Al este limita con MC3-26;
Al sur limita con MC3-26;
Al oeste limita con H3U-2.
Área Aproximada: 41,891.00 m2

H3U-40:

Al norte, este y oeste limitan con H3U-2;
Al sur limita con MC3-26.
Área Aproximada: 28,043.00 m2

H3U-41:

Al norte limita con MC5-14 y EI-V10;
Al este limita con MC3-24;
Al sur limita con H3U-42 y H3U-45;
Al oeste limita con MC3-24.
Área Aproximada: 37,177.00 m2

H3U-42:

Al norte y este limita con H3U-41;
Al sur limita con H3U-44;
Al oeste limita con MC3-24.
Área Aproximada: 32,768.00 m2

H3U-43:

Al norte limita con MC5-15;
Al este y sur limita con H3U-46;
Al oeste limita con MC3-23.
Área Aproximada: 8,912.00 m2

H3U-44:

Al norte limita con H3U-42;
Al este limita con H3U-45;
Al sur y oeste limita con MC3-24.
Área Aproximada: 42,531.00 m2

H3U-45:

Al norte limita con H3U-41;
Al este y sur limita con MC3-24;
Al oeste limita con H3U-44.
Área Aproximada: 19,316.00 m2

H3U-46:

Al norte limita con H3U-43 y MC5-15;
Al este, sur y oeste limita con MC3-23.
Área Aproximada: 41,071.00 m2

H3U-47:

Al norte limita con MC5-17;
Al este limita con EV-B4;
Al sur limita con AG-7;
Al oeste limita con MC3-22.
Área Aproximada: 8,206.00 m2

H3U-48:

Al norte limita con MC3-25;
Al este limita con EV-B2;
Al sur limita con AG-9;
Al oeste limita con H3U-49.
Área Aproximada: 18,902.00 m2

H3U-49:

Al norte y oeste limita con MC3-25;
Al este limita con H3U-48;
Al sur limita con AG-9.
Área Aproximada: 14,765.00 m2

H3U-50:

Al norte y este limita con MC3-27;
Al sur limita con H3U-52;
Al oeste limita con H3-51.
Área Aproximada: 6,718.00 m2

H3U-51:

Al norte limita con MC3-27;
Al este limita con H3U-50;
Al sur limita con H3U-52;
Al oeste limita con H3U-52 y EI-V11.
Área Aproximada: 4,290.00 m2

H3U-52:

Al norte limita con H3U-53, MC3-27, EI-V11 y H3U-51;
Al este y sur limita con MC3-27;
Al oeste limita con MC3-27 y H3U-53.
Área Aproximada: 87,435.00 m2

H3U-53:

Al norte y oeste limita con MC3-27;
Al este y sur limita con H3U-52.
Área Aproximada: 15,596.00 m2

H3U-54:

Al norte limita con RI-EL4;
Al este limita con H3U-2;
Al sur y oeste limita con MC3-26.
Área Aproximada: 3,475.00 m2

H3U-55:

Al norte y este limita con MC3-29;
Al este limita con MC3-29;
Al oeste limita con AG-13.
Área Aproximada: 12,267.00 m2

H3U-56:

Al norte limita con RI-EL4;
Al este y sur limita con MC3-28;
Al oeste limita con AG-12
Área Aproximada: 17,279.00 m2

H3U-57:

Al norte limita con F1 y H3U-3;
Al este limita con H3U-3 y MD4-1;
Al sur limita con AG-11 y RI-EL4;
Al oeste limita con MC3-30.
Área Aproximada: 66,553.00 m2

H3U-58:

Al norte limita con MC3-33 y H3U-4;
Al este limita con H3U-4;
Al sur limita con MC3- 32, H3U-59, RI-VL 21 y F1;
Al oeste limita con H3U-59.
Área Aproximada: 19,798.00 m2

H3U-59:

Al norte limita con MC3-33;
Al este limita con H3U-58 y MC3-32;
Al sur limita con MC5-18, RI-VL22 y SI-2;
Al oeste limita con MC5-20 y H3U-60.
Área Aproximada: 17,161.00 m2

H3U-60:

Al norte limita con MC3-33;
Al este limita con H3U-59;
Al sur limita con MC5-20 y H3U-61;
Al oeste limita con H3U-62.
Área Aproximada: 23,431.00 m2

H3U-61:

Al norte limita con H3U-62 y H3U-60;
Al este limita con H3U-60;
Al sur limita con MC5-20;
Al oeste limita con MC3-33.
Área Aproximada: 7,407.00 m2

H3U-62:

Al norte y oeste limita con MC3-33;
Al este limita con H3U-60;
Al sur limita con H3U-61.
Área Aproximada: 5,789.00 m2

H3U-63:

Al norte limita con AG-1;
Al este limita con MC3-34;
Al sur limita con MC5-21;
Al oeste limita con MC3-43.
Área Aproximada: 17,852.00 m2

H3U-64:

Al norte limita con H3U-66 y H3U-67;
Al este limita con H3U-5 y MD4-1;
Al sur limita con MC3-35;
Al oeste limita con H4U-2 y H3U-65.
Área Aproximada: 6,157.00 m2

H3U-65:

Al norte, oeste y sur limita con MC3-35;
Al este limita con EI-V12, H4U-2 y H3U-64;
Área Aproximada: 8,289.00 m2

H3U-66:

Al norte limita con MC3-36;
Al este limita con H3U-5;
Al sur limita con H3U-5 y H3U-64;
Al oeste limita con H3U-67.
Área Aproximada: 3,107.00 m2

H3U-67:

Al norte limita con MC3-36;
Al este limita con H3U-66;
Al sur limita con H4U-2 y H3U-64;
Al oeste limita con EI-V12.
Área Aproximada: 2,982.00 m2

H3U-68:

Al norte limita con AG-1;
Al este y sur limita con MC3-37;
Al oeste limita con AG-1.
Área Aproximada: 21,726.00 m2

H3U-69:

Al norte limita con H3U-70;
Al este limita con H4U-1 y RI-TL3;
Al sur y oeste limita con MC3-39.
Área Aproximada: 15,086.00 m2

H3U-70:

Al norte y este limita con RI-TL3;
Al sur limita con H3U-69;
Al oeste limita con MC3-39.
Área Aproximada: 17,857.00 m2

H3U-71:

Al norte limita con RI-EL3;
Al este limita con MC5-22;
Al sur limita con RI-TL3;
Al oeste limita con H3U-73.
Área Aproximada 3,686.00 m2

H3U-72:

Al norte limita con EI-V13;
Al este limita con MC5-24;
Al sur limita con RI-EL3;
Al oeste limita con H3U-74.
Área Aproximada 6,158.00 m2

H3U-73:

Al norte limita con RI-EL3;
Al este limita con H3U-71;
Al sur limita con RI-TL3;
Al oeste limita con MC3-40.
Área Aproximada 8,960.00 m2

H3U-74:

Al norte y oeste limita con MC3-41;
Al este limita con H3U-75, EI-V13 y H3-72;
Al sur limita con RI-EL3.
Área Aproximada 16,623.00 m2

H3U-75:

Al norte limita con MC3-41;
Al este limita con MC5-26 y EI-V13;
Al sur limita con EI-V13;
Al oeste limita con H3U-74.
Área Aproximada 10,569.00 m2

H3U-76:

Al norte limita con RI-EL2;
Al este limita con MC5-28;
Al sur limita con MC2-43;
Al oeste limita con AG-1.
Área Aproximada 14,429.00 m2

H3U-77:

Al norte limita con RI-VL23;
Al este limita con MC5-30;
Al sur limita con RI-EL2;
Al oeste limita con AG-3.
Área Aproximada 36,716.00 m2

3.5.2.2 Zonas Habitacionales de Densidad Alta (H4).

Las zonas habitacionales de densidad baja son las que se describen a continuación, éstas podrán tener una densidad máxima de 435 habitantes u 87 viviendas por hectárea, debiendo ajustarse a las normas señaladas en el capítulo VI del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

H4U-1:

Al norte limita con H3U-69 y RI-TL3;
Al este limita con RI-TL3 y H3U-5;
Al sur limita con H3U-5;
Al oeste limita con MC3-39.
Área Aproximada: 2,076.00 m2

H4U-2:

Al norte limita con EI-V12;
Al este y sur limita con H3U-64;
Al oeste limita con H3U-65.
Área Aproximada: 17,108.00 m2

3.5.3 Zonas de Uso Mixto.

3.5.3.1 Mixto Central de intensidad media

MC3-1

Al norte limita con RI-EL2;
Al este limita con RI-VL2;
Al sur y oeste limita con H3U-7.
Área Aproximada: 2,736.00 m2

MC3-2

Al norte limita con RI-VL4;
Al este limita con RI-VL2;
Al sur limita con H3U-8;
Al oeste limita con MC5-25.
Área Aproximada: 1,436.77 m2

MC3-3

Al norte limita con RI-EL2;
Al este limita con RI-VL2;
Al sur limita con RI-VL4;
Al oeste limita con MC5-27 y H3U-9.
Área Aproximada: 3,123.22 m2

MC3-4

Al norte limita con RI-TL2;
Al este limita con RI-EL2;
Al sur limita con RI-VL2;
Al oeste limita con H3U-10.
Área Aproximada: 3,700.37 m2

MC3-5

Al norte limita con MC5-4;
Al este limita con RI-VL2;
Al sur limita con RI-TL2;
Al oeste limita con H3U-11.
Área Aproximada: 342.05 m2

MC3-6

Al norte limita con AG-5;
Al este limita con RI-VL2;
Al sur limita con MC5-1;
Al oeste limita con H3U-12.
Área Aproximada: 2,851.10 m2

MC3-7

Al norte limita con RI-VL4;
Al este limita con RI-VL5;
Al sur limita con H3U-1, H3U-13 y H3U-7;
Al oeste limita con RI-VL2.
Área Aproximada: 13,310.55 m2

MC3-8

Al norte limita con RI-TL2, H3U-16, H3U-14, H3U-15 y MC5-6;
Al este limita con RI-VL5;
Al sur limita con RI-VL4;
Al oeste limita con RI-VL2.
Área Aproximada: 12,923.55 m2

MC3-9

Al norte limita con MC5-5;
Al este limita con H3U-78;
Al sur limita con RI-TL2;
Al oeste limita con RI-VL2.
Área Aproximada: 313.13 m2

MC3-10

Al norte limita con AG-6;
Al este limita con H3U-17;
Al sur limita con MC5-2;
Al oeste limita con RI-VL2.
Área Aproximada: 1,589.65 m2

MC3-11

Al norte limita con RI-VL6;
Al este limita con RI-VL7;
Al sur limita con RI-VL8 y H3U-18;
Al oeste limita con RI-VL5.
Área Aproximada: 12,691.83 m2

MC3-12

Al norte limita con MC5-7 y H3U-19;
Al este limita con MC5-7;
Al sur limita con RI-VL6;
Al oeste limita con RI-VL5.
Área Aproximada: 7,422.71 m2

MC3-13

Al norte limita con RI-VL6;
Al este limita con MC5-8 y H3U-21;
Al sur limita con RI-VL8;

Al oeste limita con RI-VL7.
Área Aproximada: 8,953.38 m2

MC3-14

Al norte limita con RI-VL8;
Al este limita con RI-VL7;
Al sur limita con RI-VL9;
Al oeste limita con H3U-1 y H3U-20.
Área Aproximada: 6,508.07 m2

MC3-15

Al norte limita con RI-VL8;
Al este limita con RI-VL11;
Al sur limita con RI-VL9;
Al oeste limita con RI-VL7.
Área Aproximada: 12,816.48 m2

MC3-16

Al norte limita con RI-VL9;
Al este limita con RI-VL7;
Al sur limita con RI-VL10;
Al oeste limita con H3U-23 y H3U-1
Área Aproximada: 2,640.60 m2

MC3-17

Al norte limita con RI-VL9;
Al este limita con RI-VL11 y RI-EL1;
Al sur limita con RI-VL10;
Al oeste limita con RI-VL7.
Área Aproximada: 10,860.44 m2

MC3-18

Al norte limita con MC5-9;
Al este limita con H3U-28;
Al sur limita con RI-EL1;
Al oeste limita con RI-VL11.
Área Aproximada: 3,527.63 m2

MC3-19

Al norte limita con RI-EL1, H3-26 y H3-27;
Al este limita con MC5-10;
Al sur limita con RI-VL10;
Al oeste limita con RI-VL11.
Área Aproximada: 4,113.24 m2

MC3-20

Al norte limita con RI-VL10;
Al este limita con RI-VL11;
Al sur limita con MC5-13, H3U-33, H3U-34 y H3U-31;
Al oeste limita con H3U-1.
Área Aproximada: 7,424.56 m2

MC3-21

Al norte limita con RI-VL10;
Al este limita con MC5-11;
Al sur limita con H3U-35 y H3U-36;
Al oeste limita con RI-VL11
Área Aproximada: 5,924.64 m2

MC3-22

Al norte limita con MC5-17;
Al este limita con H3U-47;
Al sur limita con AG-7;
Al oeste limita con RI-VL15.
Área Aproximada: 888.10 m2

MC3-23

Al norte limita con MC5-15, H3U-43 y H3U-46
Al este limita con RI-VL15;
Al sur limita con RI-VL16;
Al oeste limita con RI-VL14.
Área Aproximada: 14,701.28 m2

MC3-24

Al norte limita con MC5-14, H3U-41, H3U-42, H3U-44 y H3U-45;
Al este limita con RI-VL14;
Al sur limita con RI-VL16;
Al oeste limita con RI-VL13.
Área Aproximada: 18,526.76 m2

MC3-25

Al norte limita con RI-VL16;
Al este limita con RI-VL15;
Al sur limita con EV-B2, H3U-48 y H3U-49;
Al oeste limita con AG-9.
Área Aproximada: 9,014.33 m2

MC3-26

Al norte limita con RI-EL4, H3U-54, H3U-2, H3U-40, H3U-39, H3U-38, MC5-12;
Al este limita con RI-VL13;
Al sur limita con RI-VL18 y EI-V11;

Al oeste limita con RI-VL20.
Área Aproximada: 16,095.60 m2

MC3-27

Al norte limita con RI-VL18, EI-V11;
Al este limita con RI-VL13.
Al sur limita con RI-VL17;
Al oeste limita con RI-VL19.
Área Aproximada: 22,590.25 m2

MC3-28

Al norte limita con MD4-1 y H3U-56;
Al este limita con RI-VL20;
Al sur limita con RI-VL18;
Al oeste limita con AG-12.
Área Aproximada: 4,605.72 m2

MC3-29

Al norte limita con RI-VL18;
Al este limita con RI-VL19;
Al sur limita con AG-13 y H3U-55;
Al oeste limita con AG-13.
Área Aproximada: 4,876.33 m2

MC3-30

Al norte limita con F1;
Al este limita con H3U-57;
Al sur limita con AG-11;
Al oeste limita con RI-VL21.
Área Aproximada: 1,816.04 m2

MC3-31

Al norte limita con I3-2;
Al este limita con RI-VL21;
Al sur limita con AG-14;
Al oeste limita con SI-2.
Área Aproximada: 1,749.27 m2

MC3-32

Al norte limita con H3U-58;
Al este limita con F1;
Al sur limita con I3-2;
Al oeste limita con SI-2 y H3U-59;
Área Aproximada: 985.18 m2

MC3-33

Al norte limita con RI-VL24;
Al este limita con H3U-58;
Al sur limita con H3U-58, H3U-59, H3U-60, H3U-61 y H3U-62;
Al oeste limita RI-VL25.
Área Aproximada: 8,681.66 m2

MC3-34

Al norte limita con AG-1;
Al este limita con RI-VL25;
Al sur limita con RI-EL4;
Al oeste limita con H3U-63.
Área Aproximada: 6,386.40 m2

MC3-35

Al norte limita con RI-VL25;
Al este limita con EI-V12, HU3-65, H3U-64 y H3U-4;
Al sur limita con RI-VL24
Al oeste limita con RI-VL25.
Área Aproximada: 9,209.68 m2

MC3-36

Al norte limita con RI-VL5;
Al este limita con H3U-5;
Al sur limita con H3U-66 y H3U-67;
Al oeste limita con EI-V12.
Área Aproximada: 4,114.44 m2

MC3-37

Al norte limita con H3U-68 y AG-1;
Al este limita con RI-VL26;
Al sur limita con RI-VL25;
Al oeste limita con AG-1.
Área Aproximada: 4,526.62 m2

MC3-38

Al norte limita con RI-VL27;
Al este limita con H3U-5;
Al sur limita con H3U-6 y H3U-5;
Al oeste limita con RI-VL26.
Área Aproximada: 5,961.53 m2

MC3-39

Al norte limita con RI-TL3;
Al este limita con H3U-69, H3U-70 y H4U-1;
Al sur limita con RI-VL27;

Al oeste limita con RI-VL26.
Área Aproximada: 6,572.65 m2

MC3-40

Al norte limita con RI-EL3;
Al este limita con H3U-73;
Al sur limita con RI-TL3;
Al oeste limita con AG-2.
Área Aproximada: 651.90 m2

MC3-41

Al norte y oeste limita con RI-VL26;
Al este limita con MC5-26;
Al sur limita con H3U-74, H3U-75 y RI-EL3.
Área Aproximada: 4,982.71 m2

MC3-42

Al norte limita con H3U-76;
Al este limita con MC5-28;
Al sur limita con RI-VL26;
Al oeste limita con AG-1.
Área Aproximada: 1,948.56 m2

MC3-43

Al norte limita con AG-1;
Al este limita con H3U-63;
Al sur limita con MC5-21;
Al oeste limita con RI-VL23.
Área Aproximada: 3,045.02 m2

3.5.3.2 Mixto Central de intensidad media

MC5-1:

Al norte limita con RI-TL2, H3U-12 y MC3-6;
Al este limita con RI-VL2;
Al sur limita con RI-VL3;
Al oeste limita con RI-VL1.
Área Aproximada: 1,718.90 m2

MC5-2:

Al norte limita con H3U-17 y MC5-2;
Al este limita con RI-TL2;
Al sur limita con RI-VL3;
Al oeste limita con RI-VL2
Área Aproximada: 3,808.76 m2

MC5-3:

Al norte limita con H3U-17;
Al este limita con EI-V14;
Al sur limita con RI-VL3;
Al oeste limita con RI-TL2.
Área Aproximada: 2,324.83 m²

MC5-4:

Al norte limita con RI-VL3;
Al este limita con RI-VL2;
Al sur limita con MC3-5, H3U-11 y MC5-31;
Al oeste limita con RI-VL1.
Área Aproximada: 1,716.07 m²

MC5-5:

Al norte limita con RI-VL3;
Al este limita con RI-TL2;
Al sur limita con H3U-78 y MC3-9;
Al oeste limita con RI-VL2.
Área Aproximada: 1,761.53 m²

MC5-6:

Al norte limita con RI-VL3;
Al este limita con RI-VL5;
Al sur limita con H3U-16, H3U-15, H3U-14 y MC3-8;
Al oeste limita con RI-TL2.
Área Aproximada: 7,309.58 m²

MC5-7:

Al norte limita con RI-VL3;
Al este limita con RI-VL6;
Al sur limita con MC3-12 y H3U-19;
Al oeste limita con RI-VL5.
Área Aproximada: 7,145.72 m²

MC5-8:

Al norte limita con RI-VL3;
Al este limita con RI-EL1 y RI-VL11;
Al sur limita con MC3-13 y H3U-21;
Al oeste limita con RI-VL6.
Área Aproximada: 7,246.93 m²

MC5-9:

Al norte y este limita con RI-EL1;
Al sur limita con H3U-28, H3U-29, H3U-30 y MC3-18;
Al oeste limita con RI-VL11.

Área Aproximada: 3,113.49 m2

MC5-10:

Al norte limita con RI-EL1;
Al este limita con RI-VL3;
Al sur limita con RI-VL10;
Al oeste limita con MC3-19 y H3U-27.
Área Aproximada: 976.10 m2

MC5-11

Al norte limita con RI-VL10;
Al este limita con RI-EL1;
Al sur limita con MC5-16;
Al oeste limita con H3U-36 y MC3-21.
Área Aproximada: 2,444.67 m2

MC5-12

Al norte limita con RI-VL12;
Al este limita con RI-VL13;
Al sur limita con MC3-26 y H3U-38;
Al oeste limita con MD4-1.
Área Aproximada: 1,048.12 m2

MC5-13

Al norte limita con H3U-32, EI-V9, H3U-33 y MC3-20;
Al este limita con RI-VL11;
Al sur limita con RI-VL12;
Al oeste limita con H3U-1.
Área Aproximada: 6,396.57 m2

MC5-14

Al norte limita con RI-VL12;
Al este limita con RI-VL14;
Al sur limita con MC3-24, H3U-41 y EI-V10;
Al oeste limita con RI-VL13.
Área Aproximada: 5,965.81 m2

MC5-15

Al norte limita con RI-VL12 y RI-TL1;
Al este limita con RI-VL15;
Al sur limita con MC3-23, H3U-46 y H3U-43;
Al oeste limita con RI-VL14.
Área Aproximada: 3,512.73 m2

MC5-16

Al norte limita con MC3-21, H3U-37, H3U-36 y MC5-11;

Al este limita con RI-EL1;
Al sur limita con RI-VL12;
Al oeste limita con RI-VL11.
Área Aproximada: 7,747.91 m2

MC5-17

Al norte limita con RI-TL1;
Al este limita con EV-B4;
Al sur limita con MC3-22 y H3U-47;
Al oeste limita con RI-VL15.
Área Aproximada: 2,187.90 m2

MC5-18

Al norte limita con RI-VL22;
Al este limita con H3U-59;
Al sur limita con SI-2;
Al oeste limita con RI-EL4.
Área Aproximada: 1,569.92 m2

MC5-19

Al norte limita con RI-VL22;
Al este limita con RI-EL4;
Al sur limita con SI-3;
Al oeste limita con EV-B3.
Área Aproximada: 873.52 m2

MC5-20

Al norte limita con H3U-61 y H3U-60;
Al este limita con H3U-59;
Al sur limita con RI-EL4;
Al oeste limita con MC3-33.
Área Aproximada: 4,081.15 m2

MC5-21

Al norte limita con H3U-63 y RI-EL4;
Al este limita con MC3-34 y RI-VL25;
Al sur limita con RI-VL22;
Al oeste limita con RI-VL23.
Área Aproximada: 3,618.11 m2

MC5-22

Al norte limita con RI-EL3;
Al este limita con RI-VL1;
Al sur limita con RI-TL3;
Al oeste limita con H3U-71.
Área Aproximada: 2,190.81 m2

MC5-23

Al norte limita con RI-EL2;
Al este limita con H3U-7;
Al sur limita con H3U-1;
Al oeste limita con RI-VL1.
Área Aproximada: 5,877.00 m2

MC5-24

Al norte limita con EI-V13;
Al este limita con RI-TL3;
Al sur limita con RI-EL3;
Al oeste limita con H3U-72.
Área Aproximada: 1,740.16 m2

MC5-25

Al norte limita con RI-VL4;
Al este limita con MC3-2 y H3U-8;
Al sur limita con RI-EL2;
Al oeste limita con RI-VL1.
Área Aproximada: 978.93 m2

MC5-26

Al norte limita con RI-VL26;
Al este limita con RI-VL1;
Al sur limita con RI-EL2;
Al oeste limita con H3U-75 y MC3-4.
Área Aproximada: 979.47 m2

MC5-27

Al norte limita con RI-EL2;
Al este limita con H3U-9 y MC3-3;
Al sur limita con RI-VL4;
Al oeste limita con RI-VL1.
Área Aproximada: 3,145.89 m2

MC5-28

Al norte limita con RI-EL2;
Al este limita con RI-VL1;
Al sur limita con RI-VL26;
Al oeste limita con H3U-76 y MC3-42.
Área Aproximada: 2,836.42 m2

MC5-29

Al norte limita con RI-TL2;
Al este limita con H3U-10;
Al sur limita con RI-EL2;

Al oeste limita con RI-TL2.
Área Aproximada: 4,931.50 m2

MC5-30

Al norte limita con RI-VL23;
Al este limita con RI-VL1;
Al sur limita con RI-EL2;
Al oeste limita con H3U-77.
Área Aproximada: 6,200.05 m2

MC5-31

Al norte limita con MC5-4;
Al este limita con H3-11;
Al sur limita con RI-TL2;
Al oeste limita con RI-TL2.
Área Aproximada: 480.46 m2

MC5-32

Al norte limita con AG-5;
Al este limita con H3U-12;
Al sur limita con MC5-1;
Al oeste limita con RI-TL2.
Área Aproximada: 3,998.48 m2

3.5.3.3 Mixto Distrital de intensidad alta

MD4-1:

Al norte limita con H3U-5, MC5-22, RI-TL3, RI-VL1, RI-TL2, H3U-1 y EI-V8;
Al este limita con RI-VL12 y MC5-12;
Al sur limita con H3U-2, EI-V7, H3U-3, RI-EL4, EI-V6 y H3U-4;
Al oeste limita con H3U-64.
Área Aproximada: 203,959.68 m2

3.5.4 Zonas de Servicios a la Industria y al Comercio.

SI-1:

Al norte limita con EV-B2 y I3-1;
Al este limita con AG-8;
Al sur limita con RI-VL17;
Al oeste limita con EV-B2.
Área aproximada: 22,978.80 m2

SI-2:

Al norte limita con MC5-18 y H3U-59;
Al este limita con MC3-32, I3-2 y MC3-31;
Al sur limita con AG-14;
Al oeste limita con RI-EL4.
Área aproximada: 20,337.76 m²

SI-3:

Al norte limita con MC5-19;
Al este limita con RI-EL4;
Al sur limita con AG-15;
Al oeste limita con EV-B3.
Área aproximada: 3,812.40 m²

SI-4:

Al norte limita con RI-TL1;
Al este, sur y oeste limita con EV-B4.
Área aproximada: 3,354.98 m²

3.5.5 Zonas Industriales (I).**3.5.5.1 Industria Pesada de riesgo alto (I3).****I3-1:**

Al norte limita con EV-B2;
Al este limita con AG-8;
Al sur limita con SI-1;
Al oeste limita con EV-B2.
Área aproximada: 12,525.15 m²

I3-2:

Al norte limita con MC3-32 y SI-2;
Al este limita con RI-VL21;
Al sur limita con MC3-31 y SI-2;
Al oeste limita con SI-2.
Área aproximada: 1,184.50 m²

3.5.6 Zonas de Equipamiento Urbano.**3.5.6.1 Zonas de Equipamiento vecinal (EI-V).**

EI-V-1; Santuario y Parroquia de San Francisco de Asís.

EI-V-2; Corresponde a Delegación Municipal.

EI-V-3 Corresponde al Mercado Municipal y Centro de Salud.

EI-V-4; Corresponde a una Casa de la Cultura.

EI-V-5; Corresponde a un templo y funeraria.

EI-V-6; Corresponde a una preparatoria.

EI-V-7; Corresponde al Colegio “Loyola”.

EI-V-8; Corresponde a un jardín de niños.

EI-V-9; Corresponde a una primaria.

EI-V-10; Corresponde a una cancha de futbol.

EI-V-11; Corresponde a un templo.

EI-V-12; Corresponde a una cancha

EI-V-13; Corresponde a una secundaria.

EI-V-14; Corresponde a la unidad deportiva.

3.5.7 Zonas de Espacios Verdes Abiertos y Recreativos.

3.5.7.1 Zonas de Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Barriales (EV-B).

EV-B-1; Corresponde a una plaza cívica.

EV-B-2; Corresponde a un Jardín.

EV-B-3; Corresponde a un jardín.

EV-B-4; Corresponde a un jardín

3.5.8 Zonas de Instalaciones Especiales e Infraestructura.

3.5.8.1 Zonas de Infraestructura Urbana (IN-U).

IN-1; Corresponde al panteón

3.6 Estructuración urbana.

(Plano E-3)

3.6.1 Estructura Territorial y Dosificación del Equipamiento.

Tomando como base la estructura urbana existente la cual se ve interrumpida por los límites de la zona urbana, se pretende establecer un modelo estructural que permite integrar las nuevas áreas de reserva urbana ubicadas al Norte y al Oriente de la localidad al contexto urbano existente, ésta estructura actual manifiesta que las unidades urbanas han dependido principalmente del centro urbano para la satisfacción de las necesidades básicas, sin embargo la existencia de un eje o corredor urbano que cruza a la localidad casi en su centro han desarrollado una serie de actividades y usos que consolidan en primer término el centro urbano y esta franja comercial. para optimizar el funcionamiento y desconcentrar las actividades urbanas del centro se propone establecer, cuatro centro barriales más, el primero en las inmediaciones de la colonia Cristeros, el segundo quedará ubicado en la Colonia Hermanos Hernández de acuerdo a la densidad de población esperada en la zona ya que se encuentra ubicado un infonavit el tercero se ubica en la zona norte, sobre el área donde se ubica la secundaria y el cuarto en la zona del ingreso sobre la zona del campo de futbol. Con ésta propuesta se logrará equilibrar las demandas de la población, distribuyendo las cargas y beneficios del desarrollo urbano hacia puntos estratégicos que concentren además el equipamiento a nivel vecinal y barrial requerido.

Centro de barrio 1; Conjunto Templo San Francisco de Asís, Plaza de armas y Delegación.

Centro de barrio 2; Templo Virgen de Guadalupe

Centro de barrio 3; Infonavit

Centro de barrio 4; Secundaria “Francisco J. Mina”

Centro de barrio 5; Cancha de Futbol

3.6.1.1 Vialidad Regional (VR).

Se carece de alguna vialidad Regional

3.6.1.2 Vialidad Primaria (VP).

Corresponde a la que se describe en el Reglamento Estatal de Zonificación en el título quinto, capítulo I y II, cuadro 45 y 46 y se describen a continuación:

VP1; corresponde al eje calle Sr. Cura Angulo – Del Valle - Carretera Estatal a Atotonilco; con una sección de 27 ml en el tramo comprendido entre Álvaro Obregón y Benito Juárez, en el tramo comprendido entre Benito Juárez y Lázaro Cárdenas se respetaran 13.50 ml en la parte norte y en la parte Sur será de 20.00 ml; comenzando de la calle Lázaro Cárdenas hacia el oriente la sección será de 40.00 ml y en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

VP2; corresponde al eje calle 16 de septiembre – Hidalgo; en la zona urbana ya edificada, se respetara la sección actual de 10.00 ml.

VP3; corresponde al eje calle 4 de octubre – Carretera Estatal 326; con una sección de 40.00 ml desde la calle Francisco I. Madero hacia el norte hasta el límite del área de aplicación; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

VP4; corresponde al eje calle Reforma; en la zona urbana ya edificada, se respetara la sección actual de 10.00 ml.

VP5; corresponde al Libramiento Sr. Cura Jesús González; con una sección de 40.00 ml.

VP6; corresponde a la Carretera municipal a Atotonilco; con una sección de 20.00 ml en el tramo comprendido entre el límite del área de aplicación y la vialidad VP-1; el resto de la vialidad mantendrá una sección de 40.00 ml

VP7; corresponde a la Carretera Estatal 352 al Zopial; con una sección de 17 ml de la calle de las tinajas hasta 80 ml hacia el poniente; el resto de la vialidad será con una sección de 40.00 ml

VP8; corresponde al Libramiento Sur en proyecto; con una sección de 40.00 ml.

VP9; corresponde al Libramiento Noroeste en proyecto; con una sección de 40.00 ml.

Nota: Por sus características de utilización se clasifican como VP.

3.6.1.3 Vialidad Colectora (VCm).

Son las que colectan el tránsito proveniente de las vialidades Subcolectoras y locales y lo conducen a las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar la existencia de rutas de transporte público.

VCm1; corresponde a la calle Francisco Medina Asencio – García J. Plascencia; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml. En el resto la sección será de 17.00 ml

VCm2; corresponde a la calle Constitución – Independencia; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

VCm3; corresponde a la calle Igualdad – Insurgentes; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

VCm4; corresponde a la calle San Manuel Morales – Villa de Guadalupe; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

VCm5; corresponde a la calle Las Torres – Francisco I. Madero; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

VCm6; corresponde a la calle Electricistas – Victoriano Ramírez; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

VCm7; corresponde a la vialidad propuesta Constitución; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm8; corresponde a la vialidad propuesta Las Torres. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm9; corresponde a la vialidad propuesta San Ignacio de Loyola poniente. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm10; corresponde a la vialidad propuesta San Ignacio de Loyola; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

VCm11; corresponde a la vialidad propuesta Igualdad. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm12; corresponde a la vialidad propuesta Camino a San Ángel. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm13; corresponde a la vialidad propuesta. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm14; corresponde a la vialidad propuesta México; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm15; corresponde a la vialidad propuesta. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm16; corresponde a la vialidad propuesta Pbro. Hilario Hernández. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm17; corresponde a la vialidad propuesta Orozco y Jiménez. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm18; corresponde a la vialidad propuesta. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm19; corresponde a la vialidad propuesta. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm20; corresponde a la vialidad propuesta Sr. Cura Angulo. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm21; corresponde a la vialidad propuesta J Cruz Fonseca; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm22; corresponde a la vialidad propuesta Villa de Guadalupe; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

VCm23; corresponde a la vialidad propuesta Francisco I. Madero; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml. En el resto, la sección será de 17.00 ml.

3.6.1.4 Vialidad Sub-colectora (VSc).

VSc1; corresponde a la vialidad J. Cruz Hernández – Francisco Gómez Orozco; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

VSc2; corresponde a la vialidad Orozco y Jiménez; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

VSc3; corresponde a la vialidad Manuel Ávila Camacho; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

VSc4; corresponde a la vialidad Gómez Loza – Rodríguez; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

VSc5; corresponde a la vialidad propuesta Orozco y Jiménez; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml. En el resto, la sección será de 13.00 ml.

VSc6; corresponde a la vialidad Nicolás Bravo; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

VSc7; corresponde a la vialidad propuesta Francisco Gómez Orozco, la sección será de 13.00 ml.

VSc8; corresponde a la vialidad propuesta, la sección será de 13.00 ml.

VSc9; corresponde a la vialidad Camino a San Ángel, la sección será de 15.00 ml.

VSc10; corresponde a la vialidad propuesta Nicolás Bravo; en la zona urbana consolidada, se respetara la sección actual de 10 ml.

3.6.1.5 Nodo vial (NV).

NV-1; corresponde al cruce de las Carretera Estatal 326 a Atotonilco y Carretera Municipal a Atotonilco.

NV-2; corresponde al cruce de Carretera Estatal 326 a Atotonilco y Libramiento Sr. Cura Jesús González.

NV-3; corresponde al cruce de Carretera Estatal 326 a Atotonilco y Libramiento Sur.

NV-4; corresponde al cruce de Libramiento Sur y Carretera Municipal a Atotonilco.

NV-5; corresponde a cruce Carretera Estatal 352 al Zopial y Libramiento Sur.

NV-6; corresponde al cruce de Libramiento Noroeste y Carretera Estatal 352 al Zopial.

NV-7; corresponde al cruce de calle Francisco I. Madero y Calle 4 de octubre.

NV-8; corresponde al cruce de 4 de octubre y Libramiento Sr. Cura Jesús González.

NV-9; corresponde al cruce de Camina a San Ángel y Libramiento Sr. Cura Jesús González.

3.7 Propuestas de Acción Urbana

3.7.1 Suelo urbano y reservas territoriales

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		CORTO	MEDIANO	LARGO
A. Programa de regularización de predios.	Ayuntamiento		X	
B. Revitalización de la zona centro de la Delegación de San Francisco de Asís	Ayuntamiento		X	
C. Elaboración de los Planes Parciales de la sub-zona correspondiente: Centro	Ayuntamiento		X	
D. Reglamento de Anuncios y Control de la Imagen Urbana	Ayuntamiento		X	
E. Reglamento de Construcción de Obras Públicas.	Ayuntamiento			X
F. Programa de redensificación de predios baldíos y áreas sub-utilizadas	Ayuntamiento		X	

3.7.2 Infraestructura

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		CORTO	MEDIANO	LARGO
A. Agua Potable.				
Introducción de la Red y el Servicio de agua potable en la Colonia Hnos. Hernández en algunas zonas.	Particulares - Ayuntamiento		X	
B. Drenaje.				
Colector y línea de alejamiento en la Zona Sur.	SIOP - Ayuntamiento		X	
Línea de alejamiento y planta de Tratamiento para la localidad; ubicado al suroeste sobre el arroyo sin nombre.	SIOP - Ayuntamiento		X	X
C. Electricidad.				
Alumbrado en las calles Reforma, Gómez Loza, J. Cruz Fonseca, Medina Ascencio, Lázaro Cárdenas, Continuación Veracruz, y el Área verde municipal ubicada por la calle México.	Ayuntamiento		X	
Servicio eléctrico en la Colonia Cristeros y sobre la zona del camino a la localidad de Agua fría	Ayuntamiento			X

3.7.3 Vialidad y Transporte

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		CORTO	MEDIANO	LARGO
Pavimento a mejorar en las calles: Pedro Moreno, Garibi Rivera, García J. Plascencia, Insurgentes Igualdad y Del Valle.	Ayuntamiento - SIOP		X	X
Pavimentación Completa, en tramo de terracería de las calles: Pedro Moreno, Ignacio Torres Rivera, Javier Nuño, Josefa Ortiz de D., San Patricio, San Fernando, Nicolás Bravo, Santa Eutimia, San Isidro, José María Morelos, 5 de Febrero, Electricistas, Octavio Paz, González Gallo, Manuel Ávila Camacho, Presbiterio Hilario Hernández González, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, Veracruz, 16 de Septiembre y Santa Rosa.	Ayuntamiento - SIOP		X	X
Realizar Nodos viales en los entronques De las vialidades principales, en crucero hacia Atotonilco y San José	Ayuntamiento - SIOP - SCT	X	X	

3.7.4 Protección ambiental

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
		CORTO	MEDIANO	LARGO
Reforestación Integral de la localidad.	Ayuntamiento	X	X	X
Saneamiento de la zona de los Arroyos.	Ayuntamiento	X	X	X

4 ANEXOS GRAFICOS

4.1 PLANOS DE DIAGNOSTICO

- A. Área de aplicación (D-1)**
- B. Medio Físico (D-2)**
- C. Estructura urbana (D-3)**
- D. Uso de suelo (D-4)**
- E. Vialidad y transporte (D-5)**
- F. Infraestructura (D-6)**
- G. Síntesis del Estado Actual (D-7)**

4.2 PLANOS DE ESTRATEGIAS

- A. Clasificación de Áreas (E-1)**
- B. Utilización del Suelo (E-2)**
- C. Estructura Urbana (E-3)**

ARTICULOS TRANSITORIOS.-

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo Certificado por la autoridad en los estrados de la Presidencia Municipal en los términos de la fracción V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Se abrogan o derogan en su caso todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a este Documento del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población San Francisco de Asís, Jalisco.

TERCERO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo a la Procuraduría de Desarrollo Urbano , Secretaria de Desarrollo Urbano ambas del Estado de Jalisco, así mismo su incorporación por orden del ejecutivo municipal al Registro Público de la Propiedad y Comercio de la cuarta oficina, sede en Atotonilco el Alto, Jalisco. Con fundamento en los artículos 82, 83, 84, y 85 y demás correspondientes del código urbano del estado de Jalisco.

CUARTO.- El presente reglamento fue aprobado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en la décima novena sesión ordinaria del ayuntamiento, bajo acta número 002/2014, realizada el día jueves 27 veintisiete de febrero del año 2014 (dos mil catorce).

A T E N T A M E N T E:
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
Atotonilco el Alto, Jal. a 28 de febrero de 2014

Abogado Ramón Báñales Arámbula
Presidente Municipal

Abogado Oscar Eduardo González De La Torre
Secretario General

ANEXO CARTOGRÁFICO

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

DELEGACIÓN DE
SAN FRANCISCO DE ASIS
MPIO. ATOTONILCO EL ALTO

SIMBOLOGIA:

-  PENDIENTES ESCARPADAS
Mayores al 20%
-  CUERPOS DE AGUA
-  ZONA INUNDABLE
-  MANANTIALES
-  ACUÍFEROS
-  POTENCIAL AGRÍCOLA
moderado
-  Intenso
-  muy Intenso
-  VEGETACIÓN RELEVANTE
-  SUELOS INESTABLES
-  FALLAS GEOLOGICAS
-  VIENTOS DOMINANTES
-  SITIOS DE INTERÉS PARASISTICO
-  FOCOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE
PLANEACION Y URBANISMO



PLANO:
**SINTESIS DEL MEDIO
FISICO NATURAL**

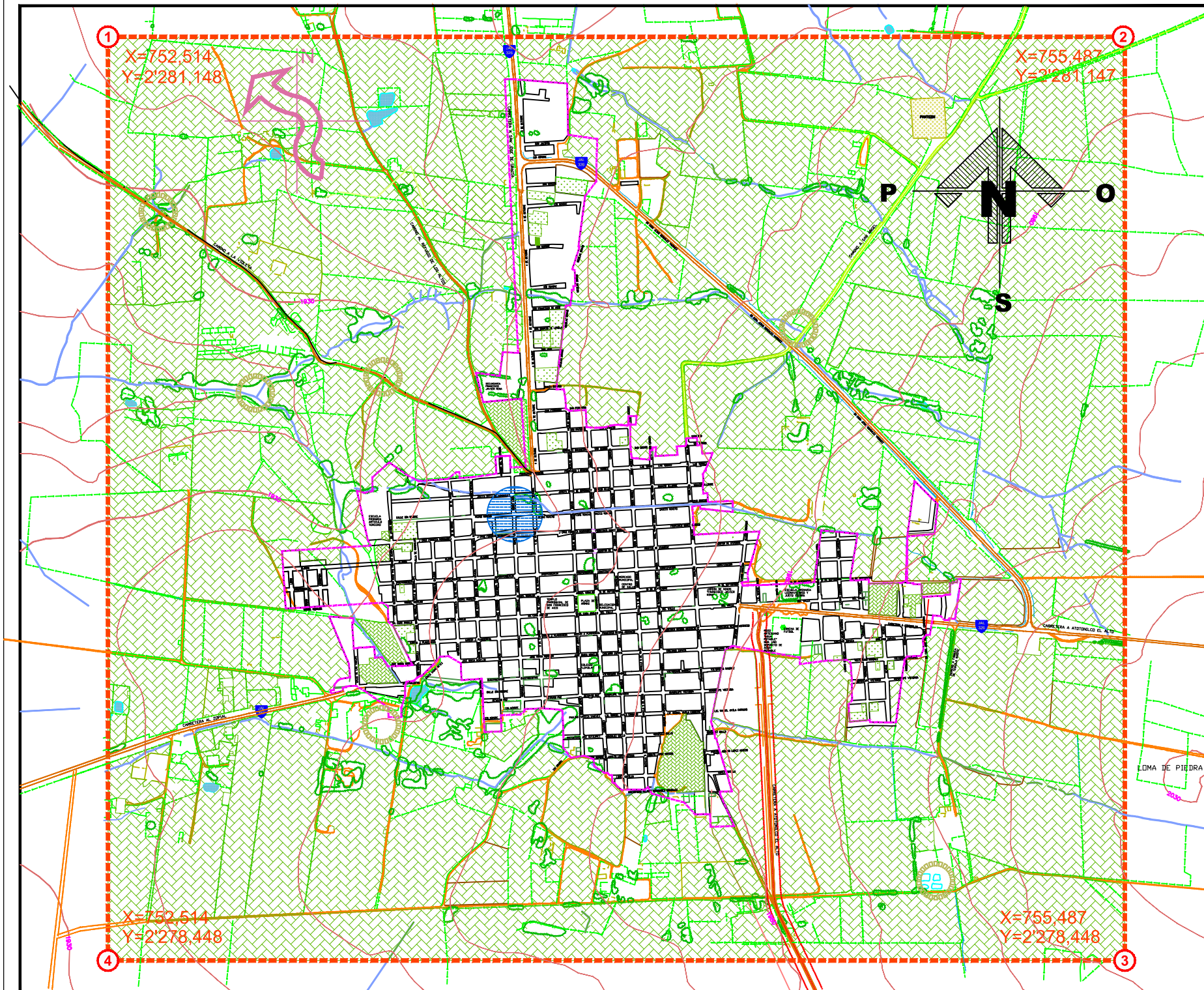
NUM.
D-2



ESCALA 1 : 5,000
15 DE ABRIL DE 2013

ELABORO:
REVISO:
VISO:

H. AYTO. DE ATOTONILCO EL ALTO



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

DELEGACIÓN DE
SAN FRANCISCO DE ASIS
MPIO. ATOTONILCO EL ALTO

SIMBOLOGÍA:

- PROPIEDAD LIDAL Y COMUNAL
- PROPIEDAD PÚBLICA EN GRANDES SUPERFICIES
- PROPIEDAD PÚBLICA EN PEQUEÑAS SUPERFICIES
- PROPIEDAD PRIVADA
- ZONAS IRREGULARES
- ZONAS EN PROCESO DE REGULACIÓN
- AREA DE VALOR PESQUERO
- AREA DE VALOR PATRIMONIAL
- MONUMENTO DE VALOR HISTORICO
- LIMITE DE COLONIAS O BARRIOS
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
- CENTRO BARRIAL
- SUBCENTRO URBANO
- CENTRO URBANO

UNIDADES URBANAS

- COL. SAN MARCOS 12.83 HECTAREAS
- COL. HNOS. HERNANDEZ 37.54 HECTAREAS
- COL. LA ESTANZUELA 17.81 HECTAREAS
- COL. SR. CURA ANGULO 21.40 HECTAREAS
- COL. CRISTOBAL 37.47 HECTAREAS

DEPARTAMENTO DE
PLANEACION Y URBANISMO



PLANO:
ESTRUCTURA URBANA Y
TENENCIA DEL SUELO

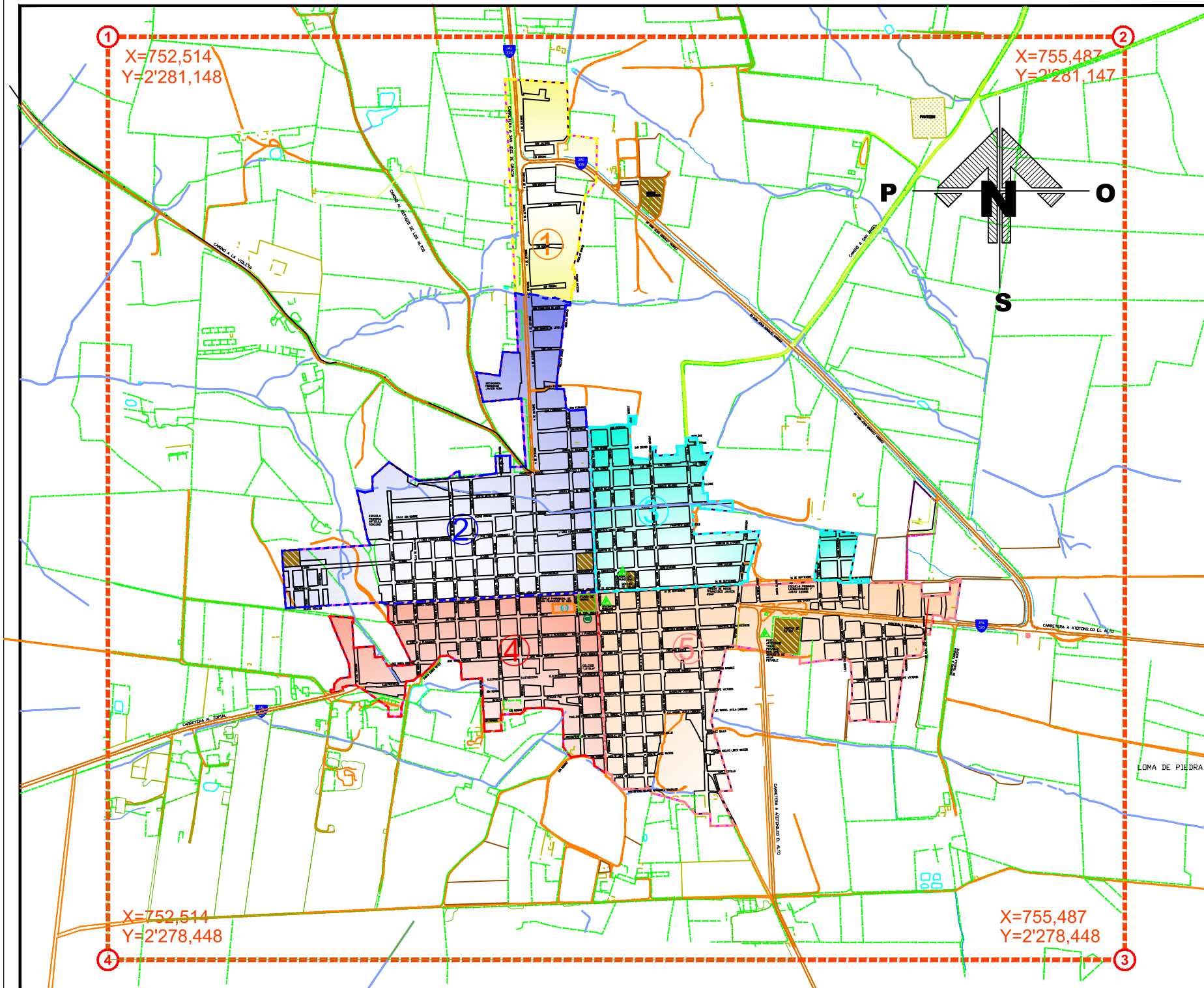
NUM.
D-3

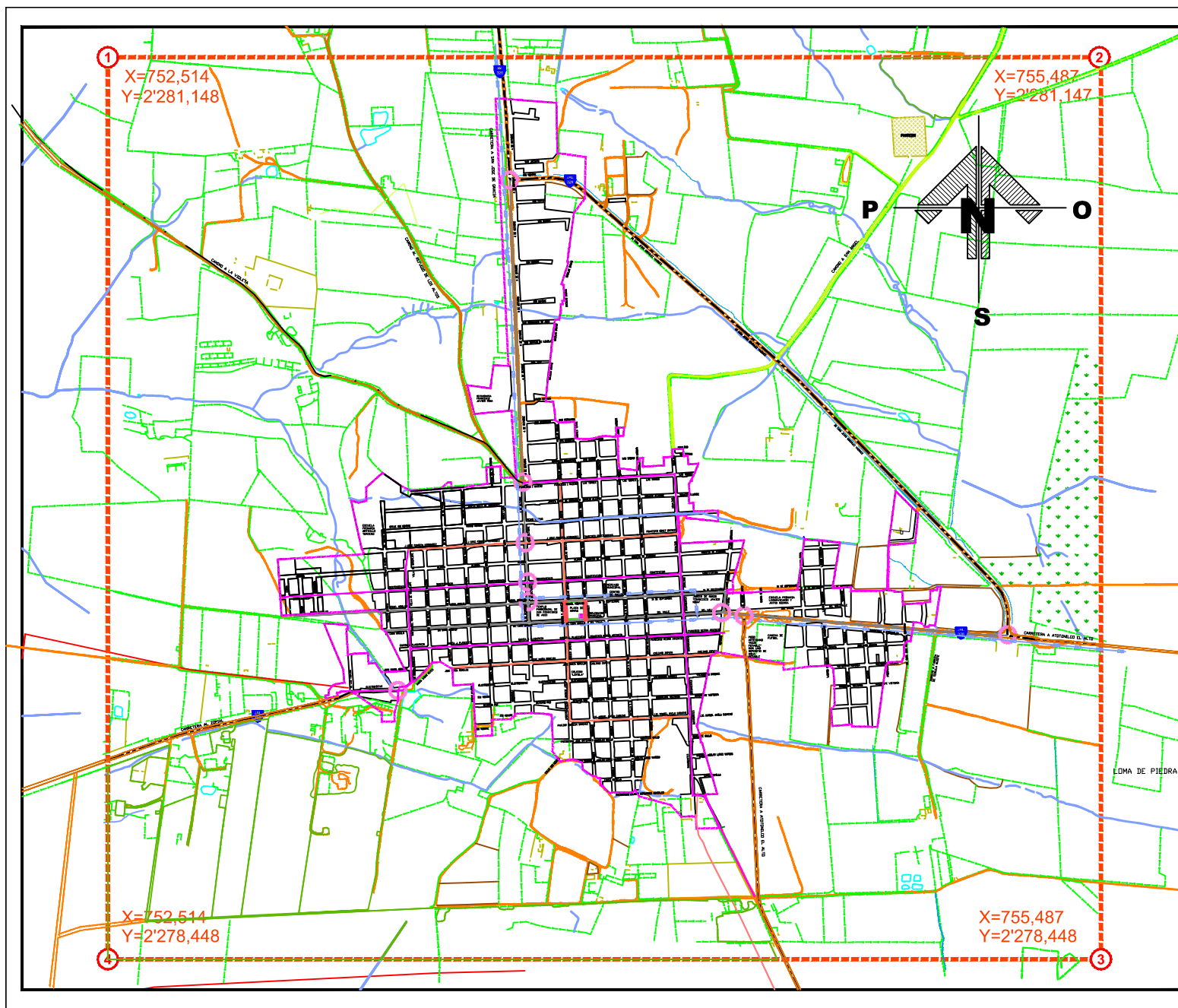


ESCALA 1 : 5,000
15 DE ABRIL DE 2013

ELABORO:
REVISO:
VISO:

H. AYTO. DE ATOTONILCO EL ALTO





PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

DELEGACIÓN DE
SAN FRANCISCO DE ASÍS
MPIO. ATOTONILCO EL ALTO

SIMBOLOGIA:

- VIALIDAD REGIONAL
- VIALIDAD PRINCIPAL
- VIAS COLECTORAS
- VIAS SUBCOLECTORAS
- CALLE PEATONAL
- NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
- RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
- FERROCARRIL
- ESTACION DE AUTOBUS URBANO
- ESTACION DE AUTOBUS FORANEO
- TERMINAL DE CARGA
- ESTACION DE FERROCARRIL
- SERVICIOS CARRETEROS

DEPARTAMENTO DE
PLANEACION Y URBANISMO

PLANO:	NOVA:
VIALIDAD Y TRANSPORTE	D-5
ESCALA: 1 : 5,000	CLABORIO:
15 DE ABRIL DE 2013	REVISOR:
	VERBO:

H. AYTO. DE ATOTONILCO EL ALTO

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

DELEGACIÓN DE
SAN FRANCISCO DE ASIS
MPIO. ATOTONILCO EL ALTO

SIMBOLOGIA:

 AGUA POTABLE ÁREAS SIN SERVICIO	 TANQUES Y/O BOMBEO
 ACUEDUCTO	 PLANTA POTABILIZADORA
 ZONA DE PROYECTO DE ABASTECIMIENTO	 SITIOS DE DESCARGA
 DRENAJE ÁREAS SIN SERVICIO	
 COLECTOR Y EMBOBO	
 LAGUNA DE OXIDACIÓN	
 CANALES DE DRENAJE	 CANAL
 ELECTRICIDAD ÁREAS SIN SERVICIO	 SUBESTACION
 VÍAS PÚBLICAS SIN ALUMBRADO	
 LÍNEA ELÉCTRICA	 EL
 INSTALACIONES ESPECIALES GASODUCTO	 GS
 POLIDUCTO	 POLIDUCTO
 COMUNICACIÓN ESTACIONES Y/O REPELIDORES	 TL-TG
 RIESGOS URBANOS INSTALACIONES DE RIESGO	
 PAVIMENTOS PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DEGRADACIÓN	 CALLES CARENTES DE PAVIMENTO (Barrotera)

DEPARTAMENTO DE
PLANEACION Y URBANISMO



PLANO:
INFRAESTRUCTURA

NUM.
D-6



ESCALA 1 : 5,000
15 DE ABRIL DE 2013

ELABORO:
REVISO:
VISO:

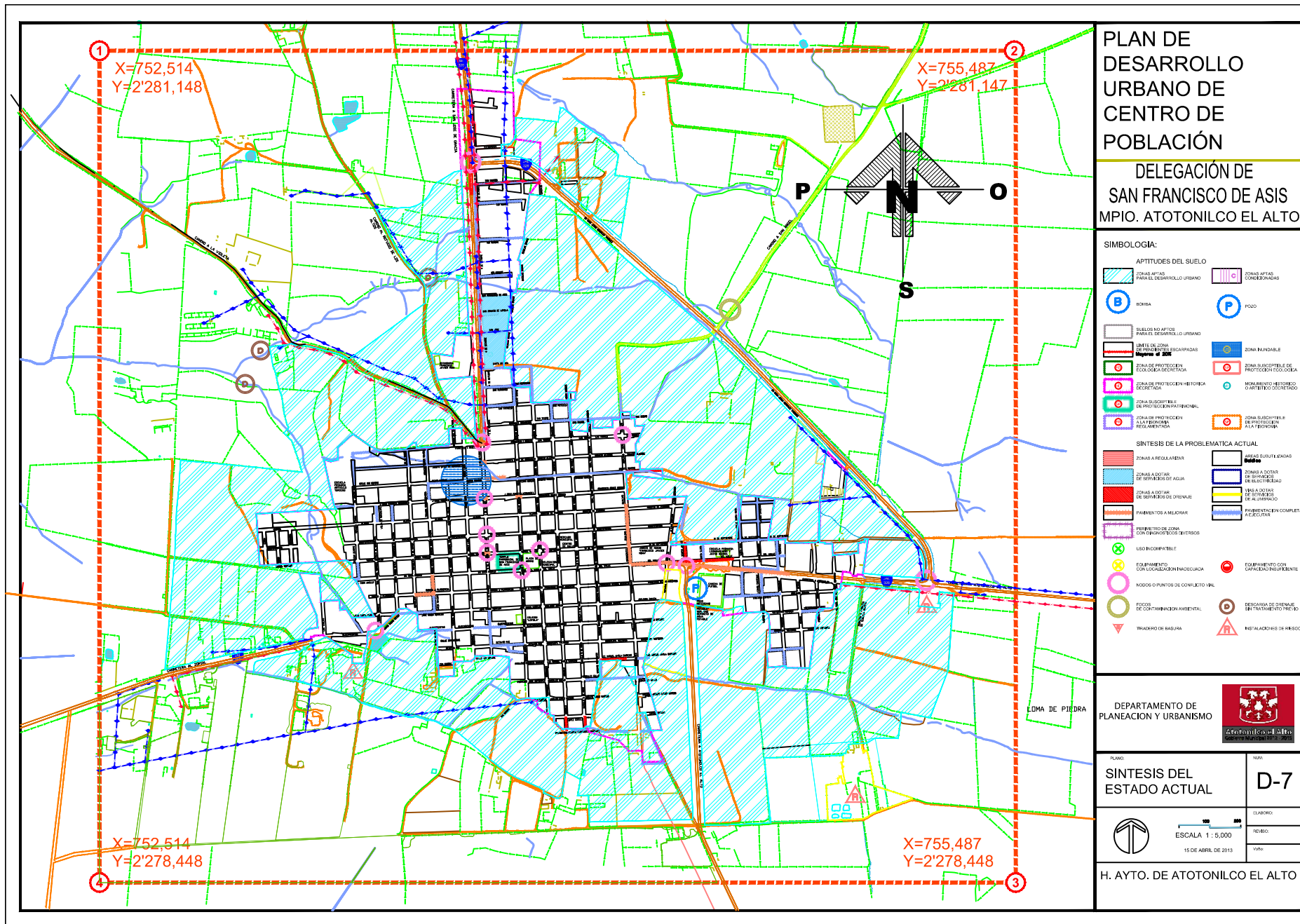
H. AYTO. DE ATOTONILCO EL ALTO

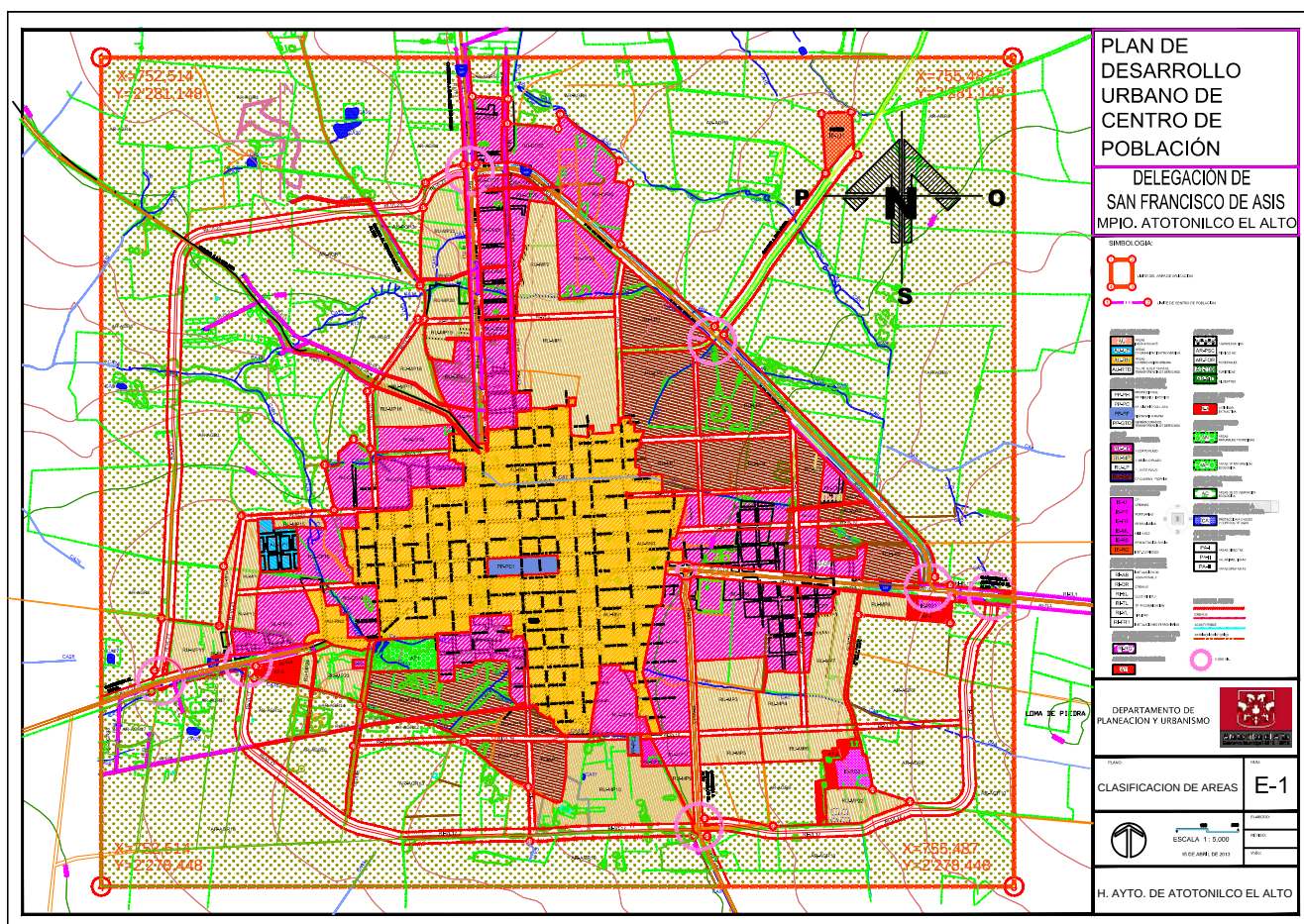
1
X=752,514
Y=2'281,148

2
X=755,487
Y=2'281,148

4
X=752,514
Y=2'278,448

X=755,487
Y=2'278,448
3





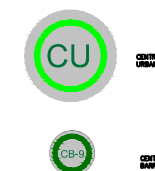
PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASIS MPIO. ATOTONILCO EL ALTO

SIMBOLOGIA:



VALIDAD EXISTENTE	EN PROYECTO
VR REGIONAL CARRETERA DE CUOTA	VR REGIONAL CARRETERA DE CUOTA
VR CARRETERA LIBRE	VR CARRETERA LIBRE
VP PRIMARIA VA PRINCIPAL	VP PRIMARIA VA PRINCIPAL
VC SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA	VC SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA
VSc SUB-COLECTORA ARTERIA SUB-COLECTORA	VSc SUB-COLECTORA ARTERIA SUB-COLECTORA
CALLE LOCAL	CALLE LOCAL
CALLE PEATONAL	CALLE PEATONAL
SERVICIOS CARRETEROS	SERVICIOS CARRETEROS
	NODO VIAL
	LÍMITE DE DISTRITO



DEPARTAMENTO DE
PLANEACION Y URBANISMO



PLANO:	NUM:
ESTRUCTURA URBANA	E-3
ELABORO:	REVISO:
15 DE ABRIL DE 2013	Visto:

H. AYTO. DE ATOTONILCO EL ALTO

